



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN URBANISMO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN
DESARROLLO URBANO Y REGIONAL

PROGRAMA PÚBLICO URBANO INTEGRAL
PARA LA REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y
DEL EQUIPAMIENTO RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL
EN LOS CONJUNTOS HABITACIONALES EN EL ESTADO DE MÉXICO
CASO DE ESTUDIO: UNIDAD HABITACIONAL TABLA HONDA.

TESIS

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE
MAESTRA EN URBANISMO

PRESENTA:
MA. LEONOR PÉREZ ZÁRATE

Directora de Tesis:
Dra. Ma. Teresa Zárate Ramírez
Facultad de Estudios Superiores Acatlán

Comité Tutor:
Mtra. María de los Ángeles E. Puente García
Mtro. Pablo Miguel Pavía Ortiz
Mtra. Nelly Karina Jiménez Genchi
Mtra. Esperanza Ríos Álvarez
Facultad de Estudios Superiores Acatlán

SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

FEBRERO 2019



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO I	
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	12
1.1. Las funciones del Estado	12
1.2. Los Derechos Humanos	16
1.2.1. La seguridad	20
1.2.2 El ambiente sano, el espacio público y un entorno adecuado	23
1.2.3 El sano esparcimiento, el descanso, el tiempo libre y la recreación	26
1.2.4 El Deporte y la Cultura	28
1.3. El Desarrollo Humano Integral	31
1.4. La Calidad de Vida y las funciones del urbanismo	32
CAPÍTULO II	
MARCO JURÍDICO	36
2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	36
2.2. Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	38
2.3. Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	40
2.4. Ley General de Cultura Física y Deporte	42
2.5. Ley de Vivienda	43
2.6. Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	44
2.7. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	45
2.8. Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018	48
2.9. Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018.	50
2.10. Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	51

2.11. Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	52
2.12. Programa de Infraestructura y sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2018	53
2.13. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	57
2.14. Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México	58
2.15. Código Administrativo del Estado de México	60
2.16. Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017	61
2.17. Plan de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz 2016-2018	62

CAPÍTULO III

MARCO DE REFERENCIA

CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL

UNIDAD HABITACIONAL TABLA HONDA TLALNEPANTLA,

ESTADO DE MÉXICO

65

3.1. Localización y entorno	65
3.1.1. El Municipio de Tlalnepantla de Baz. Ubicación geográfica	65
3.1.2. La Unidad Habitacional Tabla Honda	66
3.2. Medio físico natural	67
3.2.1. Clima	67
3.2.2. Hidrología	67
3.2.3. Edafología	68
3.2.4. Geología	68
3.3. La zona de estudio. Unidad Habitacional Tabla Honda, Tlalnepantla, Estado de México	70
3.3.1. Los conjuntos habitacionales	70
3.3.2. Unidad Habitacional Tabla Honda	71
3.3.3. Estructura demográfica y socioeconómica	72
3.3.4. Aspectos urbanos	75

3.3.4.1. Infraestructura	75
a. Hidráulica	75
b. Sanitaria	75
c. Eléctrica	76
3.3.4.2. Vialidad y transporte	76
3.3.4.3. Usos de suelo	78
3.3.4.4. Equipamiento urbano y Servicios públicos	78
a. Equipamiento educativo y cultural. Servicio Educación	78
b. Equipamiento salud. Servicio salud. Subsistema salud y asistencia	79
c. Equipamiento recreación y deporte	79
d. Equipamiento Comercio y abasto	79
e. Limpia, recolección y traslado de residuos	80
3.3.4.5. Imagen urbana	80

CAPÍTULO IV

IMPACTOS URBANOS DESENCADENADOS POR LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL CONJUNTO TABLA HONDA

4.1. Inseguridad	82
4.2. Falta de cohesión social	84
4.3. Autosegregación	87
4.4. Factores Precursores	88
4.5. La realidad vivida por los habitantes de la Unidad	97
4.6. Árbol de problema	101

CAPÍTULO V

PROGRAMA PÚBLICO URBANO INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y DEL EQUIPAMIENTO RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL EN LOS CONJUNTOS HABITACIONALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

Caso de estudio: Unidad Habitacional Tabla Honda. Tlalnepantla de Baz	103
5.1. Programa público	103
5.2 La rehabilitación del espacio público y del equipamiento recreativo, deportivo y cultural en los conjuntos habitacionales en el Estado de México	104
5.3 Programa público urbano integral para la rehabilitación del espacio público y del equipamiento recreativo, deportivo y cultural en el conjunto Habitacional Tabla Honda, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México	106
I. Considerando	106
II. Antecedentes	107
II. Delimitación territorial del programa. Ubicación de la zona	108
IV. Objetivo General	109
V. Objetivos específicos	109
VI. Diagnóstico	109
VII. Alineación programática	111
1. Plan Nacional de Desarrollo	111
2. Programa Nacional de Desarrollo Urbano	111
3. Programa Nacional de Derechos Humanos	112
4. Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	112
5. Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	113
6. Plan de Desarrollo del Estado de México	113
7. Plan de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz	113
VIII. Población	114
1. Población Potencial	115
2. Población Objetivo	115
IX. Entidad responsable	115
X. Alcances	116

XI. Meta física	116
XII. Programación Presupuestal	116
XIII. Participantes	118
XIV. Transparencia	118
XV. Difusión	118
XVI. Factores de Riesgo (actuales)	118
XVII. Factores de Protección (posibles)	119
XVIII. Metodología para identificar y cuantificar a la población. (fuentes utilizadas)	119
XIX. Reporte fotográfico del lugar y la zona donde se propone ejecutar el proyecto	120
XX. Acciones necesarias que integran el proyecto	122
1.- Representación de la propuesta. Las áreas rehabilitadas	123
a) Áreas de convivencia	123
b) Juegos infantiles	124
c) Canchas de Basquetbol	125
d) Gimnasio al aire libre	126
e) Casa de Cultura	127
XXI. Localización de las áreas del proyecto	128
XXII. Cobertura	129
XXIII. Contribución a crear espacios libres de cualquier tipo de Discriminación	129
XXIV. Participación de la comunidad	129
XXV. El Proyecto a desarrollarse genera entornos urbanos amigables, seguros y accesibles	130
XXVI. Justificación del impacto social esperado	130
Conclusiones	133
Fuentes consultadas	137
Anexo	142

INTRODUCCIÓN

Hoy en día, la vida en las ciudades presenta un entorno cada día más complejo para sus habitantes, éstas, están muy distantes de brindar las condiciones necesarias para un desarrollo integral completo y una calidad de vida adecuada, pues una cantidad considerable de la población de las ciudades¹, se encuentra desprovista o restringida, ya sea por sus capacidades económicas o sociales, de los medios básicos para satisfacer sus necesidades y gozar de sus derechos.

Contrariamente a los discursos idealistas de los derechos humanos, la realidad material muestra un descuido, olvido o indiferencia de estos derechos por parte de las autoridades, pues, por ejemplo, la población que habita en determinados conjuntos habitacionales de interés social, ve vulnerados ciertos derechos consagrados en la Constitución como lo son, la seguridad, el derecho a la práctica del deporte, el acceso a la cultura, el sano esparcimiento y el derecho a un medio ambiente sano.

Por ejemplo, el derecho a la seguridad se afecta por la peligrosidad de los lugares, ésta, conforme al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, se asocia a las características físicas de los mismos y está íntimamente ligada con los servicios urbanos; los sitios urbanos sin mantenimiento, sin iluminación suficiente, deteriorados, son propicios para realizar conductas antisociales, y como consecuencia, se limita la libertad, se apodera el temor por la inseguridad, se tiende a cerrar las unidades habitacionales, a reforzar rejas, a tener guardias privados de seguridad, cámaras de seguridad, alarmas vecinales o, hasta el abandono por parte de sus habitantes.

¹ De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), junio 2018, el 98.3 % de la población de 18 años y más, identificó durante abril y junio de 2018, algún tipo de problema en su ciudad.

Esta situación se evidencia claramente en el conjunto habitacional de interés social Tabla Honda, en Tlalnepantla, Estado de México, como se mostrará en la investigación, entre otras cosas, las áreas comunes, son lugares solitarios, escasos de alumbrado, descuidados y sucios, produciendo a sus habitantes desconfianza, miedo e inseguridad. La inseguridad sentida por los habitantes, ha propiciado la generalizada instalación de mallas alrededor de los edificios, portones a la entrada de cada grupo de edificios, así como rejas a la entrada de cada edificio, lo que ocasiona que se interrumpa la libre circulación y que sea muy difícil el acceso y salida de personas, asimismo genera la autosegregación de los habitantes de la unidad

De igual manera, cuando los seres humanos no pueden gozar plenamente el ejercicio de sus derechos, porque el sitio donde residen no se los facilita, como es el caso del conjunto Tabla Honda, que no cuenta con lugares apropiados para reunirse y convivir, para ejercitarse, para recrearse, se genera el desinterés de las personas por el sitio donde residen, el desplazamiento hacia otros lugares, el abandono o la falta de convivencia.

Objetivo General

Proponer un programa público urbano integral para la rehabilitación del espacio público y del equipamiento recreativo, deportivo y cultural en los conjuntos habitacionales de interés social en el Estado de México, que cumpla con la protección y garantía de los derechos humanos, de manera que sus habitantes puedan tener seguridad y bienestar, lograr su desarrollo integral y mejorar su calidad de vida.

Objetivos Particulares

1. Identificar las facultades y funciones del Estado en el ámbito de los derechos humanos, del urbanismo y la calidad de vida.

2. Analizar la normatividad aplicable al caso de estudio.
3. Describir las condiciones físico-naturales, demográficas, socioeconómicas y urbanas del conjunto habitacional Tabla Honda en el Estado de México.
4. Evaluar la situación en la que se encuentra el conjunto Tabla Honda.
5. Proponer la rehabilitación del Tabla Honda, a partir de un programa público urbano integral de manera que se pueda mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Hipótesis

Las condiciones de inseguridad, deterioro, abandono y aislamiento en las que se encuentra una gran cantidad de Conjuntos Urbanos Habitacionales de Interés Social en el Estado de México, imposibilitan el pleno goce y ejercicio de Derechos Humanos, limitan el desarrollo integral de las personas y disminuyen su calidad de vida. Un programa público urbano integral para la rehabilitación del espacio público y del equipamiento recreativo, deportivo y cultural, puede brindar seguridad y bienestar a los habitantes, ayudar a su desarrollo integral y a elevar su calidad de vida.

Justificación

Es imprescindible que el Estado brinde las condiciones idóneas para que los individuos vivan sus derechos, de que éste, a través de sus organismos realice las funciones oportunas para eliminar los factores detonantes de situaciones negativas y perjudiciales para la sociedad, lo cual, es alcanzable por medio de programas públicos que incluyan acciones urbanas como el mejoramiento del espacio público y dotación de equipamiento urbano. Con dichos programas, se contribuye al desarrollo integral de la persona, ya que ésta, al permanecer en un ambiente seguro, al poder transitar libremente por su barrio, al contemplar día a día la belleza del lugar, se sentirá tranquila, con interés de conservar el lugar, de querer estar ahí, creándose un vínculo de identificación con el sitio. Si las

personas cuentan, en el lugar donde residen, con espacios apropiados para convivir en familia, con vecinos o amigos, se refuerzan los lazos familiares y amistosos, y se impulsa la interacción social. Asimismo, si el Estado ofrece equipamiento urbano adecuado para la práctica del deporte, las personas se interesarán en ejercitarse ayudando esto, al mejoramiento de la salud física y mental y los jóvenes se ocuparán en actividades positivas.

Al rehabilitar el espacio público se activa su función recreativa, cultural y lúdica, al dotar de equipamiento adecuado se facilita la realización de actividades complementarias de recreación y deporte, lo que trae consigo bienestar social y se coadyuva a mantener la ciudad en buenas condiciones de funcionamiento y por lo tanto, se eleva la calidad de vida de las personas al proporcionar lugares seguros, apropiados, agradables y útiles.

Método de investigación

El método empleado es el inductivo, toda vez que se parte de casos particulares para llegar a conocimientos generales, iniciando con la observación y registro de los hechos, continuando con el análisis de los mismos, para llegar, con base en los datos de la investigación, a la proposición.

De esta manera, del reconocimiento y análisis del estado en el que se encuentra el conjunto habitacional Tabla Honda, se elabora la sugerencia de rehabilitación del espacio público y del equipamiento de la unidad, que pueda ser aplicada en los demás conjuntos del Estado de México que presenten una problemática similar.

A fin de constatar las complicaciones que se viven en el sitio de estudio, se realizaron visitas y se realizaron encuestas a los habitantes, con el objeto de documentar sus inconformidades y necesidades, su opinión y sentir sobre su lugar de residencia.

En el capítulo I, se describen las facultades y funciones del Estado en el ámbito de los Derechos Humanos, se comenta en qué consisten éstos y su trascendencia para una vida digna, asimismo, se explica la importancia del urbanismo para el goce y ejercicio de los Derechos Humanos a la seguridad, la recreación, el deporte, la cultura y a un ambiente sano, así como para el logro del desarrollo integral y una buena calidad de vida.

En el capítulo II se analiza la normatividad aplicable al caso de estudio, para estar en aptitud de utilizar los mecanismos jurídicos necesarios que permitan intervenir en la problemática que se da por el estado en el que se encuentran los conjuntos habitacionales de interés social en el Estado de México.

En el capítulo III, se describen las condiciones físico-naturales, demográficas, socioeconómicas y urbanas del conjunto habitacional de interés social Tabla Honda en el Estado de México, a fin de contar con un diagnóstico sustentado del sitio de estudio y su entorno, que permita actuar en la problemática que se presenta en el conjunto.

En el capítulo IV, se evalúa la situación en la que se encuentra el conjunto habitacional de interés social Tabla Honda en el Estado de México, a efecto de precisar la problemática de inseguridad, deterioro y abandono que se vive y señalar la urgente necesidad de transformar tal situación.

En el capítulo V se desarrolla la propuesta de rehabilitación del conjunto habitacional de interés social Tabla Honda en el Estado de México, a partir de un programa público urbano integral, que permita a sus habitantes gozar de sus Derechos Humanos, lograr su desarrollo integral y mejorar su calidad de vida.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

1.1 Las funciones del Estado

La revisión de las funciones del Estado, hace necesario precisar qué es el Estado. Se dice que el Estado es *“una institución, político-jurídica compuesta por población, territorio y un poder soberano”*.² Es una organización política soberana de una sociedad establecida en un territorio determinado, bajo un régimen jurídico, con órganos de gobierno, teniendo como fin el bien común, sus elementos son, población, territorio y gobierno.

Para que esa organización política sea capaz de llevar a cabo su actividad y por lo tanto alcance su fin es imprescindible que cuente con “poder”. La importancia del poder radica, en que éste implica, como dice Kelsen, autoridad, la relación de superior e inferior. Ahora, ese poder no puede ser desmedido, ese poder debe estar y está regulado por las normas jurídicas, pues *“El poder estatal es el poder organizado por el derecho positivo, el poder del derecho, es decir, la eficacia del orden positivo”*.³ El orden positivo, el orden jurídico, comprende deberes para el Estado, éste no puede hacer más allá de lo que la ley le permite, entonces, para que el Estado, a través del gobierno, pueda alcanzar sus fines previamente establecidos en la legislación, debe ejecutar lo que la norma manda, de la forma en que la norma lo menciona y realizado por los funcionarios facultados por la propia norma.

A esos deberes, a lo que debe o puede hacer, lo que el ordenamiento jurídico le asigna, es a lo que llamamos facultades del Estado y, a la forma de

² Méndez S. Ricardo y Gómez-Robledo V. Alonso, *Introducción al Derecho Mexicano*. Universidad Nacional Autónoma de México. La Gran Enciclopedia Mexicana. 2ª edición, México 1983, pág. 537.

³ Kelsen Hans, *Teoría General del Derecho y del Estado*. Universidad Nacional Autónoma de México. México 1988, pág. 227.

ejecutar esas facultades, se le denomina, función del Estado, *“La funciones constituyen la forma de ejercicio de las atribuciones”*.⁴

El Estado, para lograr la finalidad de bienestar social, interviene en diferentes ámbitos de actuación, ejerciendo sus funciones legislativa, judicial y ejecutiva o administrativa, *“es por ello que se le encuentra realizando diversos hechos o actos materiales, actos jurídicos, acciones y procedimientos, los cuales efectúa ejerciendo sus facultades o atribuciones que el ordenamiento jurídico le ha conferido”*.⁵

La función legislativa se muestra en las acciones que tienen como finalidad la creación de normas jurídicas que regularán la actuación del propio Estado y de los individuos, estableciendo de igual manera, las facultades de aquel y los derechos de éstos últimos. La función judicial o jurisdiccional *“está organizada para dar protección al derecho, para evitar la anarquía social que se produciría si cada quien se hiciera justicia por su propia mano; en una palabra para mantener el orden jurídico y para dar estabilidad a las situaciones de derecho”*.⁶ Finalmente, la función administrativa *“es la realizada por el Estado de una manera concreta, inmediata, continua y espontánea, para satisfacer de manera directa las necesidades públicas”*.⁷

Estas funciones, el Estado las lleva a cabo para la satisfacción del interés público, debido a que precisamente uno de sus fines es éste, entendiendo que el interés público *“se constituye por el conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente del Estado”*.⁸ Entonces, esas necesidades colectivas van a estar garantizadas y protegidas por las normas jurídicas

⁴Fraga Gabino, *Derecho Administrativo*. Editorial Porrúa. México 1990, pág. 26.

⁵Delgadillo Gutiérrez L. H. y Lucero Espinosa M., *“Compendio de Derecho Administrativo”*. Editorial Porrúa, México 2014, pág. 29

⁶Fraga, *op. cit.*, pág. 52.

⁷Delgadillo y Lucero, *op. cit.* pág. 35.

⁸Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito. Tesis VI.2º.C.284 C, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XVII, febrero de 2003, pág. 1082.

(elaboradas mediante la función legislativa), a ser cubiertas con ayuda de políticas y programas públicos y la prestación de servicios públicos (por medio de la función administrativa) y, en caso de incumplimiento de las obligaciones estatales, a ser reclamadas por la población a través de los mecanismos establecidos en la ley (a través de la función jurisdiccional).

La importancia del interés público radica en que para que los miembros de una comunidad alcancen un determinado nivel de bienestar requieren que sus *necesidades básicas* (como educación, vivienda, salud, salario digno, seguridad, medio ambiente, etcétera) se encuentren adecuadamente satisfechas. Ahora, esa satisfacción se puede lograr con la prestación de servicios públicos, obra pública y la ejecución de políticas y programas públicos.

El servicio público es *“una actividad técnica que de manera general, uniforme regular y continua, realiza el Estado por sí o a través de los particulares concesionarios, conforme a las disposiciones legales, para la satisfacción de necesidades colectivas de interés general”*.⁹ El grado de satisfacción de las necesidades básicas, a través de los servicios públicos, depende de la buena o mala actuación del gobierno, de que se cumpla adecuada y oportunamente con las encomiendas normativas, que los órganos encargados de la ejecución de normas lleven a la realidad material las aspiraciones sociales.

La obra pública *“puede entenderse como el conjunto de acciones y proyectos que tienen como objeto la creación, construcción, conservación o modificación de bienes muebles, o que se realizan para mantener y ampliar la infraestructura municipal o destinar al uso público. Estas obras deben beneficiar en sus diferentes programas a la población, tanto de las zonas urbanas como de las zonas rurales, permitiendo con ello un mayor desarrollo, en el ámbito social y económico”*.¹⁰

⁹Delgadillo y Lucero, *op. cit.*, pág. 371.

¹⁰Padilla Arellano José, *Los servicios municipales y la obra pública*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, pág. 94. En www.juridicas.unam.mx

La política pública, “*implica el establecimiento de una o más estrategias orientadas a la resolución de problemas públicos así como a la obtención de mayores niveles de bienestar social resultantes de procesos decisionales tomados a través de la coparticipación de gobierno y sociedad civil, en donde se establecen medios, agentes y fines de las acciones a seguir para la obtención de los objetivos señalados*”.¹¹ Es una acción gubernamental en respuesta a problemas público, sirve de guía en la actuación del gobierno para lograr sus metas; en la implementación de una política pública, se requiere de la participación directa de las autoridades, la cual llevan a cabo a través de los programas.

Un programa es, *un instrumento rector derivado de la planificación institucional, destinado al cumplimiento de las funciones de una organización, por el cual se establece el orden de actuación, así como los objetivos o metas, cuantificables o no (en términos de un resultado final), que se cumplirán a través de la integración de un conjunto de esfuerzos y para lo cual se requiere combinar recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros; especifica tiempos y espacio en los que se va a desarrollar y atribuye responsabilidad a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas*.¹²

Entonces, el Estado, al ejercer sus facultades, es decir al realizar su función administrativa, a través del gobierno en sus tres niveles, satisface necesidades colectivas mediante actividades concretas como el establecimiento de escuelas, hospitales, mercados, parques, jardines; la construcción de carreteras o la recolección de basura; la ejecución de programas de salud, deporte, cultura, de apoyo a la juventud, de seguridad pública, entre otros, y al atender esas

¹¹González Tachiquín Marcelo, *El estudio de las políticas públicas: un acercamiento a la disciplina*, pág. 110. En <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/quid-iuris/article/.../15508>

¹²Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Información estadística. Aspectos normativos y metodológicos. *Programas y proyectos estadísticos. Referencias generales*. En: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/coesme/referencias/defpro.asp?c=1432>.

necesidades, cumple con la obligación constitucional de salvaguardar los Derechos Humanos a un ambiente sano, a la recreación, a la salud, al deporte, etc. Ahora, el que se brinden las condiciones esenciales para gozar y ejercer libre y plenamente esos Derechos, hace que las personas tengan un nivel de vida adecuado, por lo tanto, estos deben ser reconocidos, respetados, garantizados y protegidos por los gobiernos. Recordemos lo manifestado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, *Que **los pueblos americanos han dignificado la persona humana** y que sus constituciones nacionales reconocen que **las instituciones jurídicas y políticas**, rectoras de la vida en sociedad, **tienen como fin principal la protección de los derechos esenciales del hombre y la creación de circunstancias que le permitan progresar espiritual y materialmente y alcanzar la felicidad**;...*¹³

1.2 Los Derechos Humanos

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos define a los Derechos Humanos como *el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona*. Al hablar de prerrogativas nos referimos a todos los beneficios que se reconocen y conceden a los individuos para que gocen de ellos y que van unidos a la naturaleza del ser humano puesto que son necesarios para que se pueda obtener un cierto grado de bienestar.

En la definición, se resalta el *término dignidad* la cual debe ser entendida como *“el interés inherente a toda persona, por el mero hecho de serlo, a ser tratada como tal y no como un objeto, a no ser humillada, degradada, envilecida o cosificada.”*¹⁴ Es decir, toda persona, por su condición de persona, es merecedora de tener a su alcance todos los recursos elementales para la satisfacción de sus

¹³Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana, Bogotá, Colombia, 1948.

¹⁴Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito. Primera Sala. Tesis 1a. CCCLIV/2014 (10a.). Tesis Aislada (Constitucional), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro 11, Octubre de 2014, pág. 602.

necesidades básicas y, por lo tanto no debe ser privada de esos recursos; no se le debe herir ni hacer despreciable; no se le debe reducir a la condición de cosa, es decir, no se puede disponer ni apropiarse de ella.

Ahora bien, para llevar a cabo una *realización efectiva*, es imprescindible poner al alcance de las personas todos los recursos o medios de vida de manera que puedan ser aprovechados para lograr sus propios objetivos.

Hemos referido que los derechos humanos son todos aquellos derechos permanentes y esenciales del ser humano de los cuales no puede ser privado por formar parte de su propia naturaleza puesto que no depende de alguien o algo su existencia, sin embargo, los derechos humanos no siempre están reconocidos en el ordenamiento jurídico de los Estados, cuando estos los establecen ya en su normatividad se les suele denominar Derechos Fundamentales, es por ello que suele distinguirse entre Derechos Humanos y Derechos Fundamentales, pero, *“Pese a todo, la distinción entre derechos fundamentales y derechos humanos no debe llevarnos a pensar que se trata de categorías separadas e incomunicadas. Por el contrario. De hecho, podríamos decir que todos los derechos fundamentales son derechos humanos constitucionalizados”*.¹⁵

De acuerdo con el mandato constitucional, los Derechos Humanos deben ser promovidos, respetados, protegidos y garantizados por el Estado.

El deber de promover los Derechos Humanos, tiene como finalidad que los individuos entiendan tanto sus derechos como los instrumentos de defensa con los que cuentan, y para lo cual, las autoridades tienen que enterar a las personas sobre todo lo relacionado con sus derechos de manera que puedan efectivamente disfrutar de ellos.

¹⁵Carbonell Miguel. *Los Derechos Fundamentales en México. Instituto de Investigaciones Jurídicas, serie Doctrina Jurídica, núm. 185.* Universidad Nacional Autónoma de México, Comisión de los Derechos Humanos. México 2004, pág. 9.

El respetar *“implica no violar, abstenerse de vulnerar un contenido normativo reconocido. Una obligación de no hacer cuyo alcance es radical, su prohibición es absoluta, la negativa es terminante”*.¹⁶ Este compromiso de respetar, supone el impedimento para cualquier autoridad de obstruir el disfrute de los derechos así como el de ponerlos en peligro con su actividad o inactividad, de modo que se reafirma que la autoridad tiene el cometido de preservar el goce de los derechos humanos.

La obligación de proteger los derechos significa que debe tomar las medidas necesarias para evitar cualquier violación a éstos, sin importar de donde proceda la amenaza puesto que ésta puede venir de particulares o de cualquier autoridad. La actuación del Estado tiene que ir encaminada a la creación, ejecución y cumplimiento de normas, y en su caso, debe intervenir pronta y efectivamente cuando se percate de un posible peligro de daño a algún derecho a fin de evitar la consumación de tal daño.

La responsabilidad de garantizar comprende el aseguramiento del libre y pleno ejercicio de los derechos humanos y esto se logra, ofreciendo entre otros, servicios de salud, educación, seguridad, lugares de recreación, es decir, lo que los individuos necesitan para obtener cierto grado de bienestar. Pero el garantizar también implica que *“el órgano estatal, dentro de su ámbito de facultades, se encuentra obligado a investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos que advierta, de forma que su conducta consistirá en todo lo necesario para lograr la restitución del derecho humano violentado.”*¹⁷

La trascendencia de la actuación del Estado en materia de Derechos Humanos no es sólo que se abstenga de lesionar esos derechos, **también es**

¹⁶Ramírez García Hugo S. y Pallares Yabur Pedro de J. *Derechos Humanos*, editorial Oxford, México 2011, pág. 113.

¹⁷Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis XXVII. 3º. J/24 (10ª.), Jurisprudencia (Constitucional), Gaceta del Semanario de la Federación, libro 15, febrero de 2015, Tomo III, Décima Época, pág. 2254

imprescindible que, “garantice” que las personas puedan gozar y ejercer libre y plenamente esos derechos

La función de las autoridades en materia de Derechos Humanos debe llevarse a cabo de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. El principio de universalidad implica que todos los seres humanos sin distinción alguna, deben gozar de todos y cada uno de los derechos, éstos deben hallarse siempre en la vida de los individuos. La interdependencia e indivisibilidad consisten, en que todos los derechos están relacionados entre sí, no son excluyentes unos de otros, tienen el mismo grado de importancia por lo que merecen la misma atención y cumplimiento. La progresividad supone el deber de ir mejorando las acciones dirigidas a la protección de los Derechos Humanos, así como el reconocimiento de otros derechos imprescindibles para responder adecuadamente a las nuevas necesidades sociales. Recordando que se debe otorgar la protección más amplia posible en favor de la persona, estos principios deben ser la guía del Estado en el cumplimiento y respeto de los Derechos Humanos.

Así pues, para que el ámbito de acción de los derechos humanos halle su normal desarrollo y su más amplia realización, es decir, para que los individuos logren cierto grado de bienestar, es necesario que todas sus necesidades básicas estén cubiertas apropiadamente, y es aquí, en esa satisfacción, donde evidencia la importancia de respetar, garantizar, promover y proteger los derechos humanos así como de su universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, ya que, sin estos supuestos, sería imposible ese desarrollo y realización.

Entonces y reiterando, *“En términos generales puede decirse que los derechos fundamentales son considerados como tales en la medida en que constituyen instrumentos de protección de los intereses más importantes de las personas, puesto que preservan los bienes básicos necesarios para poder desarrollar cualquier plan de vida de manera digna; siguiendo a Ernesto Garzón*

Valdés podemos entender por bienes básicos aquellos que son condición necesaria para la realización de cualquier plan de vida, es decir, para la actuación del individuo agente moral.¹⁸

El conocer las funciones del Estado, los Derechos Humanos, así como la responsabilidad de aquel en el goce y ejercicio de éstos, es de suma importancia para nuestra investigación, pues es necesario comprender lo imprescindible de que se garantice a toda persona, a través de acciones concretas (como las que se propondrán), la satisfacción de sus necesidades básicas, el brindar las condiciones necesarias para que los derechos humanos se puedan vivir libre y plenamente.

Para nuestro caso, trataremos de los Derechos Humanos a la seguridad, al ambiente sano y a un entorno adecuado, al sano esparcimiento, al descanso, al tiempo libre y a la recreación, al deporte y a la cultura.

1.2.1 La seguridad Humana

Los investigadores consideran que es posible definir a la seguridad a partir de los diferentes panoramas que se analicen, los cuales pueden incluir a la persona o a la sociedad, al peligro, a la criminalidad, a la guerra, etc. Ahora bien, para fines del presente caso de estudio, abordaremos el tema de la seguridad considerando al peligro y a la persona. Hablaremos entonces, de la seguridad humana, entendida como una condición necesaria para el desarrollo humano de las personas y a la cual, el Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la define como *la condición de vivir libre de temor y libre de necesidad*. El informe menciona que la seguridad contempla amenazas que pueden atentar contra la vida y contra el bienestar de las personas: desastres ambientales, guerras, conflictos

¹⁸Carbonell, *op. cit.* pág. 5.

comunitarios, inseguridad alimentaria, violencia política, amenazas a la salud y delitos.

Trataremos la seguridad humana desde un panorama que comprenda amenazas relacionadas con la seguridad personal, el delito y la violencia, es decir, como seguridad ciudadana. De acuerdo con el Informe Regional, la seguridad ciudadana se enfoca en la tranquilidad de las personas y consiste en la protección de derechos humanos exigibles frente al Estado, derechos como la vida, el respeto a la integridad física de la persona y a tener una vida digna. La seguridad ciudadana no puede concebirse como una mera disminución de delitos y violencia, sino como producto de políticas integrales, que incluyan medidas de prevención, reformas institucionales, inversión pública suficiente, cambios en la relación entre Estado y comunidades, acciones comunitarias para la prevención del delito y la violencia, para el respeto a la ley, promoción de valores para la convivencia pacífica y la cohesión social y la mejora de la calidad de vida.

Se distingue entre la dimensión objetiva y subjetiva de la seguridad ciudadana. *“La dimensión objetiva de la seguridad ciudadana se relaciona con el delito y la violencia. La dimensión subjetiva depende de la percepción de inseguridad que se manifiesta en sentimientos de temor y vulnerabilidad”*.¹⁹ La dimensión subjetiva, comprende la construcción mental que las personas van formando respecto de la seguridad, de acuerdo a la tranquilidad que brinde el entorno donde se desenvuelven, la confianza que pueden sentir debido a la ausencia de peligro.

Ahora, la sensación de seguridad o inseguridad que se tiene, puede influir en el desarrollo humano de las personas. Por ejemplo, *“otras repercusiones de las percepciones de temor de los ciudadanos se dan en cambios en la cohesión social, en el grado de confianza de las personas en las instituciones del Estado y*

¹⁹Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014, Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*. Pág. 7.

en la generación de dinámicas de segregación urbana que merman el espacio público".²⁰

De este modo la seguridad ciudadana se diferencia de la seguridad pública por la intervención de nuevos actores sociales en su creación. La seguridad pública se tiene como facultad exclusiva del Estado, la seguridad ciudadana en cambio, admite que la sociedad, individuo, grupos de colonos, organizaciones civiles y privadas, tienen un valioso papel en materia de seguridad. En la idea de seguridad pública el Estado detenta el control social sin permitir la intervención de la población, en la de seguridad ciudadana se introduce la participación de la ciudadanía, se resalta la importancia de la implicación conjunta de Estado y sociedad. Se destaca la necesidad de integrar a los individuos en la elaboración y aplicación de políticas y estrategias urbanas de seguridad que comprendan la vivienda, el barrio y la ciudad, en donde se promueva, respete, proteja y garantice el derecho a la seguridad y se priorice el concepto de calidad de vida.

La seguridad ciudadana se estima como bien público y obligación del Estado. El decir que es un bien público, se refiere a que es un bien de todos, al que todas las personas deben tener acceso sin distinción alguna, puesto que *“está estrechamente ligado a otras dimensiones sociales. No es una demanda ni una política aislada. El ciudadano que demanda seguridad pide paralelamente política urbana y política social de inclusión. Quien quiere una política educacional, de vivienda o de transporte pide que la seguridad esté incorporada en ella”*.²¹ La importancia de la seguridad ciudadana radica en que es indispensable para el goce de otros derechos como el de un ambiente adecuado, el libre tránsito, la recreación, el deporte, pues aquella es concebida como la posibilidad de vivir en un medio donde los derechos humanos no son vulnerados y de la cual todos los

²⁰ *Ibíd.*

²¹ Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. ONU-HABITAT, *Guía para la prevención local. Hacia políticas de cohesión social y seguridad ciudadana*. ONU-HABITAT en copublicación con la Universidad Alberto Hurtado de Chile, 2009, pág.13

individuos deben disfrutar en cualquier momento y en cualquier lugar, desde el entorno familiar, el de la colonia, hasta el de la ciudad.

En cuanto a obligación del gobierno, éste debe proteger y garantizar la seguridad, debe proporcionar un entorno libre de riesgos y cuidar de la integridad de las personas, su actividad debe comprender la elaboración de leyes, políticas públicas, programas, prestación de servicios, vigilancia del entorno y, en su caso, sancionar el incumplimiento a estos deberes por parte de sus organismos encargados de realizar tales acciones.

Así, la seguridad es considerada un derecho humano por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y por la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y es así estimada puesto que es imprescindible *“para alcanzar una calidad de vida acorde a la dignidad de ciudadanos. En este sentido la seguridad no es sólo un valor jurídico, normativo o político sino también social, pues es la base del bien común de las sociedades para su desarrollo equitativo y justo para todos sus integrantes. La seguridad es uno de los pilares del buen gobierno y está en la base de la libertad y la igualdad para el desarrollo pleno y equitativo de las personas”*.²² En esta reflexión se advierte el principio de interdependencia de los derechos humanos, ya que la seguridad está íntimamente relacionada con el derecho a un ambiente adecuado, a la práctica del deporte, al descanso y al sano esparcimiento pues, si no se tiene un entorno seguro no se pueden dar las condiciones necesarias para desarrollarse libre y satisfactoriamente como persona.

1.2.2 El ambiente sano, el espacio público y un entorno adecuado

De acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente el ambiente es *“el conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres*

²²Ibíd., pág. 12.

humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados". De acuerdo con esta definición, el ambiente no contiene sólo recursos naturales, también comprende componentes artificiales como las viviendas, los parques, las vialidades, etc., todo aquello que las personas necesitan para llevar a cabo sus actividades y satisfacer sus necesidades básicas de la forma más completa posible, incluso, el medio ambiente comprende también *"el conjunto de circunstancias culturales, económicas y sociales en que vive una colectividad en un territorio y tiempo determinados;..."*²³ Así, debemos considerar por ambiente, al conjunto de factores que proporcionan a los individuos lo imprescindible para disfrutar de una vida con calidad, *"debe concebirse como un bien de naturaleza interdisciplinaria e intangible, que sólo puede apreciarse como un sistema de elementos materiales e inmateriales"*.²⁴

La Real Academia Española define *sano* como adjetivo, lo que es bueno para la salud; que es seguro, sin riesgo; entero, no roto ni estropeado. Entonces, un ambiente sano es el que es bueno para la salud física y mental de los individuos, porque no presenta elementos que alteren o modificar su estructura afectando de manera negativa la vida; es sano porque brinda seguridad a las personas al no presentar factores de riesgo que afecten la integridad física de éstas; es sano por no estar deteriorado, por brindar confort ya que la calidad tanto de su estructura y equipamiento, como de los servicios que ofrece y su imagen urbana es buena.

La importancia de un ambiente sano estriba en que éste, es primordial para el buen desarrollo de los niños, el saludable entretenimiento de los jóvenes, la convivencia familiar y social en armonía, la tranquilidad de los adultos, en general, para que los individuos realicen libre y satisfactoriamente sus actividades y ejercer sus derechos, es así que este derecho está interrelacionado con los derechos a la

²³Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. Amparo en revisión 238/2014. Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal. 19 de noviembre de 2014. Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 29, abril de 2016, Tomo III pág. 2508

²⁴Ibid.

vida, a la seguridad, a la vivienda, a la salud física y mental, al deporte, al esparcimiento y al descanso.

Si el ambiente abarca elementos naturales y artificiales necesarios para el desarrollo de las personas, entonces, está estrechamente vinculado con el espacio público y el entorno urbano, ya que aquel al igual que éstos comprende áreas y espacios abiertos de libre tránsito para el uso y disfrute común. *“El espacio público está constituido por calles, paseos, plazas, jardines y demás lugares de encuentro de las personas, por lo que debe ser considerado un punto de convivencia que merece cuidado y preservación constante”*.²⁵ En este sentido, es fundamental que las autoridades ofrezcan un espacio público apropiado, con las condiciones necesarias de utilidad, que dé el disfrute más alto posible; entornos seguros que propicien el mejoramiento de las relaciones y, verificar continuamente el estado de ese espacio para decir que efectivamente cumple con la tarea de proteger y garantizar el derecho en comento.

Se hace referencia también al entorno, toda vez que la Real Academia Española lo define como *ambiente, lo que rodea*, es decir, podemos utilizar el término para hacer referencia al ambiente y al espacio público, tal como lo expresa la Carta Internacional para la Educación del Ocio *“Para conseguir un estado de bienestar físico, mental y social, un individuo o grupo debe ser capaz de identificar y lograr aspiraciones, satisfacer necesidades e interactuar de forma positiva con el entorno”*,²⁶ hace referencia al espacio y a los elementos que lo componen y en el cual, las personas materializan sus deseos como el de diversión y descanso. Entonces, las personas mantienen una relación constante con el entorno, de él toman lo necesario para satisfacer necesidades, en el realizan actividades, él, es

²⁵ Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis 1.1º. (I Región) 13A(10a.). Tesis Aislada (Administrativa), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro XII, Tomo 13. Septiembre de 2012, pág. 1938.

²⁶ Carta Internacional para la Educación del Ocio, Sección: Documentalia. Coordinación: Nallely Zetina Nava. Revista MEC-EDUPAZ, Universidad Nacional Autónoma de México /Reserva 04-2011-040410594300-203 ISSN 2007 - 4778 No. “IV” Marzo -Septiembre 2013.

importante para que se dé la buena convivencia familiar y social, se formen lazos comunitarios, arraigo al lugar, la cohesión social y se cree una cultura de paz.

Así, el derecho a un ambiente sano, a disfrutar del espacio público y a un entorno adecuado, está interrelacionado con otros derechos como el derecho a la salud, a la seguridad, a la recreación, al deporte, y a la vivienda, pues *“Las autoridades deben construir un entorno urbano que permita disfrutar de la vivienda y contar con los servicios mínimos...Es decir, el derecho a la vivienda no se agota con el disfrute “hacia adentro” de su vivienda, sino que requiere de un ambiente “externo” que también sea adecuado. En este sentido, se habla, de un derecho “al entorno urbano” o “derecho a la ciudad”.*²⁷

1.2.3 El sano esparcimiento, el descanso, el tiempo libre y la recreación

Continuando con la descripción de los Derechos Humanos que se pueden ver afectados por la mala o inexistente actuación del gobierno en el caso de estudio, abordaremos el sano esparcimiento, el descanso, el tiempo libre y la recreación.

Los niños y las niñas tienen derecho al sano esparcimiento para su desarrollo integral, señala nuestra Carta Magna. Se entiende por esparcimiento, el *“conjunto de actividades con que se llena el tiempo libre”*.²⁸ Así, el derecho al sano esparcimiento es el derecho que tiene todo ser humano para hacer, en sus horas de descanso, cualquier cosa que le agrada siendo lícita. El poder gozar de tiempo libre para las amas de casa después de sus tareas domésticas, los niños y jóvenes al salir de la escuela o los que trabajan después de terminar sus jornadas, es necesario para su bienestar y salud, pues en ese tiempo pueden seleccionar y realizar actividades propias de su edad y género, actividades que se adapten a

²⁷Pisarello, Gerardo, citado por Carbonell Miguel, *Las obligaciones del Estado en el artículo 1º de la Constitución Mexicana*. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. pág. 35. En www.juridicas.unam.mx

²⁸Real Academia Española. *Diccionario de la Lengua Española*. Versión digital en www.rae.es.

sus necesidades y preferencias, tienen la libertad de hacer lo que les genere felicidad y por consiguiente salud, y así incluso, podrán realizar mejor sus labores.

Para Cecilia Mora, “en el concepto de esparcimiento se desarrollan tres funciones de la vida de un individuo, como son: 1) el descanso físico y psicológico regenerador para la persona, necesario para recuperarse de la fatiga provocada por el tiempo de trabajo o por sus obligaciones; 2) la diversión compensatoria de las rutinas, la monotonía de lo diario, una actividad liberadora y lúdica; 3) desarrollo-creación de ideas, ejercicio de la creatividad, de la capacidad de innovación”.²⁹ Siguiendo a la investigadora de la UNAM, el descanso es importante para mitigar los efectos de la vida agitada de las ciudades que se distingue por el incremento del estrés y la falta de actividad física. Esta afirmación la encontramos respaldada por la siguiente tesis: “**El descanso semanal consiste en un día de reposo con goce de sueldo, por lo menos, por cada seis días de labores, y su finalidad es preservar la salud física y mental del trabajador,...** dado que el descanso semanal no persigue objetivos de lucro, pues entenderlo de esta manera desvirtuaría las razones biológicas y sociales que se pretende con su otorgamiento”.³⁰ El criterio de los Tribunales Colegiados es efectivamente que el descanso influye notoriamente en las personas, es necesario para tener una buena salud, desempeñar eficientemente el trabajo y estar en condiciones para llevar buenas relaciones sociales.

El que una persona quiera tener tiempo libre, descanso o recrearse no implica un capricho o un deseo absurdo, estos son requerimientos importantes en la vida del ser humano, tan es así que el Derecho al tiempo libre, a la recreación y al descanso se encuentran reconocidos en diferentes instrumentos internacionales firmados por México y por lo cual el Estado, tiene el *deber* de garantizar el pleno goce del mismo. El primer documento que mencionaremos es *La Declaración*

²⁹Mora Donatto Cecilia, *Derecho al Esparcimiento*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, pág. 285. En www.juridicas.unam.mx

³⁰Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis IX.1º. 33L Tesis Aislada (Laboral), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII. Abril de 2008, pág. 2343.

*Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*³¹, la cual en su artículo XV menciona “*Toda persona tiene derecho a descanso, a honesta recreación y a la oportunidad de emplear útilmente el tiempo libre en beneficio de su mejoramiento espiritual, cultural y físico*”, en sentido similar, *La Declaración Universal de Derechos Humanos*³², en su artículo 24 establece: “*Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre...*”. Por su parte *El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*³³ en su artículo 7 dice “*Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al... d) El descanso, el disfrute del tiempo libre...*”.

La recreación comprende formas de expresión o actividades tanto de naturaleza física como intelectual, social, artística o espiritual y esto es importante para el desarrollo personal, social e incluso, económico. La recreación puede ayudar al desarrollo humano ya que es un recurso para estimular el potencial humano creativo, las aptitudes que contribuyen positivamente sobre las personas y los grupos. “*En todos los países del mundo, el deporte, la recreación y el juego influyen positivamente en la salud física y mental. Esas actividades enseñan importantes lecciones sobre el respeto, la capacidad de liderazgo y la colaboración*”.³⁴

1.2.4 El Deporte y la Cultura

La ONU considera al deporte en un sentido amplio, e incorpora a la definición de deporte “*todas las formas de actividad física que contribuyen al buen estado físico, el bienestar mental y la interacción social. Entre estas formas de actividad física se incluye el juego, la recreación, el deporte organizado, informal o de competición; y los deportes o juegos autóctonos. El juego, especialmente entre*

³¹ Adoptada en la Novena Conferencia Internacional Americana en Bogotá, Colombia el 2 de mayo de 1948.

³² Adoptada y proclamada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.

³³ Adoptado en Nueva York, EUA, el 16 de diciembre de 1966, publicado en el DOF el 12 de mayo de 1981.

³⁴ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef). Deporte Recreación y Juego. *Para toda la infancia Salud, Educación, Igualdad, protección. ASÍ LA HUMANIDAD AVANZA*. Agosto 2004.

*los niños, es cualquier actividad física que sea divertida y participativa. A menudo es poco estructurada y no está bajo la dirección de los adultos. La recreación es más organizada que el juego y normalmente implica actividades físicamente activas de tiempo libre. El deporte es todavía más organizado e implica una serie de reglas o costumbres y en ocasiones es competitivo. Lo más importante es que el juego, la recreación física y el deporte son todas actividades de elección libre que se practican por placer”.*³⁵

El derecho humano a la práctica del deporte es el derecho de toda persona a realizar actividades físicas de forma individual o en grupo, con el propósito de ejercitarse, recrearse o competir y que da satisfacción. Este derecho, como todos, se rige por el principio de generalidad ya que no es solo de los que se dedican cotidianamente al deporte. El Derecho al Sano Esparcimiento y al Descanso está íntimamente ligado al Derecho al Deporte y a la Cultura, toda vez que, como se ha mencionado, los derechos humanos son interdependientes e indivisibles, todos están relacionados entre sí y no son excluyentes unos de otros. Segundo, si consideramos que el derecho al sano esparcimiento es el que se tiene para hacer en las horas de descanso lo que se desee, el deporte y la cultura son actividades idóneas para ocupar ese tiempo libre pues el *“participar en una actividad deportiva implica beneficios físicos importantes, contribuye a la posibilidad de tener una vida larga y saludable, mejora el bienestar, aumenta la esperanza de vida y reduce la probabilidad de que se desarrollen varias de las enfermedades no transmisibles más graves, específicamente las enfermedades cardíacas, la diabetes y algunos cánceres. El deporte también aporta beneficios psicosociales, como el fomentar la integración social y enseñar mecanismos de control, así como beneficios psicológicos, como la reducción de la depresión y la mejora de la concentración. Además, el deporte es un componente clave de la vida social, claramente atractivo para las comunidades. Reúne a la gente de una forma divertida y participativa.*

³⁵Ibid. pág. 1.

*Ayuda a crear relaciones sociales y conexiones y a mejorar la comunicación entre los individuos y entre los grupos”.*³⁶

La realización de actividades deportivas requiere la disposición de espacios apropiados, seguros y limpios para llevarlas a cabo, que el acceso a las instalaciones sea fácil y que la utilización de las mismas reporte para los usuarios placer y bienestar. Y es sumamente importante que los gobiernos pongan interés en esta tarea de garantizar el derecho al deporte, es decir, que den los medios y generen las condiciones necesarias para que las personas puedan ejercerlo plenamente ya que entre otras muchas cosas como las que se han mencionado, mediante el deporte *“los niños y los adolescentes de ambos sexos aprenden a pensar críticamente y a emplear su criterio para solucionar problemas. Esas actividades promueven el sentido de la amistad, la solidaridad y el juego limpio. También enseñan autodisciplina y respeto por los demás, fortalecen la autoconfianza, propician el liderazgo y desarrollan habilidades de afrontamiento y la capacidad de trabajar en equipo”.*³⁷

Constitucionalmente toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado, así como al ejercicio de sus derechos culturales. *“Se entiende por servicios culturales aquellas actividades que, sin asumir la forma de un bien material, atienden a un deseo, interés o necesidad de cultura y que se traducen en aquellas infraestructuras y medidas de apoyo a las prácticas culturales que los estados, las instituciones privadas o de derecho semipúblico, las fundaciones o las empresas, ponen a disposición de la comunidad, incluyendo entre otros, la promoción de espectáculos, la conservación e información cultural (bibliotecas, archivos y museos.. .). Estos servicios pueden ser de carácter gratuito o comercial”.*³⁸

³⁶Informe del Grupo de Trabajo Interinstitucional de Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz. Naciones Unidas, 2003. *Deporte para el desarrollo y la paz. Hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio.* Pág. 8.

³⁷Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), *op. cit.*, pág. 2.

³⁸UNESCO. CERLALC. *Cultura. Comercio y Globalización. Preguntas y respuestas.* Ediciones UNESCO/CERLALC, UNESCO 2000, pág. 3

De manera que para cumplir con la tarea de garantizar el derecho a la cultura, las instituciones gubernamentales deben poner a disposición de la población las condiciones necesarias para que toda persona tenga acceso a los bienes y servicios culturales, es decir que toda persona debe tener la posibilidad de visitar museos, estudiar o practicar un arte o acceder a bibliotecas.

1.3. El Desarrollo Humano Integral

El informe Regional de Desarrollo Humano 1990 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, refiere que la riqueza de las naciones está en su pueblo y que el objetivo principal del desarrollo es hacer un ambiente propicio para que los seres humanos disfruten de una vida prolongada, saludable y creativa. Esta idea supone la generación de condiciones y la disponibilidad de los medios necesarios para que las personas sean capaces de satisfacer sus necesidades, como lo es la seguridad, un entorno agradable y limpio, el uso de instalaciones deportivas, recreativas y de convivencia.

El Informe señala que el desarrollo humano *“es un proceso mediante el cual se amplían las oportunidades de los individuos, las más importantes de las cuales son una vida prolongada y saludable, acceso a la educación y el disfrute de un nivel de vida decente. Otras oportunidades incluyen la libertad política, la garantía de los derechos humanos y el respeto a sí mismo. También, ayuda a distinguir claramente entre dos aspectos del desarrollo humano. Uno es la formación de capacidades humanas tales como un mejor estado de salud o mayores conocimientos. El otro es como los individuos emplean las capacidades adquiridas, ya sea para el trabajo o el descanso”*. Estas manifestaciones plasmadas en el informe de 1990 han sido confirmadas en los posteriores informes tal como lo expresa el informe 2013–2014 (las cuales continúan vigentes).

De modo que el desarrollo humano tiene dos modalidades, la formación de capacidades humanas como un mejor estado de salud, conocimientos y destrezas; y el uso que las personas hacen de esas capacidades para el descanso, la producción o las actividades culturales, sociales y políticas, enfatizando que, de acuerdo con el informe, si el desarrollo humano no logra equilibrar esas dos modalidades, hay la probabilidad de que se cause frustración humana.

Por su parte los Tribunales Colegiados en materia Civil advierten que el desarrollo normal de un menor, *“es aquel que se produce cuando el entorno de éste le permite u otorga la posibilidad, en atención a sus capacidades físicas y mentales, para su preparación a una vida independiente en sociedad, circunstancias que son posibles cuando se garantizan sus derechos a la vida, integridad física y mental, salud, identidad, familia, convivencia con sus padres, juego y esparcimiento, así como experiencias estética y artística”*.³⁹ De lo anterior se desprende, para el caso que nos ocupa, que para que se logre el bienestar de los niños es primordial que se les brinden las condiciones adecuadas necesarias para poder realizar sus actividades de juego, culturales, deportivas y de convivencia familiar, es decir, los niños deben tener lugares seguros, limpios y confortables que cuenten con el equipamiento necesario y adecuado para jugar y recrearse junto con su familia y amigos.

1.4. La Calidad de Vida y las funciones del urbanismo

El Programa Nacional de Vivienda 20014-2018 refiere que *“la calidad de vida representa un término multidimensional de las políticas sociales que significa tener buenas condiciones de vida objetivas y un alto grado de bienestar subjetivo; incluye también la satisfacción colectiva de necesidades a través de políticas sociales en adición a la satisfacción individual de necesidades”*. En este sentido la calidad de vida supone tanto la oportuna dotación, por parte de los órganos del

³⁹Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del primer Circuito, amparo directo 286/2009.25 de junio de 2009. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Estado competentes, de satisfactores requeridos por las personas, como el grado de placer que esos mismos producen en ellas.

Las Reglas de Operación del Programa Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018, dice que el término **calidad de vida** *alude al bienestar en todas las facetas de la población, atendiendo satisfactores como: salud, educación, crear condiciones de habitabilidad en los barrios existentes; así como de sentido de pertenencia a una comunidad o grupo social, entre otros.*

La calidad de vida está relacionada con el contexto en el que se desarrolla la persona, pues se dice que *“son aquellos aspectos que se refieren a las condiciones generales de vida individual y colectiva: vivienda, salud, educación, cultura, esparcimiento, alimentación, etc. El concepto se refiere, principalmente, a los aspectos del bienestar que pueden ser instrumentados mediante el desarrollo de la infraestructura y del equipamiento de los centros de población, es decir, de los soportes materiales del bienestar”*.⁴⁰ Así, el bienestar es susceptible de alcanzar a través de acciones urbanísticas como la construcción de escuelas, mercados, vialidades, parques, etc. y, en este sentido, la disciplina que se ocupa del progreso de los centros de población es el urbanismo, el cual *es la ordenación de los lugares y de los locales diversos que deben abrigar el desarrollo de la vida material, sentimental y espiritual en todas sus manifestaciones, individuales y colectivas*.⁴¹

En cuanto a las funciones del urbanismo, *se engloban en cuatro fundamentales: habitar, trabajar, cultivar el cuerpo y el espíritu, y circular. En efecto, estos grupos de complejas actividades necesitan cada una, de implantaciones en el suelo y en el espacio, de la organización de construcciones y de equipamiento, específicos.*

⁴⁰Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas. Glosario de Términos Sobre Asentamientos Humanos.1978. pág. 22.

⁴¹Ibid. pág. 148.

El urbanismo es una herramienta imprescindible para contribuir en el cumplimiento de una de las principales metas del gobierno, el “*eleva la calidad de vida de la población*”, lo cual se alcanza conociendo las necesidades de los grupos, para así estar en posibilidades de satisfacerlas a través de las acciones oportunas de, obra y servicios públicos, de equipamiento urbano y, de mejoramiento y conservación del espacio público. Y cómo saber qué realizar, para eso se tienen que hacer las políticas, planes y programas necesarios en este ámbito de actuación de los órganos estatales. De igual manera deben también, normarse tanto las actividades de los órganos estatales como las conductas humanas que repercuten en el funcionamiento de las ciudades, y así lograr el entorno requerido para la calidad de vida deseada.

El Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018, destaca el término *Urbanismo Social*, el cual es *una estrategia que prioriza un enfoque de la obra pública para el desarrollo humano, la convivencia y la integración, a través de la dignificación de espacios y el fortalecimiento del tejido social con el fin de combatir la violencia y la desigualdad urbanas*. Este programa hace referencia también al *Derecho a la ciudad*, considerando que este *se encuentra estrechamente relacionado con los derechos humanos reconocidos y concebidos integralmente, e incluye: el derecho a un hábitat que facilite el tejido de las relaciones sociales; el derecho a sentirse parte de la ciudad (sentido de cohesión social y construcción colectiva); el derecho a vivir dignamente en la ciudad; el derecho a la convivencia; el derecho al gobierno de la ciudad; y el derecho a la igualdad de derechos*.

Entonces, para materializar el derecho a un hábitat que facilite las relaciones sociales y la convivencia, y se dignifique el espacio público, y con ello mejorar la calidad de vida de la población, las acciones idóneas para alcanzar tal fin, son las ejecutadas en el ámbito del urbanismo. Esto es, entre otras cosas, llevar a cabo acciones de: disponibilidad y accesibilidad de juegos infantiles seguros; implementación de medidas efectivas de diseño, iluminación y vigilancia

en el espacio público; generación y conservación de espacios para la práctica de actividades físicas y deportivas; saneamiento y limpieza del espacio público; creación de espacio accesibles para la convivencia y el encuentro; o mejoramiento de conjuntos habitacionales.

De esta manera, para mejorar la calidad de vida de la población y coadyuvar al desarrollo humano y por supuesto, garantizar el goce de los derechos humanos a la seguridad, a la recreación, al deporte, a la cultura y a un ambiente sano, el urbanismo es un instrumento básico para la consecución del bienestar social como fin del Estado, ya que a través de la generación del espacio público, dotación adecuada de equipamiento y prestación de servicios, se satisfacen adecuada y completamente necesidades básicas de recreación, convivencia, cultura, deporte, salud y seguridad.

CAPÍTULO II MARCO JURÍDICO

2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Partiendo del máximo documento jurídico donde se recogen los principios rectores del sistema normativo, nuestra Carta Magna, en su artículo primero párrafo tercero, establece que *todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y en consecuencia, el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establecen las leyes.* Así, de acuerdo con este mandato, el Estado, para garantizar los derechos humanos debe (que para el caso en estudio es la acción relevante y sin restar la importancia debida a las demás encomiendas de éste en la materia) atender las necesidades sociales, como lo es la de seguridad, la de contar con un entorno adecuado y seguro; las de esparcimiento, recreación, cultura y práctica del deporte. Se tiene que satisfacer el interés colectivo, mediante acciones reales y oportunas indispensables para prevenir que los individuos se lleguen a encontrar afectados en sus derechos por no contar con las condiciones materiales (como áreas deportivas, casas de cultura, juegos infantiles, zonas de convivencia) que le permitan llevar una existencia digna. Se necesita asegurar el fácil acceso de los gobernados a lugares para desarrollar las actividades antes mencionadas, se debe de proveer de los requerimientos esenciales indispensables para asegurar la subsistencia feliz de los individuos, así como de un constante progreso de las condiciones de vida de la población en general.

En el artículo cuarto Constitucional se reconocen varios derechos como lo es el derecho a un medio ambiente sano, que se encuentra plasmado en el párrafo quinto que establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente

sano para su desarrollo y bienestar. En el párrafo noveno se manda que los niños y las niñas tengan derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. El párrafo doceavo fija que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. En su último párrafo establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte.

En este sentido para afirmar que las autoridades cumplen o incumplen con la obligación de garantizar tales derechos y, considerando que la finalidad de esta responsabilidad es la realización del derecho fundamental, se necesita que se eliminen los obstáculos al ejercicio de los derechos, así como el que se proporcionen los recursos o se faciliten actividades que tiendan a lograr que todas las personas estén en posibilidades de ejercer sus derechos fundamentales. Ahora, la naturaleza de las acciones dependerá del contexto de cada derecho, de modo que es necesario que las autoridades en la materia tengan conocimiento de las necesidades de las personas o grupos implicados en cada caso.

Por su parte el artículo 27 párrafo tercero establece que la nación con el objeto de lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana dictará las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

El artículo 115 determina las facultades de los Municipios, de entre las cuales se resalta que estos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; calles, parques y jardines y su equipamiento; así como de seguridad pública.

2.2. Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Tomamos como fundamento legal la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en razón de que es de observancia general en todo el territorio nacional y tiene como uno de sus objetivos garantizar en todo momento la protección y el acceso equitativo al espacio público y el derecho a vivir y disfrutar ciudades en condiciones saludables y seguras.

La ley considera la realización de obras de equipamiento, infraestructura o Servicios Urbanos como una acción urbanística, y define a los servicios urbanos como *las actividades operativas y servicios públicos prestadas directamente por la autoridad competente o concesionada para satisfacer necesidades colectivas en los centros de población*; por lo que respecta al equipamiento urbano dispone que *es el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos para desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto.*

Se determina que el desarrollo urbano es un proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. La actividad relevante para el caso, es el mejoramiento, que implica, entre otras cosas, el renovar y dotar de infraestructura, equipamientos y servicios, las zonas deterioradas física o funcionalmente.

Es importante resaltar la mención que hace en cuanto a los asentamientos humanos, al decir que éstos son establecimientos de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran. La importancia radica en que destaca *los sistemas de convivencia*, y estos sistemas permiten a las personas crear lazos

familiares y amistosos, relaciones de confianza en las que se comparten intereses, gustos, valores, ideologías y creencias, así como afecto e interés al lugar que se habita y también, sí el lugar de residencia tiene valor para las personas, éstas querrán cuidarlo y conservarlo.

En su artículo cuarto la ley fija los principios de política pública, con los cuales debe conducirse la gestión de los asentamientos humanos. De entre éstos, el de interés para el caso de estudio es, el Derecho a la ciudad, el cual consistente *en garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centro de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.* Otro derecho a tener en cuenta es la protección y progresividad del espacio público, el cual implica crear condiciones de habitabilidad del espacio público, como elemento fundamental para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciada por personas y grupos. Implica también fomentar el rescate, la creación y el mantenimiento de ese espacio que pueda ampliarse, o mejorarse pero nunca destruirse o verse disminuido.

Por lo que se refiere a las atribuciones en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano, estas deben ser ejercidas de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, en el ámbito de la competencia que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley, así como a través de los mecanismos de coordinación y concertación que se generen.

En su artículo 74 la ley señala que es principio de la misma, la recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público para todo tipo de usos y una alta prioridad para los diferentes órdenes de gobierno, por lo que en los procesos de planeación urbana, programación de inversiones públicas,

aprovechamiento y utilización de áreas se deberá privilegiar el diseño, adecuación, mantenimiento y protección del espacio público, teniendo en cuenta siempre la evolución de la ciudad. Establece que se privilegiaran la dotación y preservación de los espacios abiertos para el deporte, los parques y las plazas de manera que cada colonia, barrio y localidad cuente con la dotación igual o mayor a la establecida en las normas mencionadas. Los planes o programas municipales de desarrollo urbano incluirán los aspectos relacionados con el uso, aprovechamiento y custodia del espacio público, contemplando la participación social efectiva a través de la consulta, la opinión y la deliberación con las personas y sus organizaciones e instituciones, para determinar las prioridades y los proyectos sobre espacio público y para dar seguimiento a la ejecución de obras, la evaluación de los programas y la operación y funcionamiento de dichos espacios y entre otras acciones, crear y defender el espacio público, la calidad de su entorno, definir la mejor localización y dimensiones de los equipamientos colectivos de interés público o social en cada barrio con relación a la función que tendrán y a la ubicación de los beneficiarios, espacio público para la recreación, el deporte y zonas verdes destinados a parques, plazas, jardines o zonas de esparcimiento, respetando las normas y lineamientos vigentes. Los municipios serán los encargados de velar, vigilar y proteger la seguridad, integridad y calidad del espacio público.

2.3. Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Esta ley reviste importancia toda vez que marca acciones estatales, como los servicios y las referentes al entorno, que pueden contribuir en la prevención de conductas antisociales y, el evitar manifestaciones sociales nocivas repercute positivamente en la convivencia social y por lo tanto también en la calidad de vida de las personas.

En su artículo 3, establece que la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones se

realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las Instituciones de Seguridad Pública y demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente a su cumplimiento, debiendo observar como mínimo los principios de respeto irrestricto a los derechos humanos; de intersectorialidad y transversalidad, consistente en la articulación, homologación y complementariedad de las políticas públicas, programas y acciones de los distintos órdenes de Gobierno, incluidas las de seguridad pública, cultura y derechos humanos, con atención particular a las comunidades, las familias, las niñas y niños, las mujeres, así como las y los jóvenes en situación de riesgo; y trabajo conjunto, que comprende el desarrollo de acciones conjuntas entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, para que contribuyan a la prevención social de la violencia y la delincuencia y al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

El artículo 6 de la Ley establece que la prevención social de la violencia y la delincuencia incluye los ámbitos social, comunitario, situacional, y psicosocial.

En el artículo 7 refiere que la prevención social de la violencia y la delincuencia en el ámbito social se llevará a cabo, entre otras acciones, mediante programas integrales de desarrollo social, cultural y económico que no produzcan estigmatización, incluidos los de salud, educación, vivienda, empleo, deporte y desarrollo urbano.

El artículo 8 dispone que la prevención en el ámbito comunitario pretende atender los factores que generan violencia y delincuencia mediante la participación ciudadana y comunitaria y comprende la participación ciudadana y comunitaria en acciones tendentes a establecer las prioridades de la prevención, mediante diagnósticos participativos, el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno y el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de prevención, autoprotección, denuncia ciudadana y de utilización de los mecanismos alternativos de solución de controversias; el mejoramiento del acceso de la

comunidad a los servicios básicos; el fomentar el desarrollo comunitario, la convivencia y la cohesión social entre las comunidades frente a problemas locales; y la participación ciudadana y comunitaria, a través de mecanismos que garanticen su efectiva intervención ciudadana en el diseño e implementación de planes y programas, su evaluación y sostenibilidad.

Por su parte el artículo 9, enuncia que la prevención en el ámbito situacional consiste en modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social, así como disminuir los factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y de incidencia delictiva, mediante el mejoramiento y regulación del desarrollo urbano, rural, ambiental y el diseño industrial, incluidos los sistemas de transporte público y de vigilancia.

2.4. Ley General de Cultura Física y Deporte

La Ley reglamenta el derecho a la cultura física y el deporte reconocido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto establecer las bases generales para la distribución de competencias, la coordinación y colaboración entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de cultura física y deporte, con la finalidad de elevar, por medio de la activación física, la cultura física y el deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes en los Estados, el Distrito Federal y los Municipios; fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la activación física, cultura física y el deporte; y fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades y prevención del delito.

Dispone en el artículo 3 que el ejercicio y desarrollo del derecho a la cultura física y el deporte tienen como base los principios de que la cultura física y la

práctica del deporte son un derecho fundamental para todos; que el derecho a la cultura física y al deporte constituye un estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de todos, además de ser un factor de equilibrio y autorrealización; y que para el desarrollo de la cultura física y la práctica del deporte es indispensable una infraestructura adecuada y la generación de sistemas de financiamiento y administración eficientes y estables, que permitan desarrollar políticas y programas que contribuyan al objetivo común de hacer de la cultura física y el deporte un derecho de todos.

La ley considera como cultura física el conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo. La actividad física son los actos motores propios del ser humano, realizados como parte de sus actividades cotidianas. Por recreación física se tiene toda actividad física con fines lúdicos que permiten la utilización positiva del tiempo libre. Por último, la activación física, es el ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas.

2.5. Ley de Vivienda

Reiterando lo mencionado anteriormente, *el derecho a la vivienda no se agota con el disfrute “hacia adentro” de su vivienda, sino que requiere de un ambiente “externo” que también sea adecuado*, es importante, para el caso en cuestión, tomar en cuenta lo establecido en la Ley de Vivienda. De acuerdo con lo expresado en el artículo 73, las acciones de suelo y vivienda financiadas con recursos federales, así como las de los organismos que financien vivienda para los trabajadores en cumplimiento a la obligación que consigna el artículo 123 de la Constitución, deben observar los lineamientos que en materia de equipamiento, infraestructura y vinculación con el entorno establece la Secretaría de Desarrollo Social, escuchando la opinión de la Comisión para cada grupo objetivo de la población, a fin de considerar los impactos de las mismas, de conformidad con lo

establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos y demás disposiciones aplicables.

En el artículo 75 refiere que con la finalidad de promover una adecuada convivencia social, la administración y mantenimiento de conjuntos habitacionales y en general de la vivienda multifamiliar queda a cargo de los usuarios, conforme a las disposiciones aplicables.

El artículo 76 ordena que la Comisión Nacional de Vivienda debe promover que las autoridades de las entidades federativas y los municipios celebren acuerdos y convenios con los sectores social y privado, con el objeto de mejorar las condiciones de convivencia, impulsar la dotación y administración de la infraestructura, los equipamientos y los servicios urbanos necesarios, así como el financiamiento compartido para el adecuado mantenimiento sustentable de las unidades y desarrollos habitacionales.

2.6. Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Este ordenamiento reglamenta las acciones, programas y estrategias para detectar, atender y reducir los factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia. Establece que las acciones para la prevención social de la Violencia y la delincuencia, deben comprender, entre otros rubros, desarrollo social y urbano, deporte, bienestar, recreativo, cultural, restructuración del tejido social, solidaridad comunitaria, e inclusión social, que permitan evitar situaciones y acciones violentas.

Establece, en el artículo 12, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deben desarrollar e impulsar la efectiva participación ciudadana y comunitaria en el diseño e implementación de

programas enfocados al mejoramiento de condiciones de seguridad de su entorno para garantizar el acceso a los servicios básicos.

En su artículo 13, refiere que las medidas dentro del ámbito comunitario tienen que buscar fortalecer la convivencia y la Cohesión Social, a fin de robustecer las relaciones inter-comunidades, así como crear conciencia y generar un sentido de pertenencia a la comunidad y al espacio público.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de acuerdo con el artículo 15, tiene la facultad de celebrar convenios de colaboración con instituciones del sistema educativo nacional, a efecto de desarrollar y presentar proyectos encaminados a la recuperación del espacio público.

El artículo 23 señala que la elaboración y ejecución de políticas, programas y acciones en materia de prevención social de la Violencia y la delincuencia a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes en la materia, deben tener como finalidad, erradicar factores de riesgo, como los de la ausencia de sentido de pertenencia, fractura del tejido social, falta de Cohesión Social, y todas aquellas conductas que quebranten la convivencia social.

2.7. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Teniendo en cuenta que el artículo 26 de la Constitución Federal, establece que habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal, el Plan Nacional de Desarrollo es el documento jurídico que guía la actuación gubernamental durante el sexenio y más allá, considerando los objetivos a largo plazo, marca los objetivos de las políticas públicas, determina las acciones específicas para lograrlos y precisa indicadores que permiten medir el progreso obtenido.

El Plan, se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en La Ley de Planeación, que en su artículo primero dispone que Ley tiene por objeto establecer las normas y principios básicos conforme a los cuales se debe llevar a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal; las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática; las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable; las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere la Ley; y las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

La Ley de planeación ordena en el artículo segundo que dicha planeación debe llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y debe tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución, para lo cual debe basarse entre otros principios, *en la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida*, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población.

El Plan Nacional de Desarrollo tiene cinco Metas Nacionales, objetivos, estrategias, estrategias transversales, líneas de acción e indicadores para dar seguimiento.



Fig.1. Plan Nacional de Desarrollo

La meta I, México en Paz, tiene como objetivo 1.5. garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación. La estrategia 1.5.1. diseñada para lograr tal objetivo, es instrumentar una política de Estado en derechos humanos. Se plantean como líneas de acción entre otras, el promover la implementación de los principios constitucionales en materia de reconocimiento y protección de derechos humanos, y promover adecuaciones al ordenamiento jurídico nacional, para fortalecer el marco de protección y defensa de los derechos humanos.

En la meta II, México Incluyente, se plantea como objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Como estrategia 2.2.2., articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población y como líneas de acción, entre otras, promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno. Como estrategia 2.5.1., transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos y como líneas de acción, entre otras, revertir el abandono e incidir positivamente en la plusvalía habitacional, por medio de intervenciones para rehabilitar el entorno y mejorar la calidad de vida en desarrollos y unidades

habitacionales que así lo necesiten, y mejorar las condiciones habitacionales y su entorno, en coordinación con los gobiernos locales.

2.8. Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018

De acuerdo con la Ley de Planeación, el Plan Nacional de Desarrollo debe indicar los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que necesiten ser elaborados. Los programas tienen que ser congruentes con el Plan, y su vigencia no puede exceder del período constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben, aunque sus previsiones y proyecciones se refieran a un plazo mayor. Se manda que los programas sectoriales se sujeten a las previsiones contenidas en el Plan y especifiquen los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate, asimismo, incluir valoración de recursos y precisiones sobre instrumentos y responsables de su ejecución. De acuerdo con el artículo 32, los programas aprobados son obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Plan Nacional de Desarrollo, considera que la Meta Nacional 2, México Incluyente, es un camino para ayudar eficazmente a obtener una sociedad de derechos humanos plenos, y para cumplir con esta meta, el Plan plantea el objetivo 2.5, proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Para coadyuvar a conseguir la realización de esta meta, se elabora el Programa Nacional de Desarrollo Urbano en congruencia con el prioridades y políticas del sector y sujeto a las previsiones contenidas en el Plan.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano, tiene por objetivo 2, consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental. Se establece que para conseguir que las ciudades cumplan su función como centros de desarrollo y de bienestar, es necesario que éstas sean sustentables y, la ciudad es sustentable

cuando considera factores sociales, económicos y ambientales. Por lo que respecta a una ciudad sustentable socialmente, esta debe contar con un tejido social fuerte, en el que sus ciudadanos se apropian del espacio público y la estructura urbana facilite la convivencia armónica de una sociedad diversa.

Para obtener este objetivo se presenta la estrategia 2.1, crear instrumentos normativos para el desarrollo de ciudades ambientalmente sustentables, y se determina como línea de acción, entre otras, fortalecer los lineamientos sobre equipamiento, infraestructura y vinculación con el entorno contenidos en la Ley de Vivienda (línea3). Como estrategia 2.2, se indica impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades. Se marcan como líneas de acción, entre otras, fomentar procesos de participación comunitaria que tengan incidencia en la planeación e implementación de estrategias de mejoramiento urbano (1); impulsar a través del Programa Hábitat la regeneración urbana, la prevención del delito y el desarrollo comunitario (3); contribuir a mejorar el entorno e imagen de las ciudades y la percepción de seguridad ciudadana a través del Programa de Rescate de Espacios Públicos (4); a través de los dos programas anteriores, contribuir al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (6); y promover por medio del Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales, la cultura de convivencia vecinal y condominal en las unidades habitacionales (7).

El programa indica en el objetivo transversal 5, generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas, la estrategia 5.1, incorporar el género y la participación de las mujeres en la política de seguridad pública, prevención de la violencia y la delincuencia, teniendo como líneas de acción, fomentar la construcción, conservación, y remodelación del espacio público con condiciones adecuadas para mujeres, niñas y niños (5.3.2); y mejorar el alumbrado en parques y calles para incrementar la seguridad de mujeres y niñas (5.3.3).En la estrategia

5.4, promover construcciones y adecuaciones del espacio público garantizando la seguridad de las mujeres, la convivencia familiar y la recreación, las líneas de acción son fomentar diseños urbanos compactos con perspectiva de género para impulsar la conciliación, convivencia familiar, corresponsabilidad y recreación (5.4.1); y vincular las acciones culturales con el programa de rescate de espacios públicos para convivencia familiar (5.4.4).

2.9. Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018

Toda vez que los programas de la administración pública deben estar alineados a las metas nacionales y a los programas sectoriales, el Programa Nacional de Derechos Humanos, por lo que interesa al tema en estudio, tiene su concordancia con la meta nacional II, México Incluyente, objetivo 2.1, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, y con el Programa Sectorial de Desarrollo Social, en sus objetivos 3, garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos, y 5, generar una adecuada articulación de los actores involucrados en la política de Estado de Derechos Humanos.

Con relación al objetivo 2.5, proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, de la meta nacional, y el objetivo 2 del Programa Sectorial de Desarrollo Social, construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social, el Programa Nacional de Derechos Humanos establece los objetivos 2, prevenir violaciones de derechos humanos, 3, garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos, 4, fortalecer la protección de los derechos humanos, y 5, generar una adecuada articulación de los actores involucrados en la política de Estado de Derechos Humanos.

Los objetivos y las estrategias plasmadas en el programa, pretenden hacer efectivos los derechos humanos y reducir las violaciones a los mismos, direccionando la actuación del Estado a fin de que se garantice su goce y ejercicio

para todas las personas. Asimismo, resalta la necesidad de revisar la normatividad y procesos de planeación; la alineación y vinculación de los programas con contenido de derechos humanos; la adecuación de las reglas de operación de los programas y, la elaboración de protocolos de actuación ajustados a los estándares de derechos humanos, y la articulación de todos los actores responsables para lograr una eficiente coordinación de acciones en la Administración Pública Federal.

2.10. Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Para el caso de estudio, este Programa se alinea con la meta nacional México incluyente, y contribuye al cumplimiento de lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo a través de su objetivo 3, consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes. Con una innovadora idea de desarrollo urbano, se dirige la planeación de ciudades y programas de vivienda hacia la construcción de ciudades productivas, competitivas y sustentables, y se impulsa el desarrollo de ciudades compactas en entornos seguros, incluyentes y con mejores estándares de vida. De esta manera, una de las bases de la planeación urbana y del crecimiento de las ciudades, debe ser ofrecer entornos con infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad, para lo cual, se necesita de la intervención de los tres órdenes de gobierno.

En la estrategia 3.3, promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales, se describen como líneas de acción, entre otras, el contribuir a que las ciudades cuenten con la infraestructura necesaria para la provisión de servicios básicos, en especial a los hogares de bajos ingresos (1); el fortalecer el tejido social y la seguridad de las comunidades mediante el rescate de espacios públicos en condiciones de deterioro o abandono (5); y el mejorar el

entorno y las condiciones sociales en zonas urbanas en situación de pobreza y pobreza extrema (8).

2.11. Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

El programa tiene por objeto general atender los factores de riesgo y de protección vinculados a la violencia y la delincuencia, y desglosa cinco objetivos específicos, de los cuales, nos referiremos para el caso de estudio, al tercero, generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana. Este objetivo tiende, entre otras cosas, a remediar los problemas de insuficiencia y deterioro que se visualizan en el espacio público. El programa indica que los municipios y delegaciones tienen, con el apoyo y coordinación de sus entidades federativas, un papel central en la implementación y seguimiento de los procesos de prevención social.

Para alcanzar el objetivo de generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana, se establecen tres estrategias, nos remitiremos a las dos primeras. La estrategia 3.1 contempla acciones de prevención situacional que contribuyan a la reducción de oportunidades para la violencia y la delincuencia, marcando como líneas de acción, el fomentar acciones para la construcción, rehabilitación y equipamiento urbano de espacios públicos para la convivencia comunitaria y el desarrollo social (3.1.3), y el promover proyectos para mejorar la imagen urbana e incidir en la apropiación de los espacios públicos y la identidad comunitaria (3.1.4).

La estrategia 3.2 impulsa el sano uso del tiempo libre y la apropiación de espacios públicos para la convivencia y cohesión entre los integrantes de la comunidad, a través de distintas actividades de recreación, deporte, arte y cultura. La estrategia señala como líneas de acción el impulsar proyectos sociales en espacios comunitarios que fomenten la convivencia, cohesión y seguridad

ciudadana (3.2.1.), y el fomentar el desarrollo de actividades culturales, artísticas y deportivas en espacios públicos para la integración familiar y comunitaria (3.2.2).

2.12. Programa de Infraestructura y sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2018

Para dar cumplimiento a la responsabilidad de “*garantizar*” el ejercicio y goce de los derechos de las personas, no son suficientes los buenos deseos, y no se puede quedar solo en ellos, es necesario que lo prescrito en la normas se materialice.

Par llevar a la práctica la propuesta, se pueden considerar los programas federales, que comprenden diferentes tipos de ayuda para la atención de diversas problemáticas. El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, cuenta con un catálogo en el que se exponen diferentes programas federales, con los cuales se asiste a los municipios en el cumplimiento de sus cometidos, dentro de estos programas se encuentra “el Programa de Infraestructura”. Este, tiene como objetivo *contribuir a mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares a través del desarrollo de proyectos de infraestructura básica, complementaria, equipamiento urbano y mejoramiento de la vivienda*. Como uno de sus objetivos específicos, señala, *apoyar la ejecución de proyectos para el rescate, habilitación o rehabilitación de espacios públicos, unidades o desarrollos habitacionales*, y, en particular, para el rescate de unidades habitacionales indica *impulsar la rehabilitación, habilitación o equipamiento de las áreas y bienes de uso común que se encuentran en las unidades y desarrollos habitacionales con deterioro o inseguridad*.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, en su Título Cuarto, establece que determinados programas federales deben sujetarse a reglas de operación, las cuales, entre otros requisitos, deben ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios; reducir al mínimo

indispensable los gastos administrativos y de operación; considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo; asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos; y, promover los principios de interés superior de la niñez, integración familiar, e inclusión social de las personas con discapacidad. Los gobiernos municipales deben llevar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones, así como prever que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato.

En ese sentido, se expidieron las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018. Para su ejecución, el programa se divide en cuatro estrategias generales de intervención, denominadas Vertientes, dentro de las cuales se encuentra la de *“Espacios Públicos y Participación Comunitaria”*, la que a su vez, se divide en tres modalidades, siendo la de interés para el caso de estudio, la *“Modalidad Rescate de Unidades Habitacionales”*.

La vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria, considera el apoyo para la realización de proyectos de unidades y desarrollos habitacionales, viviendas en su exterior y áreas comunes, para mejorar la imagen urbana y su entorno.

El apoyo de los subsidios del programa por unidad habitacional pueden ser de:

Tipo de Intervención	Aportación del Programa	Aportación de la Contraparte
Mejoramiento Físico (MF)	Al menos el 80% del costo total de las obras y acciones.	Hasta el 20% del costo total de las obras y acciones.
Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018.		

Tabla 1.

En caso de que los beneficiarios hagan aportación, ésta puede ser con recursos monetarios directos o a través de mano de obra. El apoyo está sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año corriente de ejecución de las acciones.

Para poder solicitar y acceder a los beneficios del Programa, es necesario cubrir ciertos requisitos.

- Las unidades habitacionales deben ser de interés social. Tiene que ser vivienda en construcción vertical, con superficie máxima de 90 metros cuadrados en uno o más niveles, con al menos 10 años de antigüedad, constituidas con un mínimo de 100 viviendas; contar con acta constitutiva de los condóminos como asociación civil sin fines de lucro; cumplir con las disposiciones normativas locales que garanticen la propiedad condominal; y, presentar condiciones de deterioro de sus áreas y bienes comunes.

- La solicitud de apoyo debe presentarse a través del representante formal de la unidad, exponiendo un diagnóstico del desarrollo habitacional y la población beneficiaria. En el diagnóstico se tiene que mostrar la viabilidad de la intervención, la problemática que presentan las áreas comunes, los requerimientos de atención y el monto de recursos necesarios, así como la evidencia fotográfica, y la georreferenciación de la unidad habitacional.

- Se debe garantizar la conservación y mantenimiento de los trabajos de mejoramiento físico financiados por el Programa.

La Unidad Responsable del Programa, es la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios (UPAIS), de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. El Área Responsable para la vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria, modalidad Rescate de Unidades Habitacionales, es la Dirección General de

Rescate de Espacios Públicos, que llevará a cabo la planeación, operación, control, verificación y seguimiento de las acciones que comprende la modalidad.

La Instancia Ejecutora del Programa, es decir, la responsable de llevar a cabo las acciones con los recursos del Programa, será la Organización de la Sociedad Civil propuesta por el representante de los condóminos o desarrollo habitacional, y que dentro de sus actividades se encuentre la cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano. La Organización debe: manifestar y justificar que los proyectos presentados cumplen con los criterios de equidad, inclusión y sustentabilidad social; mantener en buen estado las obras; ejercer los subsidios del programa conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación y en la normatividad federal aplicable; supervisar directamente las obras, así como facilitar a las áreas competentes, la fiscalización y verificación del proyecto; y elaborar y firmar el acta de entrega-recepción de las obras. El municipio será coordinador del programa, servirá de enlace entre las autoridades federales y los beneficiarios, coadyuvando en la organización y disposición de los medios necesarios para la rehabilitación de las áreas comunes de la unidad habitacional.

En las reglas de operación, se destaca que se da prioridad a proyectos que comprendan asistencia financiera de los municipios. Para lograr la participación municipal y sea atendida la propuesta, se puede gestionar ante el gobierno municipal la instalación de gimnasios al aire libre y módulos de juegos infantiles, ya que este apoyo está contemplado dentro de las acciones sociales del municipio y se encuentra en el registro municipal de trámites y servicios. La instalación puede ser solicitada a la Presidencia Municipal de Tlalnepantla de Baz, por los integrantes del COPACI o representantes de la unidad, a través de la Coordinación de Desarrollo Comunitario, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, ya que ésta, conforme al Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, coordina y gestiona los programas en la ejecución de nuevas obras y la prestación de servicios públicos, promoviendo la participación

ciudadana, así como realiza acciones necesarias que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

De modo que, con la oportunidad de hacer uso de los recursos de ayuda para el mejoramiento de las condiciones de ciertas áreas en las unidades habitacionales, se advierte posible la realización de la propuesta del trabajo la que, como se mostrará en los capítulos siguientes, es preciso llevar a cabo.

2.13. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

El título segundo de la Constitución Estatal establece los principios constitucionales, los derechos humanos y sus garantías. En el párrafo tercero de su artículo quinto retoma lo establecido en el primero de la Constitución Federal y dice que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. El mismo artículo dice que en el Estado de México se fomentará a sus habitantes el cuidado de su salud, procurando que las autoridades atiendan la promoción de la activación física y deportiva de las familias. En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

En el artículo 18, párrafo cuarto expresa que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

El artículo 19 manda que los recursos cuya captación y administración corresponda a las autoridades, se apliquen adecuadamente en la atención y solución de las necesidades de los habitantes, para lo cual las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos del Estado y de los municipios, estarán orientados a la asignación prudente de tales recursos.

2.14. Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México

La Ley refiere que la prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas, estrategias y acciones, orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, contribuyendo al objeto y fines de la seguridad ciudadana, tendentes a coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, en la materia. Establece como uno de los principios rectores para la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas, estrategias y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia, el respeto a los Derechos Humanos.

Retomando de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el artículo 7 refiere que la prevención social incluye los ámbitos social, comunitario, situacional, y psicosocial. El ámbito social, descrito en el artículo 8, implica la atención y disminución de los factores generadores de conductas violentas y delictivas mediante programas integrales de desarrollo social, cultural, económico y urbano que no produzcan estigmatización, incluidos los de salud, educación, vivienda, empleo, deporte y desarrollo urbano que contribuyan a la calidad de vida de las personas.

El ámbito comunitario se menciona en el artículo 9, y comprende la participación de la comunidad en el establecimiento de las prioridades de la

prevención social mediante diagnósticos participativos, el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno y el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de la prevención. La autoprotección entendida como un proceso donde la comunidad identifica, conoce y expone situaciones propias de su entorno que, por ser un factor de riesgo a su integridad física, patrimonial, familiar o social, se deben evitar o en su caso.

El ámbito comunitario incluye la utilización de los mecanismos alternativos de prevención y solución de conflictos a través del mejoramiento del acceso de la comunidad a los servicios básicos y el fomento del desarrollo comunitario, la convivencia, la cohesión social y comunitaria, y el sentido de identidad entre las comunidades.

El ámbito situacional, de acuerdo con el artículo 11, consiste en modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social y comunitaria, así como para disminuir los factores que faciliten fenómenos de violencia y delincuencia mediante el mejoramiento y regulación del desarrollo urbano, rural, ambiental e industrial, incluidos los sistemas de transporte público y de vigilancia y el rescate y mejoramiento de los espacios públicos.

Respecto del espacio público, el artículo 39 señala que toda política que impulse la creación, conservación y mejoramiento de espacios públicos con participación ciudadana, buscará como objetivos fortalecer el sentido de identidad dentro de una comunidad, promover la participación de la comunidad en actividades de conservación de espacios públicos y del medio ambiente relacionadas con ellos, promover el arte, el deporte y la cultura, conformar espacios públicos seguros e iluminados, eliminando cualquier factor que incida en la proliferación de la violencia y de la delincuencia, y contribuir a la reestructuración del tejido social.

El artículo 40 indica que las autoridades estatales y municipales, deberán brindar una atención prioritaria a las zonas públicas que cuenten con un considerable número de población infantil y juvenil y tengan espacios públicos en total deterioro y abandono.

2.15. Código Administrativo del Estado de México

El libro quinto del Código Administrativo del Estado de México, regula todo lo relacionado con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, procurando garantizar los derechos de la población en materia de desarrollo urbano sustentable.

En su artículo 5.2 manda que en el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, se deberá observar que el desarrollo urbano de los centros de población garantice la conservación, rehabilitación o mejoramiento de las áreas urbanas; la construcción de obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbanos, la prestación de servicios urbanos, su conservación y mejoramiento; así como la protección de la imagen urbana y del entorno. Establece también, que el desarrollo urbano de los centros de población, tendrá una orientación estratégica que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población urbana, mediante los derechos de los habitantes a la calidad de vida, a los servicios públicos, al espacio público, al esparcimiento y a la imagen urbana y su compatibilidad con el sistema de planificación urbana del Estado de México y sus municipios.

El artículo 5.7 establece que el Gobernador del Estado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y los municipios son las autoridades competentes en la materia.

De acuerdo con el artículo 5.16 la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tiene por objeto mejorar la calidad de vida de sus habitantes y el

desarrollo integral de sus comunidades. Los ciudadanos del Estado, tienen derecho a participar en la formulación de propuestas en los procesos de elaboración de los planes de desarrollo urbano, así como coadyuvar con las autoridades estatales y municipales en la vigilancia de la normatividad.

Se establece, en el artículo 5.26, que en relación con la infraestructura y equipamiento urbano, las acciones de conservación y mejoramiento de los centros de población deberán prever que la dotación de servicios, equipamiento e infraestructura urbana se oriente a zonas carentes de ellos.

2.16. Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017

El Plan Estatal de Desarrollo está estructurado en tres pilares, Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida, los cuales se encuentran vinculados a tres ejes transversales, Gobierno Municipalista, Gestión de Resultados y Financiamiento para el Desarrollo.

En el pilar 1, gobierno solidario, se tiene por objetivo 3, el mejorar la calidad de vida de los mexiquenses a través de la transformación positiva de su entorno. Para lograr este objetivo se plantean como estrategias, entre otras, atender la demanda de servicios de infraestructura urbana básica y de vivienda, y promover la cultura y el deporte.

Para atender la demanda de servicios de infraestructura urbana básica y de vivienda, se establecen, entre otras acciones, el construir nuevos espacios públicos e implementar un programa para recuperar los espacios públicos abandonados; establecer un conjunto de acciones para el mejoramiento de la imagen urbana de los centros de población, impulsando su reglamentación y aplicación en todos los municipios; e impulsar proyectos de recuperación de las áreas verdes urbanas y azoteas.

Para promover la cultura y el deporte, se dispone el apoyar el desarrollo cultural mediante la construcción de espacios en las diferentes regiones de la entidad; ampliar, incrementar, optimizar y rehabilitar la infraestructura cultural que permita ofrecer servicios pertinentes y de vanguardia a un mayor número de mexiquenses; impulsar proyectos conjuntos con los gobiernos municipales para el fomento y desarrollo de actividades culturales; y promover y fomentar la cultura física entre la población para mejorar su calidad de vida.

2.17. Plan de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz 2016-2018

El plan está sujeto a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de México, para orientar las políticas públicas municipales tomando como base los tres pilares temáticos, gobierno solidario, una sociedad protegida y un Estado progresista. Siendo que en el pilar temático, gobierno solidario, se impulsa el desarrollo social, el plan municipal pretende elevar la calidad de vida de sus habitantes, realizando las acciones necesarias que correspondan con las prioridades de los habitantes del municipio.

Para estar en correspondencia con el pilar estatal de un gobierno solidario, se fija como tema para el programa necesario, núcleo social y calidad de vida, y como subtema, cultura física y deporte, y el programa a llevar a cabo, cultura física y deporte, teniendo como escenario factible, lograr que la actividad física, la recreación y el deporte social sean programas permanentes y sistemáticos que apoyen la formación de los ciudadanos del municipio.

Siguiendo con el mismo pilar estatal y el tema núcleo social y calidad de vida, se plantea el subtema vivienda, como programa, el mejoramiento a la vivienda, tendiente a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de las 63 unidades habitacionales existentes dentro del municipio.

El pilar Municipio Progresista promueve el desarrollo económico con políticas tendientes a regular el crecimiento urbano, el ordenamiento territorial, la mejora de la imagen y los servicios urbanos.

Así, se incluyen el programa 02020501 Vivienda, cuyo objetivo es promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades. Como estrategia, se pretende realizar acciones orientadas al mejoramiento de las áreas públicas de las unidades habitacionales del municipio, para elevar la calidad de vida de sus habitantes.

El programa 02040101 Cultura física y deporte, tiene como objetivo promover y fomentar hábitos físicos y deportivos en la población ofreciendo servicios recreativos, deportivos y de salud física y mental. Se menciona como estrategia, fomentar las actividades deportivas recreativas, y como línea de acción, realizar activación física mediante los subprogramas dominical, laboral, escolar, para adultos mayores y capacidades diferentes así como en parques públicos.

Para el programa 02060803 Apoyo a los adultos mayores, se marca como objetivo, ser una sociedad más igualitaria a través de la atención a grupos en situación de vulnerabilidad. La estrategia a aplicar es atender las necesidades sociales de los adultos mayores. La línea de acción, es impulsar acciones para la convivencia, esparcimiento y sano desarrollo de los adultos mayores.

De esta forma, el problema de la falta de atención a los derechos humanos y a la satisfacción de necesidades básicas, no es tanto la carencia de normatividad, puesta ésta existe, el inconveniente es que no se respeta, ni se lleva a cabo lo que en ella se establece, ya que las autoridades ponen poco interés a los problemas de falta de espacio público y equipamiento para el deporte, la recreación, la cultura y la convivencia, así como para el disfrute de un ambiente

sano y seguridad en ese espacio, incumpliendo los mandamientos jurídicos y faltando a su responsabilidad de garante del bienestar social. Es importante que el deber ser establecido en la legislación se ejecute, se traslade al mundo real objetivo, a fin de que el ser se adecue a la norma y sobre todo, se garanticen los derechos humanos al deporte, a la cultura, a la recreación, a la seguridad, a un ambiente sano y se mejore la calidad de vida.

CAPÍTULO III

MARCO DE REFERENCIA

CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL UNIDAD HABITACIONAL TABLA HONDA TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO

3.1. Localización y entorno

3.1.1. El Municipio de Tlalnepantla de Baz. Ubicación geográfica

El espacio territorial del municipio de Tlalnepantla de Baz se encuentra, geográficamente, al centro-noroeste del Estado de México en la zona del altiplano del Anáhuac. Colinda al norte con Cuautitlán Izcalli y Tultitlán; al sur con la Ciudad de México; al oriente con Ecatepec y al poniente con Naucalpan y Atizapán.

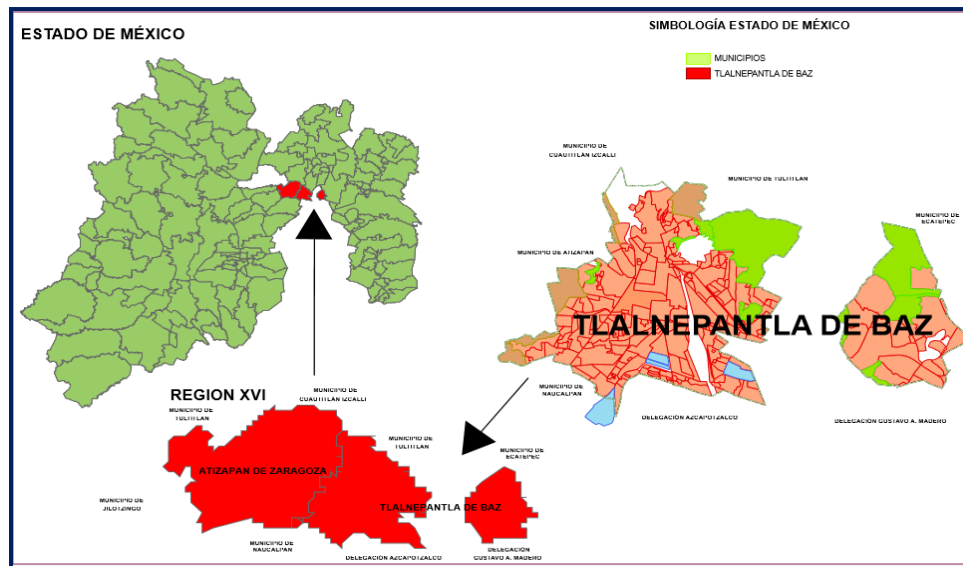


Fig. 2. Localización del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

El municipio se encuentra dividido en dos territorios no continuos, conocidos como Zona Poniente y Zona Oriente, separados por el extremo norte de la delegación Gustavo A. Madero de la Ciudad de México.

3.1.2. La Unidad Habitacional Tabla Honda

De acuerdo al Bando Municipal, para el mejor cumplimiento de sus funciones políticas y administrativas, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz ha dividido su territorio municipal en once sectores, mismos que incluyen 19 pueblos, 96 colonias, 71 fraccionamientos, 63 unidades habitacionales y 16 fraccionamientos industriales que suman un total de 265 comunidades. El conjunto habitacional Tabla Honda se localiza en el Sector 7.

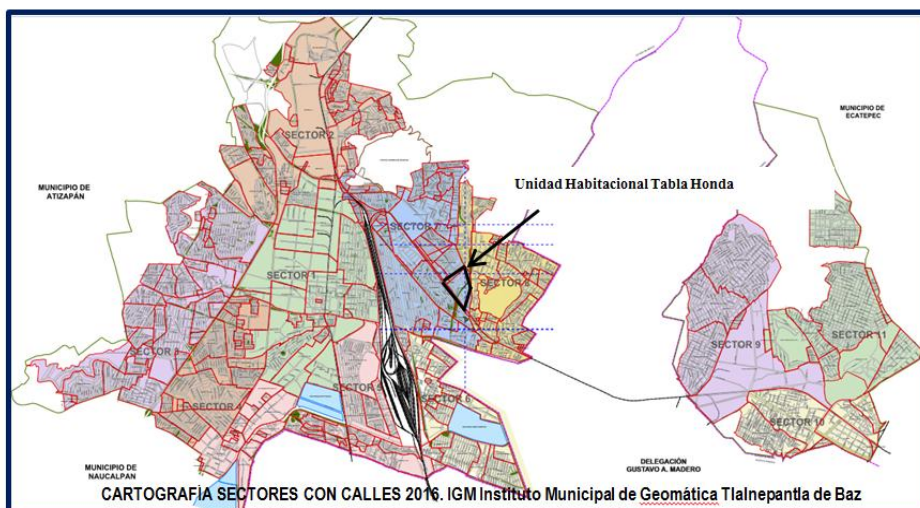


Fig. 3. Localización del conjunto habitacional Tabla Honda. Sector 7.



Fig. 4. Vista aérea del conjunto habitacional Tabla Honda.



Fig. 5. Vista aérea del conjunto habitacional Tabla Honda.

3.2. Medio físico natural

3.2.1. Clima

El municipio presenta un clima generalmente templado subhúmedo, con abundantes lluvias en el verano. La temperatura media anual oscila alrededor de los 16.2°C y es durante el verano donde esta media aumenta se elevada 18.5°C; existen máximas de hasta 27.3°C en las estaciones secas y mínimas de hasta 10.3°C en el periodo invernal.

3.2.2. Hidrología

El municipio de Tlanepantla de Baz se encuentra en la Región Hidrológica 26 correspondiente al Alto Pánuco, a la cuenca del río Moctezuma y a las subcuencas de Cuautitlán y de la de Lagos de Texcoco y Zumpango. Existen dos ríos de corriente intermitente: el Tlanepantla de Baz y el San Javier, y uno más que, aunque natural, opera dentro del Sistema de Drenaje de la Zona Metropolitana del Valle de México: el río de los Remedios.

3.2.3. Edafología.

El territorio del municipio presenta un mosaico de tipos de suelo relativamente homogéneo, predominando el tipo feozemháplico en un 99.4 por ciento, adicionalmente se cuenta con la presencia de suelos de tipo regosol, acompañados de litosoles, combinación común en zonas de pendientes, escarpadas y feozemlúvico en un 0.2 por ciento en la zona sur, cerca de la frontera con el municipio de Naucalpan de Juárez; adicionalmente existe el tipo de solonchakgléyico, tipo de suelo que se caracteriza por su existencia en zonas pedregosas resultado del proceso de destrucción de rocas preexistentes.

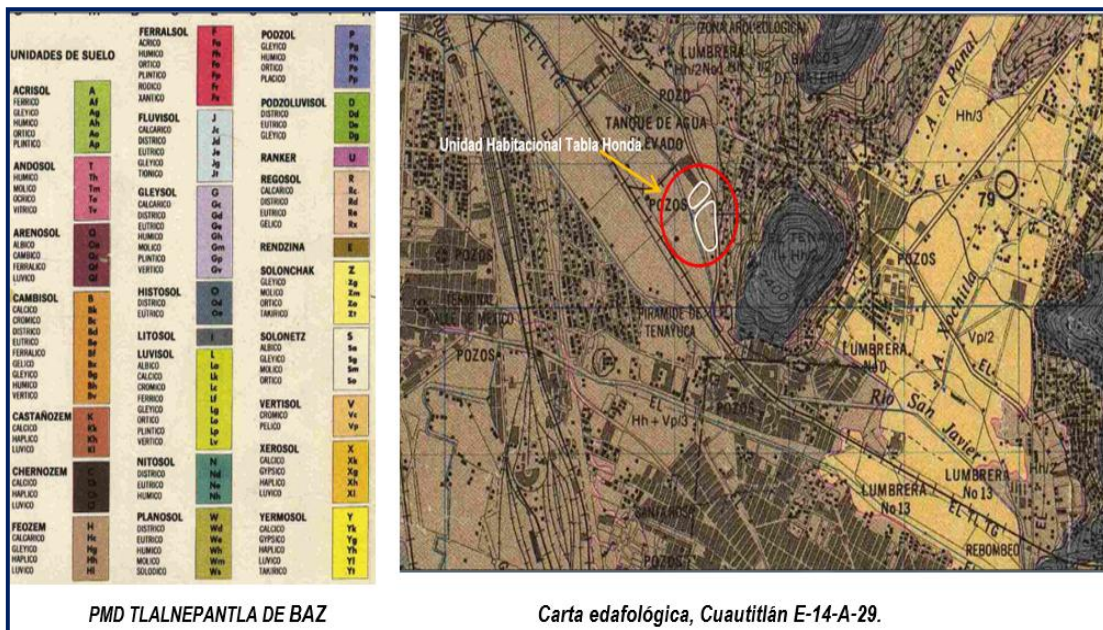


Fig. 6. Edafología de la zona de estudio.

3.2.4. Geología.

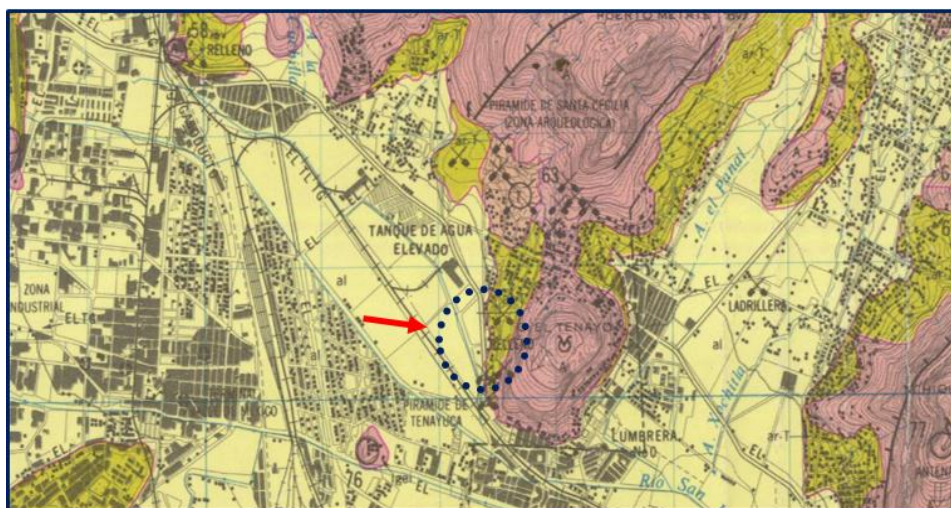
El sistema de toposformas local presenta la distribución siguiente: el 76.93 por ciento del territorio pertenece al vaso salino lacustre y de lomerío remanente del lago de Texcoco, mismo que ocupaba la parte baja de la cuenca del Anáhuac en siglos pasados; un 22.88 por ciento pertenece al denominado escudo de

volcanes, mismo que discurre por el poniente de la localidad y en la zona de la Sierra de Guadalupe y un 3.24 por ciento al denominado como lomerío de tobas, formaciones orográficas menores debido a la erosión formadas de roca ígnea extrusiva constituida por fragmentos volcánicos consolidados o semiconsolidados y que se presentan como parte remanente de la actividad volcánica de la región.

Geomorfología del municipio de Tlalnepantla de Baz

Nombre	Descripción	Área Ha	Porcentaje
Lomerío	Lomerío de Tobas.	271.2	3.24%
Llanura	Vaso Lacustre con Lomerío.	124.2	1.48%
Llanura	Vaso Lacustre Salino.	277.47	3.32%
Sierra	Escudo de Volcanes.	1,914.64	22.88%
Llanura	Vaso Lacustre.	5,782.14	69.08%
		8,369.73	100.0%

Fuente: Atlas de Riesgos de Tlalnepantla de Baz. 2014



Carta geológica CETENAL, Cuautitlán E-14-A-29. PMD Tlalnepantla de Baz.

Fig. 7. Geología de la zona de estudio.

Al estar dividido el territorio del municipio en dos secciones, ambas presentan características geomorfológicas particulares pero relativamente similares, predominando el territorio del vaso salino lacustre en una gran sección de planicie, sobre todo en la parte poniente de la localidad misma en la que se asienta la cabecera municipal y otra serrana, perteneciente a los apéndices

orográficos del Eje Neovolcánico, de la Sierra de las Cruces y de la Sierra de Guadalupe; muchas de las comunidades de la zona oriental del municipio se encuentran en las estribaciones serranas del oriente de la Sierra de Guadalupe, principalmente en la zona del cerro del Chiquihuite y de Zacatenco, aunque en la zona poniente también existen importantes comunidades en las laderas de los cerros del Tenayo, de Tlayacampa y de Petlecatl.

3.3. La zona de estudio. Unidad Habitacional Tabla Honda, Tlalnepantla, Estado de México

3.3.1. Los conjuntos habitacionales

Se entiende por conjunto urbano *la modalidad que se adopta en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, las normas de usos, aprovechamientos y destinos del suelo, las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un predio ubicado en áreas urbanas o urbanizables.*⁴² Los tipos de conjuntos urbanos que se establecen son: habitacional, industrial o agroindustrial; de abasto, comercio y servicios; científicos y tecnológicos; de unidades económicas de alto Impacto; y mixto. El conjunto habitacional, tiene las modalidades de social progresivo, interés social, popular, medio, residencial, residencial alto, y campestre.

Por su parte, el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, en su glosario define a las unidades habitacionales como *el conjuntos de vivienda, planificadas integralmente comprenden obras de urbanización, lotificación y construcción de viviendas de tipos unifamiliar o multifamiliar destinadas exclusivamente a satisfacer necesidades de vivienda popular o de interés social, construidas en su mayoría entre 1960 y 1970.*

⁴²Código Administrativo del Estado de México. Artículo 5.3.

El condominio o unidad habitacional es, el *Inmueble de interés social cuya propiedad pertenece proindivisa a varias personas, que reúne las condiciones y características establecidas en el Código Civil Federal o en la legislación aplicable en cada entidad federativa*. Desarrollo habitacional es un *grupo de viviendas integradas de manera horizontal o vertical que cuenta con la dotación de infraestructura y servicios urbanos*.⁴³

3.3.2. Unidad Habitacional Tabla Honda

Es una unidad familiar de ingreso medio. Se ubica en un rango que va de dos hasta diez veces el salario mínimo. Ocupado, en su mayoría, por los beneficiarios de los mecanismos de crédito de la política habitacional del gobierno.

Tipo de producción. Vivienda de interés social. Cuenta con un proyecto arquitectónico típico definido, con materiales económicos, ejecución de media calidad, con muros de tabique común, los recubrimientos interiores son casi siempre aparentes y los exteriores pueden ser aparente con pintura o bien incluir algún aplanado afinado, la herrería es de perfiles económicos de aluminio blanco o tubular de fierro.

Se tiene el régimen en condominio. Condominio es un inmueble cuya propiedad pertenece proindiviso a varias personas. Los pisos y departamentos, que se constituyen en un inmueble en forma vertical, son susceptibles de aprovechamiento independiente por pertenecer a distintos propietarios y además, cuentan con salida propia a un elemento común sobre el cual tienen derecho exclusivo de propiedad, o frente a una vía pública. La unidad de propiedad exclusiva es el piso, departamento, vivienda, local, áreas y naves sobre las que se tiene derecho de propiedad y uso exclusivos. Los bienes y áreas de uso común

⁴³Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2017. Glosario.

son aquellas cuyo uso, aprovechamiento y mantenimiento es responsabilidad de los condóminos y residentes.

Tipo de inmueble. Unidad habitacional. Es un conjunto de edificios, se distingue por su morfología y estilo, está bien delimitado, desarrollado masivamente, los edificios fueron construidos en serie, de promoción pública, Sus espacios son mínimos, la calidad de su estructura es mínima, los espacios exteriores integran áreas verdes y espacios para equipamiento. La unidad cuenta con 1794 viviendas particulares (PMD Tlalnepantla 2016-2018).

3.3.3. Estructura demográfica y socioeconómica

La Unidad tiene aproximadamente 6,779 habitantes, de los cuales 3,478 son mujeres y 3,394 son hombres.⁴⁴

La población infantil de entre 3 y 11 años, es de aproximadamente 850 niños, los cuales representan la población con necesidades de juego, aunque también se incluyen los niños que vayan de visita o los que puedan transitar por la zona; de igual manera, algunos de estos niños requieren de canchas para jugar basquetbol o futbol o del buen funcionamiento de la casa de la cultura en donde puedan practicar alguna actividad artística. Ahora, muchos de esos niños no estarán en los juegos solos, estarán personas mayores que los cuidarán, ya sea sus padres, tíos, abuelos, hermanos mayores o padres de sus amiguitos, personas que necesitarán de un lugar confortable donde permanecer mientras los niños juegan y que incluso, les permita convivir con las demás personas que están en el lugar.

⁴⁴Los datos mostrados fueron recabados de cada uno de los cortes por manzanas que integran la Unidad Habitacional Tabla Honda del Municipio de Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México, aunque en algunas manzanas no se cuenta con información solo aparece la leyenda "Datos reservados por confidencialidad", por lo que las cantidades pueden ser un poco más altas y razón por la cual se menciona en las tablas que las cifras son aproximadas. La información se obtuvo del Sistema para la Consulta de Información Censal SCINCE 2010 del INEGI.

POBLACIÓN

POBLACIÓN	
TOTAL	6779
0-2 años	309
3-5 años	240
6-11 años	594
12-14 años	306
15-17 años	397
18-24 años	1120
30-49 años	2039
50-59 años	823
60 años y más	289
Cifras aproximadas de acuerdo a datos tomados de SCINCE 2010. INEGI.	

Tabla 2. Población total de la Unidad Tabla Honda.

POBLACIÓN FEMENINA	
TOTAL	3478
6-11 años	265
12-14 años	131
15-17 años	156
18-24 años	687
30-49 años	1139
50-59 años	371
Cifras aproximadas de acuerdo a datos tomados de SCINCE 2010. INEGI.	

Tabla 3.

POBLACIÓN MASCULINA	
TOTAL	3394
6-11 años	307
15-17 años	203
18-24 años	539
30-49 años	925
50-59 años	398
Cifras aproximadas de acuerdo a datos tomados de SCINCE 2010. INEGI.	

Tabla 4.

Existen aproximadamente 4600⁴⁵ habitantes en la unidad, con requerimientos para la realización de algún deporte o alguna actividad cultural o

⁴⁵ Niños y jóvenes que deseen practicar alguna actividad física o cultural; adultos que por sus horarios de trabajo no tienen la oportunidad de asistir a un gimnasio o club; y, amas de casa que necesitan estar cerca de su hogar para atender a su familia.

para la convivencia (debido a su edad y a las labores a las que se dedican) por lo que necesitan de lugares adecuados para llevarlas a cabo.

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA	
TOTAL	3158
MUJERES	928
HOMBRES	1967
Cifras aproximadas de acuerdo a datos tomados de SCINCE 2010. INEGI.	

Tabla 5.

POBLACIÓN OCUPADA	
TOTAL	3029
MUJERES	1157
HOMBRES	1872
Cifras aproximadas de acuerdo a datos tomados de SCINCE 2010. INEGI.	

Tabla 6.

Hay un aproximado de 3 029 personas que trabajan en oficinas o en lugares cerrados y con poca o nula actividad física, y que requieren de lugares para distraerse o relajarse.⁴⁶

SITUACIÓN CONYUGAL	
POBLACIÓN SOLTERA	3029
POBLACIÓN CASADA	2966
Cifras aproximadas de acuerdo a datos tomados de SCINCE 2010. INEGI.	

Tabla 7.

EDUCACIÓN	
Población de 6-11 años que asiste a la escuela	591
Población de 12-14 años que asiste a la escuela	298
Población de 15 años y más alfabeta	5033
Población de 18 años y más con al menos un grado aprobado en educación media superior	925
Población de 25 años y más con al menos un grado aprobado en educación superior	398
Cifras aproximadas de acuerdo a datos tomados de SCINCE 2010. INEGI.	

Tabla 8.

⁴⁶De acuerdo con la Carta Internacional para la Educación del Ocio, muchas sociedades se caracterizan por un incremento de la insatisfacción, el estrés, el aburrimiento, la falta de actividad física, la falta de creatividad y la alienación en el día a día de las personas. Sección: Documentalia. Coordinación: Nallely Zetina Nava. Revista MEC-EDUPAZ, Universidad Nacional Autónoma de México /Reserva 04-2011-040410594300-203 ISSN 2007 - 4778 No. "IV" Marzo -Septiembre 2013.

3.3.4. Aspectos urbanos

3.3.4.1. Infraestructura

a. **Hidráulica.** El suministro de agua es directamente de los pozos tabla honda I y II.

b. **Sanitaria.** El sistema de desalojo de la aguas residuales y pluviales del Municipio, está formado básicamente por los ríos, San Javier, de los Remedios y Tlalnepantla, a su vez aliviados por el Emisor del Poniente como conductor principal.

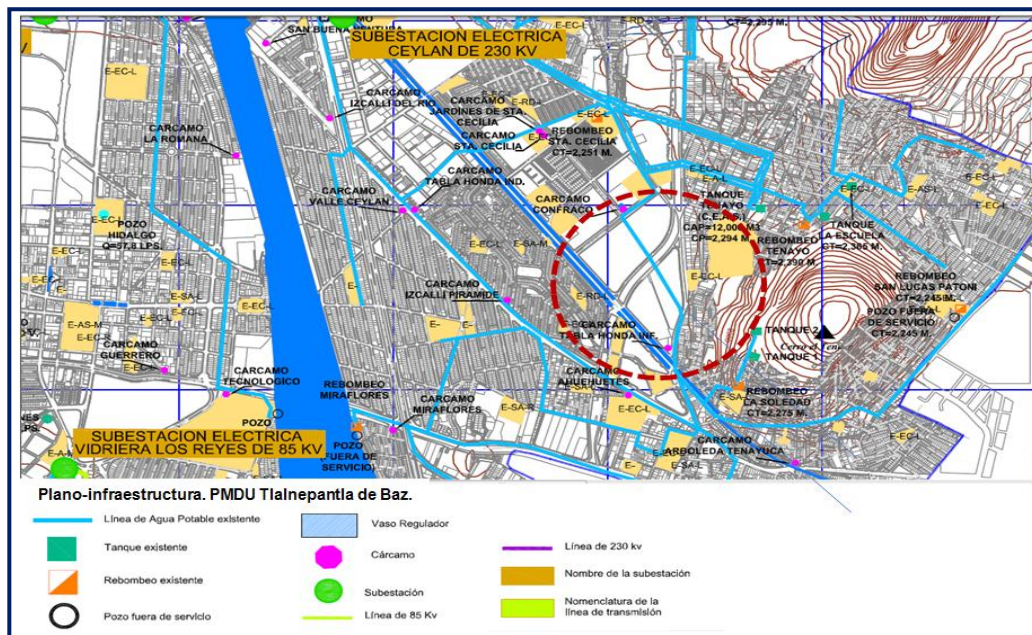


Fig. 8. Infraestructura de la zona de estudio.

Para los trabajos de succión de las aguas residuales, se ocupan 43 bombas ubicadas en la zona poniente del territorio municipal. Por otra parte, se cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales con capacidad para producir en promedio 100 lps.

Los vasos reguladores son primordiales ya que regulan el agua de las tormentas e impiden que se sature el sistema de drenaje de la zona para evitar

inundaciones. En el Municipio de Tlalnepantla existen tres vasos reguladores llamados Fresnos, Carretas y El Cristo. La estructura de regulación más importante ubicada dentro del Municipio corresponde al Vaso Regulador Carretas, el cual regula las aguas que conduce el Río de los Remedios, mismo que es operado por la CONAGUA.

c. Eléctrica. Tlalnepantla de Baz, es integrante de la Región XII en el ámbito Macro Regional del Estado de México, región que es atravesada por líneas de alta tensión de 203,220, 150 y 85 kilowatts. Cerca de la zona se encuentra la subestación eléctrica Ceylan de 203 kv, y la subestación eléctrica vidriera los Reyes de 85 kv que en conjunto con las líneas de transmisión locales cubren la región.

3.3.4.2. Vialidad y transporte

Atraviesan la unidad la Avenida ahuehuetes-prolongación 100 metros, del tramo: av. Tlalnepantla-tenayuca a la av. Alfredo del Mazo Vélez, la cual se encuentra en buen estado. Por el lado norte, una vialidad secundaria la Carretera Tenayuca-Santa Cecilia, del tramo av. Alfredo del Mazo Vélez a calle Tizoc. Hacia el sur la avenida Ferrocarril Mexicano. Las vialidades antes mencionadas se interconectan con vialidades primarias, como la Autopista México-Querétaro, la av. Gustavo Baz, y la av. Mario Colín.

En cuanto a transporte, se utilizan microbuses, eurovan, y camiones. Cubren la zona: la ruta 88, Santa Cecilia o Unidad Tenayo al metro dieciocho de marzo (la línea tres, Indios Verdes-Universidad); San Lucas Patoni-metro Toreo (línea dos, Cuatro Caminos-Taxqueña); 26 Unidad Tenayo-Tenayuca (Metro-bus Tenayuca-Etiopía, Tenayuca-La Raza, Tenayuca-Buenavista); 79 Tenayo, Chalma-Tlalnepantla. Una base de taxis.

Vialidades

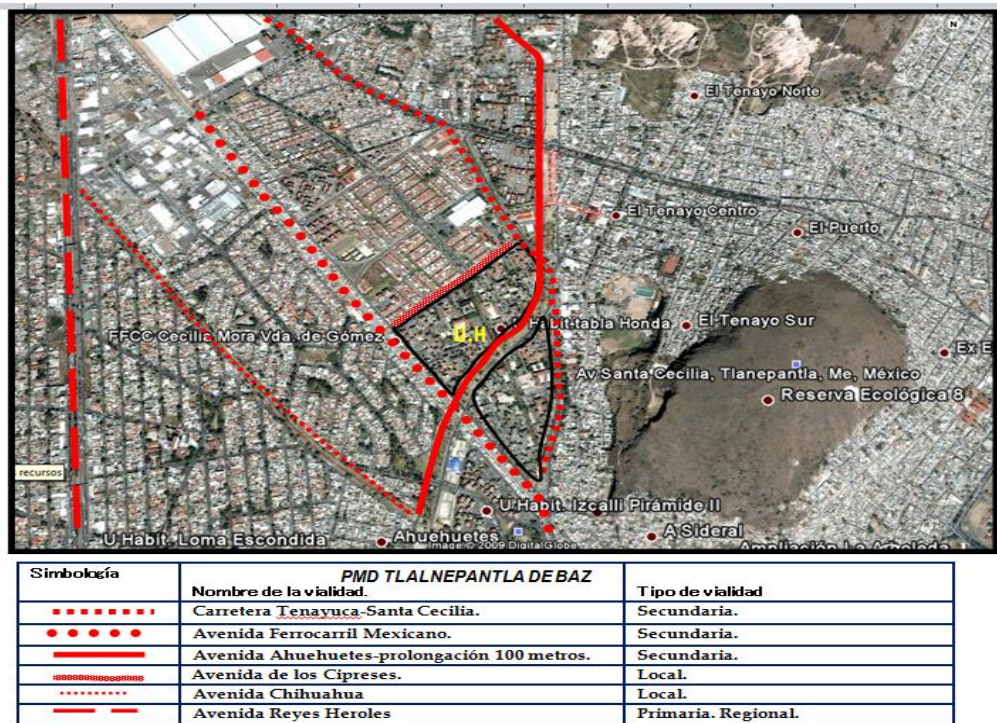


Fig. 9. Vialidades de la zona de estudio.

Transporte

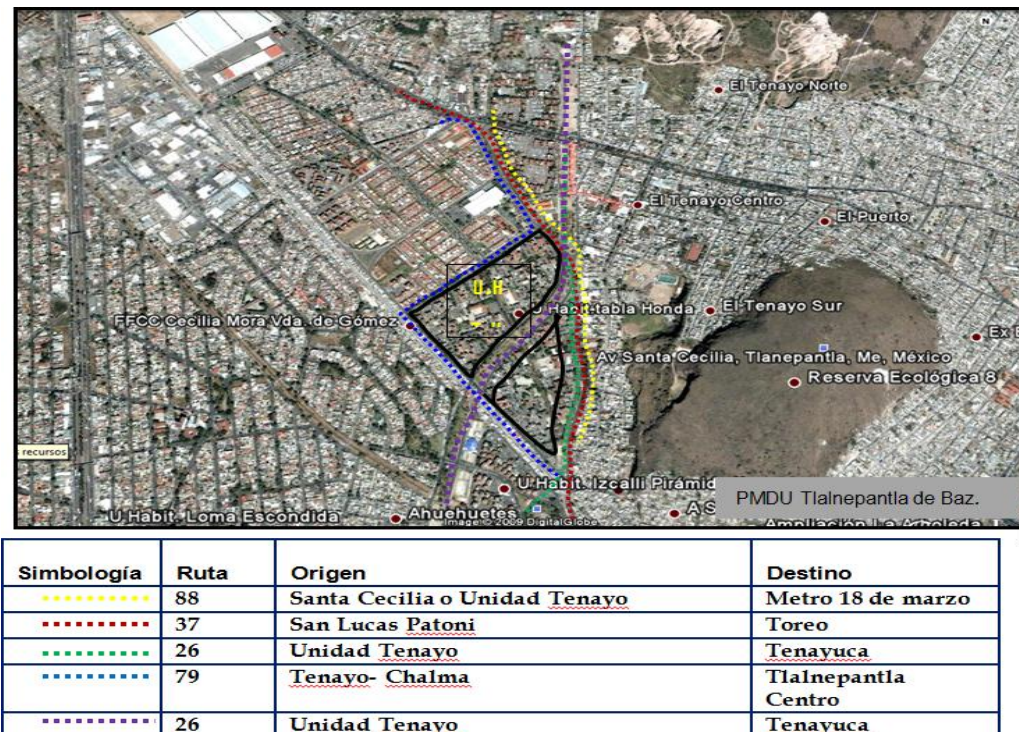


Fig. 10. Transporte en la zona de estudio.

3.3.4.3. Usos de suelo

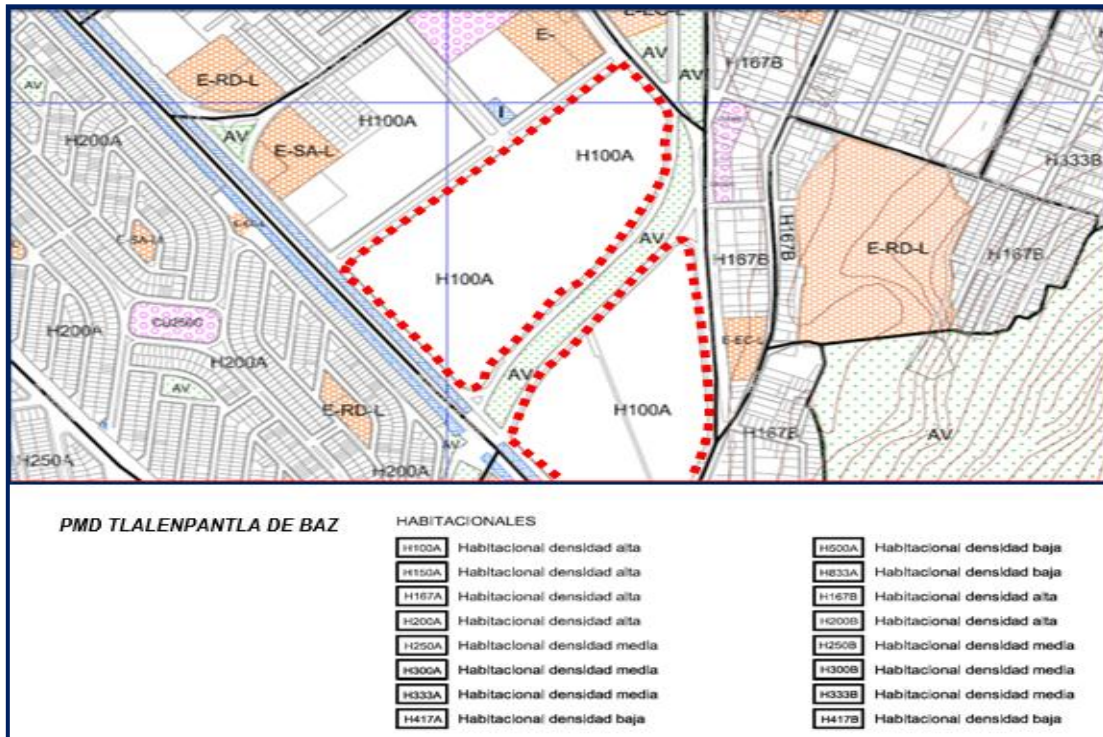


Fig. 11. Uso de la zona de estudio.

EL Uso habitacional es: H100A habitacional densidad alta. En la zona circundante el uso de suelo es H167B habitacional densidad alta.

3.3.4.4. Equipamiento urbano y Servicios públicos.

a. Equipamiento educativo y cultural. Servicio Educación

***Jardín de niños John Dewey** del Gobierno del Estado de México. Cuenta con dos turnos. En el turno matutino hay tres grupos de segundo grado y tres de tercer grado; tiene seis aulas.

***Escuela Primaria Sor Juana Inés de la Cruz.** Cuenta con un turno; seis grados; tres grupos por grado. Cuenta con 18 salones y un laboratorio de cómputo, sanitarios, patio.

***Escuela Secundaria 0658, 12 de octubre.** Tiene dos turnos, dos grupos por grado. Cuenta con 6 aulas, taller de taquimecanografía y de dibujo, 1 laboratorio multidisciplinario, 1 pequeña biblioteca acondicionada, 1 cancha deportiva, patio de recreo, sanitarios para hombres y mujeres, cooperativa, dirección, 2 sanitario para profesores y sala de juntas.

***Preparatoria oficial 103 del Estado de México**

***Casa de cultura Tabla Honda.** Se localiza en la Carr. Santa Cecilia Acceso 23, U. H. Tabla Honda, C.P. 54145, frente a la Escuela Primaria Sor Juana Inés de la Cruz. Cuenta con un salón de usos múltiples, dos cubículos y dirección. Los servicios que presta al público son gimnasia, jazz, karate-do, regularización, tae-kwon-o, zumba, otros, tiene 11 instructores. Atiende en promedio a 100 ciudadanos mensualmente.

b. Equipamiento salud. Servicio salud. Subsistema salud y asistencia

***Centro de salud Tenayo,** del Instituto de Salud del Estado de México. Cuenta con seis consultorios, sala de espera, dirección, y sanitarios. Da servicio en el turno matutino.

***Centro de atención el Tenayo,** del DIF Municipal. Cuenta con servicios jurídicos, estancia infantil, y servicios médicos.

c. Equipamiento recreación y deporte. Se cuenta con pequeñas áreas de juegos infantiles en el interior de la unidad, así como dos pequeñas áreas verdes en el área circundante. En el interior de la unidad se encuentran canchas de basquetbol.

d. Equipamiento Comercio y abasto. Los habitantes pueden adquirir sus alimentos en el mercado El Tenayo, que se encuentra en la colonia contigua al conjunto. Asimismo, se cuenta con un centro comercial. También pueden recurrir al tianguis, el cual se instala tres veces a la semana en la colonia mencionada.

e. Limpia, recolección y traslado de residuos. El sistema integral de manejo de residuos sólidos se encarga de la recolección y traslado de basura cada tres días. Adicionalmente, existe un programa de barrido manual y mecánico que cubre la ruta a través de los trabajadores del servicio de limpia.

3.3.4.5. Imagen urbana

El conjunto habitacional se caracteriza por tener una imagen monótona, pues carece de elementos de valor visual que realcen la imagen del entorno. En la zona se identifica una imagen generalizada de deterioro en los espacios abiertos. El estado de conservación del inmueble es regular, tiene el mantenimiento normal, el maltrato que presenta en acabados e instalaciones, es el causado por el uso cotidiano. No se cuenta con símbolos de distinción con los que las personas puedan identificarse como residentes del lugar.

Ahora bien, la Unidad Tabla Honda cuenta con los servicios públicos básicos, los edificios se encuentra en condiciones estructurales regulares, por su ubicación, la población puede desplazarse fácilmente a diferentes destinos del mismo municipio o de otros, o a la Ciudad de México, para realizar actividades de su agrado, no obstante, sus habitantes, como se expone en el capítulo siguiente, se encuentran limitados en sus derechos a la seguridad, recreación, deporte, convivencia, cultura y ambiente sano, al no contar con lugares seguros y adecuados para distraerse, descansar o convivir, lugares agradables, que ofrezcan confort.

CAPÍTULO IV

IMPACTOS URBANOS DESENCADENADOS POR LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL CONJUNTO TABLA HONDA

*El espacio público cumple funciones urbanísticas, socioculturales y políticas. En el ámbito de barrio es a la vez el lugar de vida social y de relación entre elementos construidos, con sus poblaciones y sus actividades. Este espacio cumple funciones de conexión y continuidad a los diversos territorios urbanos. El espacio público es el lugar de la convivencia y de la tolerancia, pero también del conflicto y de la diferencia. Tanto o más que la familia y la escuela son lugares de aprendizaje de la vida social, el descubrimiento de los otros, del sentido de la vida.*⁴⁷ Siguiendo al urbanista español Borja y considerando, para nuestro tema de investigación, que *el espacio público está constituido por calles, paseos, plazas, jardines y demás lugares de encuentro de las personas*, nos enfocaremos a los lugares de encuentro, en donde las personas puedan llevar a cabo actividades deportivas, recreativas, de convivencia, culturales, y el libre tránsito en el interior de su unidad habitacional y hacia el exterior. A esos lugares, que por lo que ofrecen, son propicios para crear o reforzar los lazos afectivos, la convivencia, la interacción social, los valores, y las costumbres.

Ahora bien, esa debería ser una de las funciones de ese espacio público, pero, qué sucede cuando las áreas de convivencia o recreación no ofrecen, por el estado en el que se encuentran, ningún atractivo para los usuarios. Cómo repercute el que unos juegos infantiles no sean seguros, que estén mal iluminados, deteriorados, o que una casa de la cultura no ofrezca actividades adecuadas o suficientes para su población. Estas situaciones parecerían sencillas

⁴⁷Borja Jordi. *La ciudad y la nueva ciudadanía*, conferencia pronunciada en el Fórum Europa. Junio 2001, Barcelona. En www.oei.es. OEI. Organización de Estados Iberoamericanos. Para la Educación de la Ciencia y la Cultura. Área Cultura. Cultura Documentos.

y sin ninguna complicación, pero lamentablemente no es así, veremos lo que puede ocasionar esto, los impactos negativos que provocan esas condiciones y cómo se ven afectados los derechos humanos de las personas, su desarrollo y su calidad de vida.

Analizaremos entonces, los efectos que se generan por la situación del espacio público de la Unidad Tabla Honda, las repercusiones sociales que conlleva esa situación, la vulneración a los Derechos Humanos, y el menoscabo de la calidad de vida de los individuos. Se autentificará el estado de las áreas en cuestión y el sentir de los habitantes, con imágenes tomadas de dicha zona y con manifestaciones de residentes recogidas a través de preguntas directas tales como cuánto tiempo pasan en la unidad, si utilizan las áreas de recreación, se sienten seguros en las áreas comunes o si conviven con los vecinos.

4.1. Inseguridad

Uno de los problemas que más aqueja a las sociedades en todo el mundo es la inseguridad, el temor a que determinados hechos, como el robo, el secuestro o las lesiones, dañen la vida, la salud, las cosas, en sí, los derechos de las personas a la libertad, la integridad física, la salud, la propiedad o la seguridad, entre otros. Las autoridades competentes, consideran que el medio más importante para terminar con la inseguridad o, al menos disminuirla, es la sanción, puesto que las personas, a su parecer, por miedo al castigo evitarán realizar conductas contrarias a las normas. De manera que establecen sanciones con muchos años de prisión, o las aumentan en determinado delito cuando en este aumenta su comisión, esto deja ver que el sistema jurídico en nuestro país es reactivo. Pero, si bien es cierto que los delincuentes deben ser sancionados, qué pasa con las víctimas, con todas esas personas que ya sufrieron el daño, cómo repararles la afectación, en ocasiones, esto es imposible. Ahora, las autoridades no reparan mucho (aunque se han realizado algunas acciones como la elaboración de una ley de prevención y un programa en el mismo sentido) en las

causas que ocasionan la delincuencia, ya que el nuestro, no es un Estado preventivo, se enfoca más en combatir los efectos negativos de las malas conductas, que en reducir su origen, siendo que uno de sus principales objetivos debe ser *prevenir* todo lo que pueda afectar a su población, al orden social y por supuesto, al Estado.

Las autoridades están para garantizar el bienestar de los individuos, de la sociedad, por ello, deben, realizar todas las acciones necesarias tendientes a lograr el bien común y a mantener el orden social. De esta manera, la prevención es fundamental en la conservación del orden social.

En el capítulo I, se hizo referencia a la Seguridad como Derecho Humano y a la obligación del Estado de garantizarlo, pero, que es lo que realmente se vive con respecto a este *Derecho*, como se ha mencionado líneas arriba, la inseguridad es un mal que preocupa altamente a la ciudadanía, la percepción de seguridad que tiene, es muy baja, debido a los altos índices delictivos en la entidad y en el país.⁴⁸ Las personas viven con el temor de ser robadas, lesionadas, abusadas o secuestradas, y más aún en determinados lugares propicios para ello, como los solitarios y con escasa iluminación.

La sensación de inseguridad en el entorno, por la manifestación de conductas antisociales (refiriéndonos a cualquier acción o conducta que atenten contra la integridad personal y/o el orden socialmente aceptado), afecta negativamente la calidad de vida y el comportamiento de las personas, el temor a ser víctima (considerando a toda persona física que directa o indirectamente sufre daño o menoscabo en sus derechos producto de una violación de derechos

⁴⁸De acuerdo con información de la vigésima edición de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) realizada por el INEGI, durante abril y junio de 2018, el 75.9% de la población de 18 años y más consideró que vivir en su ciudad es inseguro.

humanos o de la comisión de un delito) de esas conductas puede hacer cambiar las rutinas o hábitos de la población.⁴⁹

4.2. Falta de cohesión social

La cohesión social es la **"Relación e interrelación de la sociedad y de las instituciones mediante acciones que permitan generar un acceso equitativo al empleo, a la educación, a la salud, a un estado de derecho, al sentido de pertenencia, y al derecho a participar en proyectos colectivos, con la finalidad de generar bienestar social."**⁵⁰ También se dice que la cohesión social *Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en las que las personas integrantes de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y toleran las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida, todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.*⁵¹ En este sentido, la cohesión social implica el nivel de concordancia de los integrantes de un grupo social sobre la idea de pertenencia a un proyecto o situación común.

El concepto de cohesión social hace referencia al sentido de pertenencia, el cual implica un *proceso que permite al ciudadano el establecimiento de vínculos para su participación en una comunidad, una red social o de relación de confianza entre grupos.*⁵² De manera que el sentido de pertenencia social incluye diversos factores y se fomenta desde diversas formas. Por ejemplo, la consolidación de lo común (de todos) puede materializarse en el uso y cuidado de espacios comunes,

⁴⁹El 65.5% de la población de 18 años y más, residente en las ciudades objeto de estudio, manifestó que modificó sus hábitos respecto a "llevar cosas de valor como joyas, dinero o tarjetas de crédito" por temor a sufrir algún delito; mientras que 58.6% reconoció haber cambiado hábitos respecto a "permitir que sus hijos menores salgan de su vivienda"; 53.5% cambió rutinas en cuanto a "caminar por los alrededores de su vivienda, pasadas las ocho de la noche" y 35.9% cambió rutinas relacionadas con "visitar parientes o amigos".

⁵⁰Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, artículo 3, fracción I.

⁵¹Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2017. Glosario.

⁵²Ibíd.

en el convenio sobre ciertos valores de convivencia, como el respeto y la colaboración.

Así, el concepto cohesión social comprende los factores sociales que mantienen unida a la sociedad y que tienden al establecimiento y conservación del orden social. Estos factores son: *la existencia de vínculos sociales entre los miembros de una sociedad (lazo social); la disposición de los individuos que conforman dicha sociedad a recrear, por medio de sus relaciones sociales, la estructura de vínculos sociales (confianza); la presencia de un conjunto de creencias y valores compartidos que orientan a las personas a tener comportamientos de sociabilidad que favorecen el reconocimiento de los otros y el desarrollo de acciones encaminadas a la búsqueda del bienestar común (valores compartidos); por último, la posibilidad que tienen los individuos de reconocerse a sí mismos como parte de la sociedad y, en consecuencia, esperar reconocimiento social por parte de otros miembros y de las instituciones sociales que regulan la vida social (sentido de pertenencia).*⁵³

La cohesión social implica también, la eficacia de la actuación por parte de las instituciones gubernamentales en el cumplimiento de sus obligaciones, en la idoneidad y eficiencia de los mecanismos utilizados para la satisfacción de las necesidades de la población, en permitirle y poner a su alcance bienes y servicios. Y es que esta eficacia, repercutirá obviamente, en las conductas y valoraciones de las personas, en el respeto de las normas jurídicas y sociales y en la confianza en las instituciones. El que se crea en las instituciones, porque si se tienen respuestas y atención de su parte, puede hacer que se generen propósitos de correspondencia y aceptación de las obligaciones. El cumplir con las obligaciones sociales y jurídicas, el respetar a los demás, lo demás y lo de los demás genera condiciones para una posible unión social.

⁵³ CONEVAL, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Cohesión social: balance conceptual y propuesta teórico metodológica. Primera edición: noviembre, 2015, pág.117

*La cohesión social puede ser definida, de manera sintética, como la existencia de una estructura de vínculos sociales y la disposición de los individuos a mantener y renovar dichos lazos sociales, la identificación de los individuos con la colectividad y la presencia de valores compartidos.*⁵⁴

De esta manera, la cohesión social se da, en el momento que se presenta un grupo de personas unidas, que se consideran y sienten cada una parte integrante del grupo, compartiendo valores, intereses, ideas, metas e incluso problemas. Al sentirse parte de un grupo, las personas tendrán interés en la permanencia del mismo, en su estabilidad, buen funcionamiento y en general todo lo que pueda pasar con él y tenderán a evitar cualquier cosa que pueda dañarlo.

Un término de importancia, y que guarda relación con la cohesión social, es el de Cultura Ciudadana, el cual es definido por el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018, como el *conjunto de costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas que generan sentido de pertenencia, facilitan la convivencia urbana y conducen al respeto del patrimonio común, así como al reconocimiento de derechos y deberes*. En ese sentido, el respeto del patrimonio común, es la importancia que se le da a bienes que son susceptibles de compartir con los demás (como los parques, edificios, áreas de convivencia y recreación, etc.), al cuidado e interés por esos bienes, a su conservación, ya que al tenerlos, se puede disfrutar de ellos.

Entonces, la falta de cohesión social, implicará la ausencia de vínculos sociales, la inexistencia de relaciones sociales y afectivas entre los miembros de una comunidad, así como la primacía de los intereses individuales sobre los colectivos y la falta de interés por los demás.

⁵⁴ *Ibíd.*

4.3. Autosegregación

De la segregación socioespacial, *Se sabe que es una separación entre grupos en un espacio concreto; sin embargo no queda claro por qué sucede, si las consecuencias son siempre negativas, ni cómo deberían prevenir o revertir este fenómeno las políticas gubernamentales.*⁵⁵ De manera que son muy diversos los factores que generan la separación de los grupos, dentro de los cuales se incluyen el miedo al otro y la pertenencia a un grupo social, que pueden contribuir al surgimiento de este fenómeno.

*En la segregación residencial, una de las modalidades más extremas que se están produciendo actualmente son los “barrios cerrados”. Estos Barrios cerrados, adquieren diversas denominaciones, en los países latinoamericanos, para el caso de México se llaman fraccionamientos cerrados. Una de las características más importantes de los fraccionamientos cerrados es el aislamiento que se puede manifestar de diferentes maneras. De forma tangible a través de bardas, rejas, cadenas, plumas, casetas, dispositivos de vigilancia, etcétera.*⁵⁶ Esta modalidad de segregación, es regularmente autoinducida. El aislamiento se determina, por lo general, por deseos propios del grupo, que considera necesario restringir el acceso a su espacio, por razones muy diferentes, como por ejemplo, la situación de inseguridad que se vive en determinadas zonas del país y que hace necesario, a consideración de sus habitantes, restringir el acceso para protegerse de las amenazas del exterior.

En este sentido, se percibe la separación de los *fraccionamientos cerrados* del resto de la ciudad, por la cantidad de obstáculos que los residentes colocan para poder acceder al interior. En la zona de estudio se muestra una clara

⁵⁵Pérez-Campuzano, Enrique, *Segregación socioespacial urbana. Debates contemporáneos e implicaciones para las ciudades mexicanas*. Estudios Demográficos y Urbanos. Colegio de México, A.C. Distrito Federal, México. Vol. 26, núm. 2, mayo-agosto, 2011, pág. 404.

⁵⁶Salinas Arreortua, Luis Alberto. *Segregación residencial en la ZMCM*. X Coloquio Internacional de Geocrítica: *Diez años de cambios en el mundo, en la geografía y en las ciencias sociales*, 1999-2008.26 y 30 de mayo de 2008, Universidad de Barcelona.

autosegregación voluntaria al implementar rejas en las periferias de la unidad. Esto trae consigo que se pierda, en cierto modo, la convivencia vecinal, pues existen rejas en la entrada de cada edificio. La segregación evidenciada con el cierre de los accesos a la unidad habitacional, revela el deseo de crear una nueva forma de vida social, en la cual, las personas no tienen contacto con su entorno, su vida se desarrolla en el interior de su vivienda, en el lugar de trabajo y en lugares de distracción distantes de su residencia.

Ahora bien, la instalación de rejas en cada entrada de la unidad habitacional (al conjunto, al edificio y al departamento) denota la preferencia de evitar el trato con las personas de alrededor, no se tiene ningún interés por conocer a los vecinos, y así, se va perdiendo la tradición de convivencia; los niños no salen a jugar, por lo que no se relacionan y no se genera el compañerismo o la amistad. Otra situación factible es, que al visualizarse como un lugar poco agradable por su *encierra*, lo cual también lo muestra como inseguro, ocasiona una disminución en el valor del inmueble.

4.4. Factores Precursores

El Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018, considera que los factores precursores de la violencia son variables que inciden o contribuyen a que se generen ambientes sociales violentos, como las situaciones de profunda desigualdad, discriminación o exclusión, conflictos étnicos o religiosos, despojo de tierras y recursos, **desarrollo de grandes conjuntos habitacionales con malas condiciones de habitabilidad**, corrupción generalizada e impunidad.

De esta forma, si los factores precursores son variables que inciden o contribuyen a que se generen ambientes sociales determinados, tomaremos como factores precursores de la inseguridad, la autosegregación y la falta de cohesión social, los conjuntos habitacionales con malas condiciones de habitabilidad. *La*

*forma y la estructura de la ciudad y de sus espacios públicos inciden en la inseguridad: se sabe que la inseguridad urbana se nutre del deterioro y el mal diseño de los espacios públicos, así como de los problemas de localización, de accesibilidad e incluso de la falta de iluminación y de la mala calidad de la infraestructura urbana y de la planeación.*⁵⁷

Ahora bien, estos fenómenos sociales están interrelacionados entre sí, ya que la manifestación de uno influye en la generación de otro y los efectos de éste impactan en los del primero. Por ejemplo, la inseguridad afecta la forma de vida de la población que en ocasiones se decide por lugares cerrados, generando la autosegregación, y esto impacta en la cohesión social, en las relaciones vecinales, lo que debilita los vínculos sociales y los valores urbanos compartidos.

Se evidencia el estado que presenta el espacio público de la Unidad Tabla Honda, los problemas de deterioro del equipamiento urbano, de accesibilidad a su interior por los obstáculos que los propios habitantes han colocado, la mala iluminación, y el olvido de las autoridades de su responsabilidad de garantizar el pleno goce de los derechos de sus gobernados y brindarles todo lo necesario para que mejore su calidad de vida.

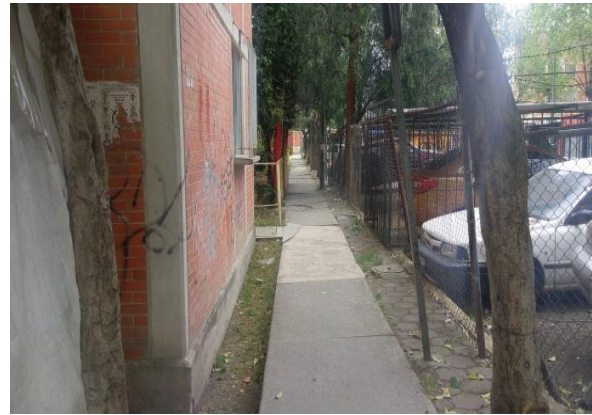
La configuración de la unidad con andadores que asemejan verdaderos laberintos, solitarios y con escasa iluminación, muestran un entorno complejo e inseguro, por lo que el lugar es propicio para la realización de conductas ilícitas.⁵⁸

⁵⁷Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014*,pág. 98.

⁵⁸De acuerdo con la ENSU 2018, en una gran parte de los lugares del país las personas se sienten inseguras en su entorno usual, pues en lo referente a la percepción de seguridad en espacios físicos específicos, 68.7% de la población de 18 años y más manifestó sentirse insegura en las calles que habitualmente usa, 63.3% consideró como uno de los problemas más importantes en su ciudad al “alumbrado público insuficiente”.



Fotos 1, 2 y 3.
Vista de los andadores de la Unidad Tabla Honda.



Debido al mal estado de conservación y de limpieza, la falta de iluminación, los obstáculos (mallas, puertas, rejas) para pasar libre y fácilmente de un andador a otro, la imagen del lugar no ofrece placer de transitar por él, y las personas no sienten seguridad.



Fotos 4 y 5. Vista de los andadores de la Unidad Tabla Honda.

La existencia de jaulas para proteger los autos revela una de las problemáticas recurrentes en la unidad, la inseguridad, el exterior de la vivienda es visto como peligroso, por lo que los habitantes decidieron colocar protecciones y rejas en los espacios que deberían ser abiertos alrededor de los edificios.



Fotos 6 y 7. Vista de los estacionamientos de la Unidad Tabla Honda.

La colocación de jaulas evidencia el apoderamiento del espacio público, proyectan también una imagen urbana estropeada, pues no se visualiza un entorno grato que ofrezca placer el observarlo y estar ahí, y mucho menos inspira seguridad el transitar por entre las jaulas desgastadas y sucias.



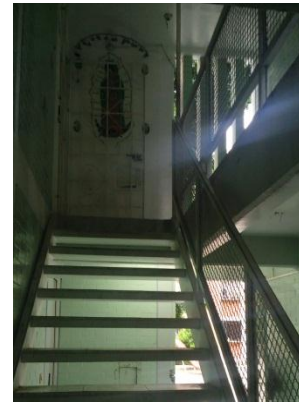
Fotos 8 y 9. Vista de los estacionamientos de la Unidad Tabla

La inseguridad sentida por los habitantes del lugar, ha propiciado la generalizada instalación de mallas alrededor de los edificios, portones a la entrada de cada grupo de edificios, así como rejas a la entrada de cada edificio y, para reforzar más la protección, cada edificio cuenta con puerta de fierro y la mayoría de los departamentos tiene protecciones en ventanas y puerta principal.



Fotos 10, 11 y 12. Vista de entrada a los edificios de la Unidad Tabla Honda

Las protecciones en las puertas principales de los departamentos muestra la desconfianza que se da entre los mismos residentes, no hay comunicación constante entre los vecinos, el interior de los edificios se presenta solitario, la imagen de los pasillos es sombría y podría decirse que el ambiente se siente triste, y aunado al deterioro, dan la impresión de estar abandonados.



Fotos 13, 14 y 15. Vista de la entrada a los departamentos de la Unidad Tabla Honda.

Por otro lado, la misma “protección” de la unidad, hace difícil, incluso imposible en algunas secciones, el acceso a su interior, con lo que se interrumpe la libre circulación de los habitantes de la unidad, creando la imagen de un espacio segmentado.



Fotos 16, 17 y 18. Vista de los accesos de la Unidad Tabla Honda.

La separación de la unidad con el resto de la ciudad es claro con esos accesos restringidos, el espacio ha pasado de ser público a ser privado, se ha transformado por los deseos de la población de crear un hábitat especial y diferente, situación que ha sido permitida por las autoridades debido al reconocimiento de su propia incapacidad para satisfacer las necesidades de la población, de garantizar el pleno goce y ejercicio de sus derechos.

Las áreas deportivas y de juegos infantiles de la Unidad, están en pésimas condiciones, no cumplen con la mínima seguridad para los usuarios, lo cual significa un riesgo inminente para ellos. Ni las canchas ni los juegos han recibido algún mantenimiento, los juegos están oxidados o rotos, de manera que algunos incluso, pueden producir heridas, y la maleza cubre muchas de las áreas, y como en toda la unidad, la iluminación es escasa o nula.



Fotos 19, 20, 21 y 22. Vista de las áreas de juegos infantiles de la Unidad



La rehabilitación y mantenimiento de espacios para la práctica del deporte es imprescindible, debido a que las instalaciones son inadecuadas en lo que respecta a calidad en las áreas deportivas ya que no proveen a los habitantes de lo necesarios para que realicen sus prácticas deportivas, dichas instalaciones no motivan en nada a las personas a practicar algún deporte, por lo que es claro el olvido de los derechos de los habitantes de estas zonas por parte de las autoridades, en razón de que se imposibilita el ejercicio y goce de su derecho al deporte, a la recreación o al esparcimiento.

Las áreas recreativas y de convivencia presentan el mismo problema, carecen de atractivo visual, por el deterioro y mal estado, no ofrecen confort, ni seguridad, no tienen suficiente iluminación, razón por la cual sus posibles usuarios están impedidos para ejercer su derecho a la recreación, no les es posible llevar a cabo sus actividades lúdicas al aire libre.



Fotos 23, 24, 25 y 26. Vista de las áreas de convivencia y deportivas de la Unidad Tabla.



Como se ha expresado anteriormente, la actividad física beneficia la salud y es necesaria tanto para jóvenes y adultos, como adultos mayores, que buscan cada vez más espacios adecuados para ejercitarse y al mismo tiempo interactuar con más personas; coadyuvando a que el desarrollo comunitario avance, llegando a ser incluso favorable para la prevención del delito. Asimismo este tipo de espacios favorecen a la convivencia social de todos los miembros de la familia, donde interactúan y se integran de manera sana.

Si bien es cierto que la unidad cuenta con casa de la cultura, ésta no dispone de mobiliario adecuado, no tiene el personal capacitado para las diferentes actividades requeridas, y el inmueble está en malas condiciones de conservación, razón por la cual, los habitantes de la unidad prefieren practicar las actividades culturales de su preferencia en el exterior de la unidad. De esta manera, continuamos con la vulnerabilidad de los derechos, con la falta de garantía para su libre y pleno ejercicio, pues las personas no tienen a su alcance los servicios culturales que respondan a su deseo o interés cultural.



Fotos 27 y 28. Vista de la Casa de la Cultura de la Unidad Tabla Honda.

4.5. La realidad vivida por los habitantes de la Unidad

“Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna” es uno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y se pretende también *“lograr una sociedad con derechos humanos plenos”*, sin embargo, estos bonitos deseos, se han quedado, cada sexenio (este no es la excepción) y cada trienio, en sólo eso, en deseos plasmados en los planes de desarrollo, en las grandes propuestas de campaña, que poco a poco se van quedando olvidadas o, a decir de los gobernantes, se tienen que quedar en espera porque hay otras situaciones que tienen que ser atendidas primeramente.

Así que, aunque existen programas dirigidos al mejoramiento del entorno, la realidad es que las condiciones en las que se encuentra el entorno donde muchas personas se desenvuelven cotidianamente, donde está su hogar, donde crecen, donde pueden convivir, jugar, divertirse, están en muy mal estado, tal y como se ha visto, es el caso de la Unidad Tabla Honda.

En este sentido, a fin de conocer la percepción que tienen los habitantes de la unidad, su sentir sobre el lugar que habitan y de contar con más datos para considerar la necesidad de atender las carencias de las personas, se llevó a cabo una encuesta (Anexo), en la que se consultó sobre cuánto tiempo pasan en la unidad, y si utilizan las áreas de recreación, se sienten seguros en las áreas comunes, conviven con los vecinos, acuden a la casa de la cultura, alguna autoridad ha venido a dar mantenimiento a las áreas comunes, les gusta el lugar donde viven y qué cambiarían de la unidad.

En la Unidad Tabla Honda, el estado en el que se encuentran las áreas de recreación provoca que los lugares estén solitarios, trayendo consigo inseguridad y abandono de los espacios de convivencia social necesarios para el buen

desarrollo tanto de los niños como de los jóvenes y de las personas adultas.⁵⁹ Con esas condiciones, se ha marcado el temor y se han dejado de realizar actividades en esos lugares a ciertas horas por el miedo a salir, lo que se traduce en un deterioro en la calidad de vida. Estas áreas de recreación no son sólo un elemento decorativo, pueden ser un espacio natural de aprendizaje, de convivencia, de desarrollo físico y mental colaborando en forma importante a la educación y desarrollo integral del individuo. Lo anterior muestra la incapacidad del gobierno para garantizar el derecho a la recreación y al deporte, no está poniendo a disposición de la ciudadanía los recursos necesarios para ejercer ese derecho, que permita el desarrollo de las capacidades de los individuos y que pueda contribuir a mejorar su calidad de vida. Por ejemplo, el derecho de los jóvenes de contar con espacios para realizar actividades que les son propias o el derecho de los adultos de tener sus lugares de reunión, o el derecho de los niños a disfrutar de lugares para jugar y divertirse.

Los niños requieren de áreas de juegos infantiles, ya que al habitar en departamentos, no tienen el patio y necesitan un lugar para satisfacer sus necesidades de recreación. La existencia de esos espacios es necesaria para fomentar actividades que inviten a la convivencia pacífica, a la construcción del respeto, tolerancia y empatía entre los habitantes de la unidad.

Las condiciones en las que se encuentra el entorno de la unidad habitacional, provoca el quebrantamiento de las interrelaciones e integraciones de y entre los habitantes. La falta de espacios comunitarios donde la gente puede acudir a relacionarse, a convivir o practicar algunas de las actividades propias de su edad, desintegra la comunidad. Las zonas de convivencia de la unidad, son espacios que no convocan a la sociabilidad ni a los usos clásicos como el juego de los niños, la reunión de los jóvenes en puntos determinados, o de los adultos para

⁵⁹Habitantes de la unidad manifiestan que no utilizan las áreas infantiles porque están en muy mal estado, *que están muy feas y sucias, así los niños no pueden jugar*. En cuanto a los jóvenes prefieren salir a practicar fuera de la unidad, pues *no hay más que según canchas de básquet bol, pero muchas ni aro tienen, y en la tarde ya ni se ve*.

conversar con sus amigos o conocidos.⁶⁰ De esta manera, se percibe que se está vulnerando el derecho a un ambiente adecuado, a un entorno seguro, el Estado no está ofreciendo un ambiente propicio para el desarrollo de las personas, que pueda satisfacer sus necesidades de integración y convivencia social y que pueda contribuir a mejorar su calidad de vida.

Otra situación que se presenta, es la ausencia de sentido de pertenencia, considerada ésta como la carencia de vínculos sociales implicando la ausencia de relaciones económicas, sociales y afectivas de los habitantes de una comunidad.⁶¹ Las condiciones del entorno en el que cotidianamente se desenvuelven los habitantes de la unidad, no favorecen el proceso que les permita el establecimiento de vínculos para su participación en la comunidad, o de relación de confianza, que generen interés por el sitio que habitan, sino, por el contrario, como el lugar no les ofrece lo necesario para satisfacer sus necesidades de esparcimiento y recreación, o de deporte o cultura, optan por salir a otros lugares en los que se puedan divertir y les brinden lo que requieran y, qué trae consigo esto, que se abandone el espacio público de la unidad y, al estar en mal estado, solitario y sin iluminación, se vuelve inseguro. En algunos casos, las personas terminan acostumbrándose a su entorno deteriorado, y como no lo utilizan comúnmente, van perdiendo el interés por éste, no les preocupa el sí se arregla o no, o lo que pueda ofrecerles ya que sus necesidades las satisfacen fuera de su unidad.

Ahora, con la cantidad de rejas colocadas en la unidad, también se presenta una cuestión de carácter espacial negativa, el *cierre* de ésta y con ello la autosegregación, que rompe tanto la continuidad en la movilidad de las personas, al no poder transitar libremente, como la sociabilidad. Esto por supuesto, afecta directamente la calidad de vida de sus habitantes, pues no pueden ejercer

⁶⁰Habitantes de la unidad no suelen estar en las zonas de convivencia ya que *ni se antoja estar ahí, así como están pues no*, prefieren estar en su departamento viendo la tele o salir a dar la vuelta a otro lado.

⁶¹Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

plenamente su derecho al libre tránsito, se genera una desconexión social con el exterior; esta fractura del espacio propicia una decadencia en la interacción social de los individuos y modificaciones en sus actividades cotidianas.

La autosegregación, expresa la percepción de los habitantes de la unidad, el descontento por la situación que se vive, muestran su temor hacia el exterior, pero, al mismo tiempo, generan temor del exterior, pues las personas “ajenas” a la unidad prefieren no pasar por ahí, por la imagen que da, solitaria, sombría, e insegura, por lo que se acentúa la fracturación del tejido social, la interrupción de la continuidad espacial de la ciudad, la limitación de la movilidad personal y, como se ha insistido, se afecta la calidad de vida de las personas, al no contar con las condiciones de habitabilidad, afectándose su derecho a un ambiente adecuado para un desarrollo pleno.

Una situación más que se manifiesta, es la pérdida de significación de los espacios comunes, el olvido de la importancia del entorno en el desenvolvimiento de los procesos sociales. En estos espacios se llega a establecer normas, usos y costumbres, y crear o fortalecer el sentimiento de solidaridad e intercambio entre vecinos, sin embargo, las áreas de la unidad, por su estado, no contribuyen a fortalecer las redes sociales, no promueven la interacción social, ni identifican a sus habitantes con su entorno ni hacen posible el surgimiento del sentimiento de pertenencia.

Igualmente, estas circunstancias impactan en la conducta de los individuos en otro ámbito de actuación. Por ejemplo, las personas llegan a sentirse excluidas, al ver que las autoridades no reparan en ellas, que no se les atienden sus necesidades estiman que no son importantes para las instituciones gubernamentales,⁶² por lo que genera descontento, indiferencia o incluso rechazo a dichas instituciones y a todo lo que ellas dispongan, de manera que las personas

⁶²Habitantes de la unidad consideran que las autoridades no ponen atención a las necesidades de la unidad porque simplemente “no les interesa”. Manifiestan que nadie va a dar mantenimiento a al espacio público, sólo prometen que los van a componer cuando es tiempo de elecciones.

consideran que si las instituciones no responden a sus peticiones por qué ellas deben respetar las reglas o decisiones de aquellas, propiciando la pérdida de respeto a las normas necesarias para convivir socialmente en paz.

4.6. Árbol de Problema

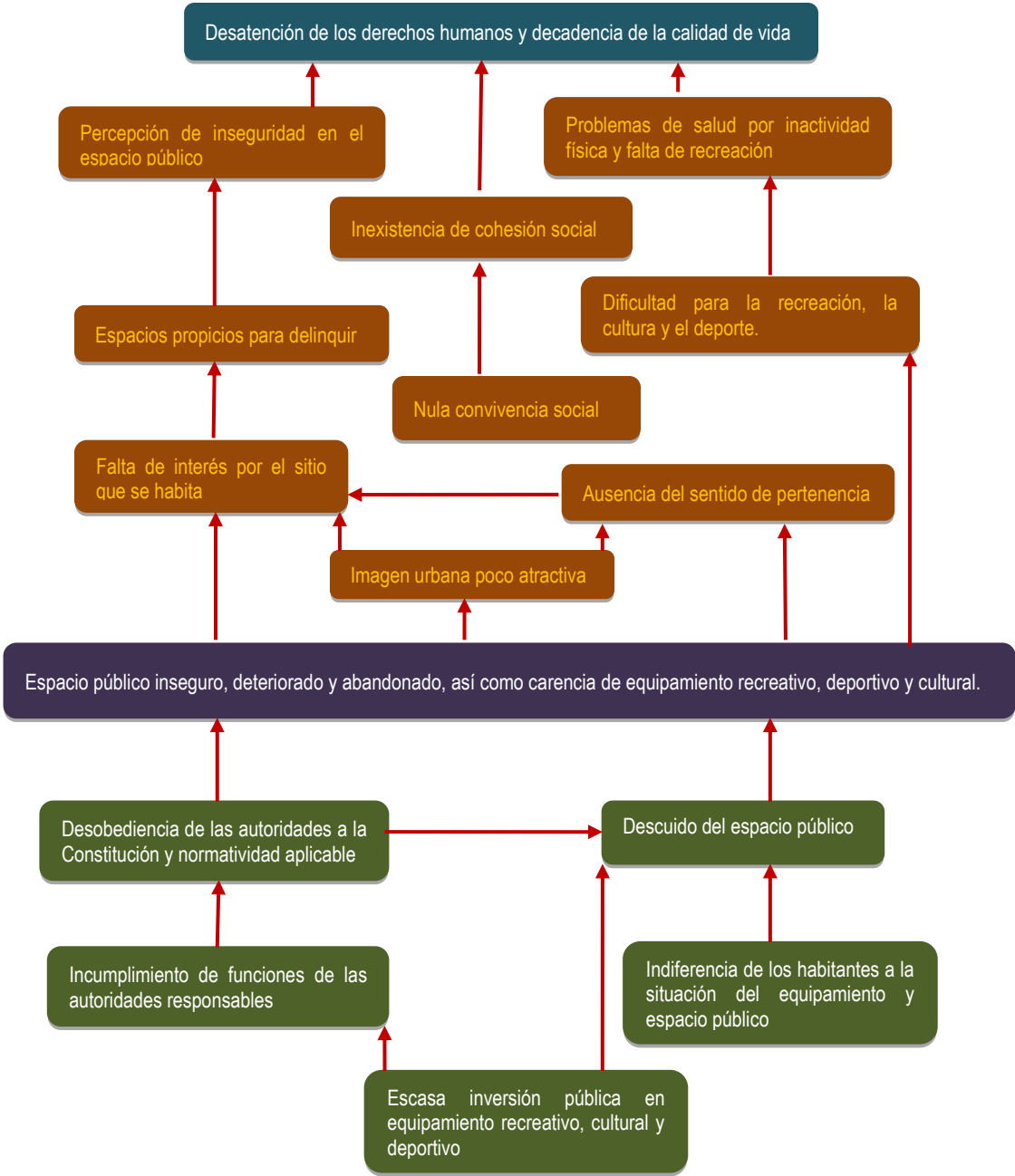
Se presenta en forma esquemática las causas estructurales, causas intermedias y efectos de la problemática planteada.

Se muestra que la poca o nula inversión en equipamiento recreativo, cultural y deportivo, por parte del gobierno, y en incumplimiento a sus responsabilidades como autoridad ha generado un espacio público deteriorado, improductivo e inseguro; a lo cual ha contribuido también la indiferencia de los habitantes a tal situación.

Ahora bien, ese espacio público deteriorado, improductivo e inseguro. genera una imagen urbana poco atractiva y falta de interés por el sitio, dificultando la recreación, la cultura y el deporte, lo que a su vez conlleva problemas de salud por inactividad física y falta de recreación, nula convivencia social, incluso, propiciar la realización de conductas delictivas por las características del lugar. De esta manera, el estado del espacio público en la unidad, evidencia una clara desatención de los derechos humanos y decadencia de la calidad de vida de los habitantes.

Así, se reitera la exigencia a las autoridades de cumplir con su responsabilidad de garantizar el pleno goce de los derechos humanos de todos los individuos, de poner al alcance de los ciudadanos las condiciones necesarias para ejercer esos derechos y poder disfrutar de una cierta calidad de vida, que dignifique al ser humano y pueda éste, alcanzar su máximo desarrollo. En ese sentido, los gobiernos deben mejorar el entorno en el que las personas se desenvuelven diariamente, brindar lugares públicos accesibles, seguros, de calidad, que cuenten con el equipamiento y el inmobiliario adecuado, en donde

sea posible realizar libre y satisfactoriamente actividades recreativas, deportivas, culturales, convivir con la familia, los amigos o los vecinos; que faciliten la cohesión social, la creación o reforzamiento de relaciones sociales afectivas, de interacción social, y que de igual manera contribuyan a prevenir conductas antisociales y lesivas para los individuos y la sociedad.



CAPÍTULO V
PROGRAMA PÚBLICO URBANO INTEGRAL
PARA LA REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y
DEL EQUIPAMIENTO RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL
EN LOS CONJUNTOS HABITACIONALES EN EL ESTADO DE MÉXICO
Caso de estudio: Unidad Habitacional Tabla Honda. Tlalnepantla de Baz

5.1. Programa público

Un programa federal, *es un instrumento del gobierno federal para atender problemáticas específicas, que tienen prioridad nacional (Catálogo de Programas Federales para los Municipios 2008).*

El Glosario de Términos sobre Asentamientos Humanos, nos dice que un programa urbanístico *es un conjunto de acciones específicas, ordenadas secuencialmente en el tiempo, para obtener resultados preestablecidos en relación a la elaboración de un proyecto urbanístico o a la construcción de una realidad urbanística.*

Entendemos entonces, que los programas públicos son medios que se pueden utilizar para satisfacer necesidades. Los programas se dirigen a cubrir diversos requerimientos como alimentación, educación, empleo, salud, ambiente, transporte, entre otros; de igual manera, son destinados para determinados sectores de la población o grupos específicos, por ejemplo, mujeres, niños o madres solteras, niños con desnutrición, personas de escasos recursos, etc., también se enfocan hacia ciertas áreas geográficas o actividades económicas.

Así, las autoridades para cumplir con su encomienda constitucional de garantizar los derechos humanos y mejorar la calidad de vida de los individuos, cuentan con los programas, los cuales están contemplados en diversas

disposiciones legales. Un programa debe ser elaborado y llevado a cabo por el o los órganos competentes, para solventar un problema determinado. El programa debe establecer metas cuantificables a alcanzar; determinar las acciones a realizar así como la secuencia y tiempos de estas; especificar la obtención de los recursos (humanos, materiales, financieros o tecnológicos) necesarios para llevar a cabo el programa; establecer la forma de llevar a cabo el seguimiento de su ejecución; y, advertir, tanto la responsabilidad en la que se puede incurrir en caso de incumplimiento como las posibles sanciones aplicables.

Entonces, se propone un Programa Público integral que atienda un problema de carácter social, que se ocupe de la situación concreta en la que, debido a las condiciones en las que se encuentra el entorno en el que las personas se desenvuelven, se ven afectados sus derechos humanos, su desarrollo integral y su calidad de vida, un programa que comprenda acciones urbanas que permitan ofrecer el entorno adecuado para cubrir las necesidades de recreación, deporte, cultura, convivencia, ambiente sano y seguridad.

5.2 La rehabilitación del espacio público y del equipamiento recreativo, deportivo y cultural en los conjuntos habitacionales en el Estado de México

De acuerdo con el Diagnóstico de Rescate de Espacios Públicos 2010, de la SEDESOL, en las zonas de influencia inmediata del espacio público en el país, *una de cada cuatro personas, consideró necesario realizar obras de construcción, remodelación o equipamiento en los espacios públicos cercanos a su vivienda*, situación que comprende, desde luego, a los habitantes de las unidades habitacionales, ya que el equipamiento y espacio público de una gran cantidad de estas, se encuentra, como se ha visto anteriormente, en malas condiciones.

El cambiar este sentir por parte de los habitantes y el estado de las Unidades habitacionales es factible a través de un programa de rehabilitación de espacio público y de equipamiento recreativo, deportivo y cultural con acciones

sencillas, de bajo costo y a corto tiempo, lo cual se propone, en razón de lo que se expresa a continuación.

Las unidades habitacionales cuentan con espacios en las cuales puede colocarse equipamiento deportivo, cultural y recreativo, así como acondicionarse áreas de convivencia por lo que no es necesario erogación de recursos para crearlos, en cuanto a los recursos necesarios para el equipamiento, se pueden obtener a través de fondos tanto federales como estatales o locales.

Una opción para la obtención de recursos para un programa como el que se propone, es el Programa de Infraestructura, a través del cual es posible conseguir el equipamiento urbano necesario, ya que se da acceso a todos los grupos sociales, para atender las diferentes necesidades, proveyendo de bienes y servicios, infraestructura y equipamiento urbano, con la finalidad de obtener un espacio público adecuado, favorable y seguro, que contribuya al desarrollo comunitario y fortalezca el tejido social y la vida comunitaria.

Otra forma de obtener apoyo es a través de los servicios que otorgan los municipios, por ejemplo, el Plan de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz, hace mención de que las políticas públicas deben tender a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio, por lo que se cuenta con una serie de trámites y servicios, mediante los cuales se solicitan módulos de juegos infantiles y gimnasios al aire libre.

Por otro lado, los servicios quedarán dentro de la misma unidad lo que los hace muy accesibles a los habitantes, estos disfrutarán de equipamiento recreativo, deportivo y cultural, así como con espacios públicos en condiciones que les permitan realizar sus actividades adecuadamente. Por ejemplo, el fútbol es un deporte muy popular en México; se ha visto que la mayoría de las canchas de fútbol en las que se practica este deporte se utilizan frecuentemente, estos lugares, aparte de servir para ejercitarse y ayudar a la salud, son sitios de reunión

familiar, pues los padres acompañan a sus hijos o incluso los tíos o abuelos acuden también. De esta manera, se coadyuva a generar relaciones de amistad ya que las personas (niños, jóvenes, adultos, hombres o mujeres) se relacionan entre sí, se unen en el equipo con el sentido de compañerismo y ayuda.

Se consideraron los gimnasios al aire libre o gimnasios urbanos, debido a que no requieren de mucho espacio (en la Ciudad de México se han colocado en lugares pequeños y han sido muy funcionales), para las personas no genera ningún gasto, están muy cerca del hogar, se puede acceder a cualquier hora y pueden estar incluso niños.

Es por lo que, con base en todo lo anteriormente mencionado, se presenta la siguiente propuesta de Programa Público Integral.

5.3

PROGRAMA PÚBLICO URBANO INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y DEL EQUIPAMIENTO RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL EN EL CONJUNTO HABITACIONAL TABLA HONDA, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO

I. Considerando

Que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, tiene el compromiso de crear las condiciones necesarias para que las personas puedan ejercer y gozar totalmente sus Derechos Humanos y con ello mejorar su calidad de vida.

Que todo ser humano tiene el derecho a vivir en un entorno adecuado y seguro, que le garantice el pleno disfrute de sus derechos de esparcimiento, descanso, recreación, deporte y cultura, indispensables para su desarrollo integral.

Que el urbanismo como disciplina encomendada de atender los lugares que dan abrigo, seguridad y diversión al ser humano, puede coadyuvar a la realización de ciertos derechos humanos y a mejorar la calidad de vida de los individuos.

II. Antecedentes

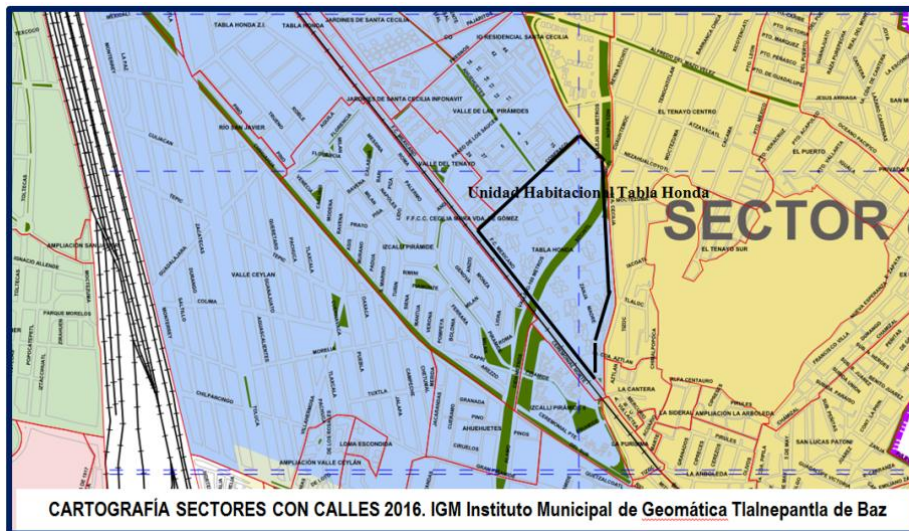
En las reglas de operación del Programa de Infraestructura para el ejercicio fiscal 2017 se establece que el Programa se encarga de proveer bienes y servicios, tanto de infraestructura básica, complementaria; así como, de equipamiento urbano y acciones que fomenten la participación comunitaria, que contribuyan a crear un espacio público adecuado y favorable para el desarrollo comunitario de los hogares y un entorno seguro que propicie el fortalecimiento del tejido social y la vida en comunidad.

El Plan de Desarrollo del Estado de México, refiere que es necesario mejorar la calidad de vida de todos los mexiquenses, atendiendo la actual transformación de la composición demográfica y velando por su entorno.

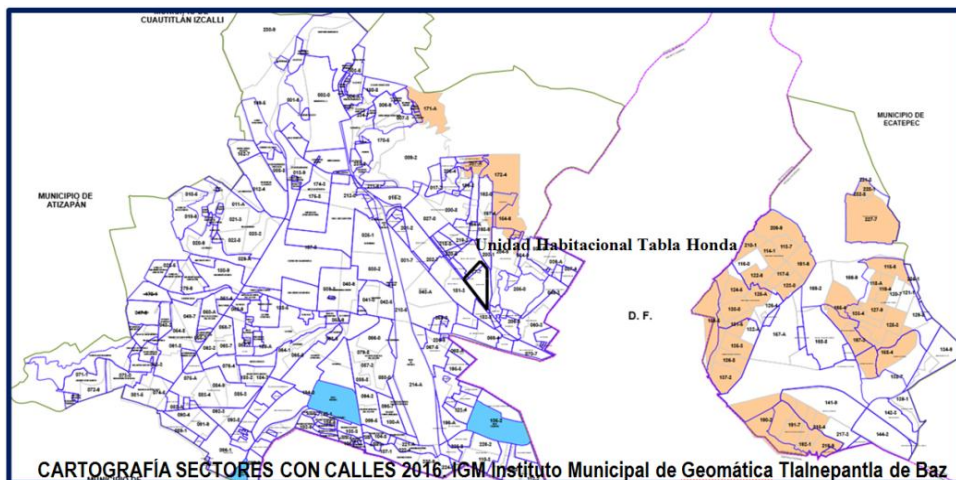
El Plan de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz, menciona que las políticas públicas a desarrollarse en el trienio actual, tienen como prioridad las necesidades más apremiantes de la sociedad y contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio, actuando en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la población en general.

III. Delimitación territorial del programa. Ubicación de la zona

El programa se delimita a la Unidad Habitacional Tabla Honda (unidad habitacional de ingreso medio, con vivienda de interés social, de régimen en condominio, con 1794 viviendas). Localizada en el sector 7 del Municipio de Tlalnepantla de Baz; entre la carretera Tenayuca-Santa Cecilia y la avenida Ferrocarril Mexicano.



Figs. 11 y 12. Localización por sector de la Unidad Tabla Honda.



IV. Objetivo General

Garantizar a la población del conjunto habitacional de interés social Tabla Honda, en el Estado de México, un entorno funcional, seguro y agradable, a través de la rehabilitación del espacio público y la dotación de equipamiento recreativo, deportivo y cultural, de manera que se garantice el pleno goce de los derechos humanos y se mejore la calidad de vida de sus habitantes.

V. Objetivos específicos

Mejorar la imagen urbana del Conjunto Habitacional.

Inducir el establecimiento de cohesión social, que genere entre la colectividad relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.

Alentar la participación ciudadana en la preparación y evaluación de programas urbanos gubernamentales.

Impulsar la utilización de las áreas comunes para el descanso, la recreación y la convivencia.

Favorecer el surgimiento del sentimiento de identidad y arraigo del lugar que se habita.

Prevenir conductas antisociales.

VI. Diagnóstico

Una cantidad considerable de la población de la unidad habitacional se encuentra desprovista de los medios básicos para satisfacer sus necesidades y gozar determinados derechos consagrados en la constitución como lo son, la seguridad, el derecho a la práctica del deporte, el acceso a la cultura, el sano esparcimiento y el derecho a un medio ambiente sano, lo que imposibilita un desarrollo integral completo y una calidad de vida adecuada.

En la zona se detecta un gran deterioro en las áreas comunes, por lo que los habitantes de la unidad se ven impedidos para gozar plenamente sus derechos, porque el sitio donde residen no se los facilita, ya que el conjunto no cuenta con lugares apropiados para reunirse y convivir, para ejercitarse, o poder expresarse culturalmente.

La casa de la cultura no dispone de mobiliario adecuado, no tiene el personal capacitado para las diferentes actividades requeridas y el inmueble está en malas condiciones de conservación.

Las áreas recreativas y de convivencia carecen de atractivo visual por el deterioro y mal estado, lo que provoca un significativo detrimento de la imagen urbana, no ofrecen confort, ni seguridad, no tienen suficiente iluminación, razón por la cual sus posibles usuarios no pueden ejercer su derecho a la recreación, no les es posible llevar a cabo sus actividades lúdicas al aire libre.

Las áreas deportivas y de juegos infantiles de la Unidad, están en pésimas condiciones, no cumplen con la mínima seguridad para los usuarios, lo cual significa un riesgo inminente para ellos. Ni las canchas ni los juegos han recibido algún mantenimiento, los pocos juegos que existen están oxidados o rotos, de manera que algunos incluso, pueden producir heridas, y la maleza cubre muchas de las áreas, y como en toda la unidad, la iluminación es escasa o nula.

Las condiciones en las que se encuentra el entorno de la unidad habitacional, provocan el quebrantamiento de las interrelaciones e integraciones de y entre los habitantes. La falta de espacios comunitarios donde la gente puede acudir a relacionarse, a convivir o practicar algunas de las actividades propias de su edad, desintegra la comunidad.

El estado del entorno en el que cotidianamente se desenvuelven los habitantes de la unidad, no favorecen el proceso que les permita el

establecimiento de vínculos para su participación en la comunidad o de relación de confianza, que generen interés por el sitio que habitan, por lo que se manifiesta una ausencia de sentido de pertenencia.

En general, las áreas de recreación o convivencia, están solitarias, sin alumbrado, descuidadas y sucias, produciendo a sus habitantes desconfianza, miedo e inseguridad, se identifican como lugares propicios para la realización de conductas ilícitas.

VII. Alineación programática

1. Plan Nacional de Desarrollo

El programa se ajusta al Plan Nacional de Desarrollo, en la meta II, México Incluyente, objetivo 2.5. proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, estrategia 2.5.1, transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos y como líneas de acción, rehabilitar el entorno y mejorar la calidad de vida en desarrollos y unidades habitacionales que así lo necesiten y mejorar las condiciones habitacionales y su entorno en coordinación con los gobiernos locales.

2. Programa Nacional de Desarrollo Urbano

Se vincula al objetivo 2 del Programa Nacional de Desarrollo Urbano, consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental. Con la estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades; y con las líneas de acción: fomentar procesos de participación comunitaria que tengan incidencia en la planeación e implementación de estrategias de mejoramiento urbano; impulsar la regeneración urbana, la prevención del delito y el desarrollo comunitario; contribuir a mejorar el entorno e

imagen de las ciudades y la percepción de seguridad ciudadana; y promoverla cultura de convivencia vecinal y condominal en las unidades habitacionales.

Con el objetivo transversal 5, generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas. Con las líneas de acción, fomentar la construcción, conservación, y remodelación del espacio público con condiciones adecuadas para mujeres, niñas y niños; mejorar el alumbrado en parques y calles para incrementar la seguridad de mujeres y niñas. Con la estrategia 5.4, promover construcciones y adecuaciones del espacio público garantizando la seguridad de las mujeres, la convivencia familiar y la recreación, la línea de acción fomentar diseños urbanos compactos con perspectiva de género para impulsar la conciliación, convivencia familiar, corresponsabilidad y recreación.

3. Programa Nacional de Derechos Humanos

Concuerda con el Programa Nacional de Derechos Humanos en los objetivos 3 garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos, 4 fortalecer la protección de los derechos humanos y 5 generar una adecuada articulación de los actores involucrados en la política de Estado de Derechos Humanos.

4. Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Aborda el objetivo 3 del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes; la estrategia 3.3 promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales; la línea de acción, el fortalecer el tejido social y la seguridad de las comunidades mediante el rescate de espacios públicos en condiciones de deterioro o abandono.

5. Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Se alinea al objetivo específico 3, generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana, del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. La estrategia 3.1 realizar acciones de prevención situacional que contribuyan a la reducción de oportunidades para la violencia y la delincuencia. Las líneas de acción: el fomentar acciones para la construcción, rehabilitación y equipamiento urbano de espacios públicos para la convivencia comunitaria y el desarrollo social; y el promover proyectos para mejorar la imagen urbana e incidir en la apropiación de los espacios públicos y la identidad comunitaria.

6. Plan de Desarrollo del Estado de México

Se vincula con el pilar 1 del Plan de Desarrollo del Estado de México, gobierno solidario, objetivo 3, el mejorar la calidad de vida de los mexiquenses a través de la transformación positiva de su entorno. Con las acciones, el construir nuevos espacios públicos e implementar un programa para recuperar los espacios públicos abandonados; establecer un conjunto de acciones para el mejoramiento de la imagen urbana de los centros de población, impulsando su reglamentación y aplicación en todos los municipios. Para la cultura y el deporte la construcción de espacios en las diferentes regiones de la entidad.

7. Plan de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz

Concuerda con el subtema vivienda, del Plan de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz 2016-2018. El programa 02020501 Vivienda, la estrategia, realizar acciones orientadas al mejoramiento de las áreas públicas de las unidades habitacionales del municipio, para elevar la calidad de vida de sus habitantes. Con el programa 02040101 cultura física y deporte, promover y fomentar hábitos físicos

y deportivos en la población ofreciendo servicios recreativos, deportivos y de salud física y mental. El programa 02060803 apoyo a los adultos mayores; la estrategia atender las necesidades sociales de los adultos mayores; la línea de acción, impulsar acciones para la convivencia, esparcimiento y sano desarrollo de los adultos mayores.

VIII. Población

Los datos sobre la población fueron recabados de cada uno de los cortes por manzanas que integran la Unidad Habitacional Tabla Honda del Municipio de Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México, aunque en algunas manzanas no se cuenta con información toda vez que aparece la leyenda “Datos reservados por confidencialidad”, razón por la cual se menciona en las tablas, que son cifras aproximadas. La información se obtuvo del Sistema para la Consulta de Información Censal SCINCE 2010 del INEGI.

Población beneficiada, aproximadamente:

- 6, 779 habitantes.
- 1, 449 niños, 1, 517 jóvenes y 3, 151 adultos.
- 3, 478 mujeres y 3, 394 hombres.

Aproximadamente 900 niños, serán los beneficiados directos por la rehabilitación de las zonas de recreación con la instalación de juegos infantiles, y que serían los usuarios constantes de dichas zonas, aunque también se incluyen los que vayan de visita o los que puedan transitar por la unidad. Cerca de 300 niños más, se beneficiarán con la rehabilitación de la canchas de basquetbol o futbol o de la casa de la cultura.

Casi 1,823 jóvenes contarán con lugares para reunirse con sus amigos y practicar deporte o hacer ejercicio de manera individual; a esta cifra se agregan

también los jóvenes amigos de los residentes que son de otras localidades y que pueden visitarlos y utilizar las áreas rehabilitadas.

Alrededor de 4,974 personas adultas se verán favorecidas con la rehabilitación de canchas, gimnasios al aire libre, zonas de convivencia y casa de la cultura. Aquí se incluyen a estudiantes, amas de casa, trabajadores, jubilados o desempleados.

1. Población Potencial

Habitantes de Unidades habitacionales carentes de equipamiento recreativo, deportivo y cultural, así como con espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad.

2. Población Objetivo

Habitantes de la Unidad Habitacional Tabla Honda en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en cuanto que presenta escasez de equipamiento recreativo, deportivo y cultural, así como espacios públicos deteriorados e inseguros.

IX. Entidad responsable

Unidad Administrativa: Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Área Administrativa: -Departamento de Programas Federales y Estatales, de la Subtesorería de Egresos de la Tesorería Municipal, para administrar y controlar financieramente los recursos federales, para el desarrollo social.

Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Desarrollo Comunitario, en el desarrollo de acciones de prevención y seguridad comunitaria en espacios públicos y en su entorno; y en la propuesta y promoción de programas para el rescate de los espacios públicos, dignificando áreas de

recreación con la participación de los sectores públicos, privado y social, en correspondencia con otras áreas competentes.

X. Alcances

Potenciar el pleno ejercicio de los derechos humanos, impulsar la cohesión social, revertir la auto segregación, alentar el sentido de pertenencia y prevenir la realización de conductas antisociales.

XI. Meta física

Se mejorarán ocho áreas para la convivencia, ocho canchas de futbol y basquetbol, una casa de la cultura, diez áreas de juegos infantiles y se instalarán cinco gimnasios al aire libre. Se pintará el suelo de las canchas, se colocarán canastas de basquetbol y porterías, se pondrá pasto, plantas y flores resistentes en las áreas de convivencia, se dotará de juegos infantiles, se instalarán aparatos de gimnasio al aire libre y se restablecerá el alumbrado en dichas áreas.

XII. Programación Presupuestal

En cuanto al presupuesto para cubrir la rehabilitación, se considera que es posible acceder y por lo tanto se propone solicitar los recursos disponibles en el Programa de Infraestructura, en la vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria, modalidad Rescate y Reordenamiento de Unidades Habitacionales, ya que, el Programa apoya la realización de proyectos dirigidos a rehabilitar y equipar las áreas de uso común, como las recreativas, deportivas y armonía condominal, que se encuentran dentro de las Unidades y Desarrollos Habitacionales.

El tipo de intervención sería mejoramiento físico. La aportación federal es de al menos el 80% del costo total de las obras y acciones y la aportación local hasta el 20% del costo total de las obras y acciones.

La Unidad Tabla Honda cumple con los requisitos para obtener los recursos disponibles en el programa, pues las unidades habitacionales susceptibles de selección deben ser de interés social con al menos 10 años de antigüedad, constituidas con un mínimo de 100 viviendas, que presenten condiciones de deterioro de sus áreas y bienes comunes, y estar ubicadas en las ciudades con más de 50,000 habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional (SUN).

En las reglas de operación del programa, se menciona que para apoyar la consecución de sus fines, las Zonas de Actuación seleccionadas por el programa sean utilizadas como referencia para la ejecución de acciones de los municipios. En este sentido, una vez que se manifiesten los efectos positivos de la rehabilitación en la Unidad Tabla Honda, esta se puede tomar como muestra para aplicar las acciones en las unidades del municipio que requieren de mejoras en sus zonas de uso común.

En las reglas mencionadas se expresa también, que la participación de programas locales en los proyectos realizados por el programa, deberán considerar su carácter complementario y contribuir preferentemente al fortalecimiento del tejido social, a resolver problemas de imagen, funcionalidad e inseguridad o a potencializar el impacto de las acciones.

Asimismo, el programa da prioridad a los proyectos de acciones que incluyan participación financiera de los municipios, por lo que la aportación local se puede hacer mediante la instalación de gimnasios al aire libre y módulos de juegos infantiles (ya que este apoyo está contemplado dentro de las acciones sociales del municipio). La instalación se solicita, a través de la Coordinación de Desarrollo

Comunitario, a la Presidenta Municipal vía oficio, por parte de los integrantes del COPACI o representantes de la comunidad.

XIII. Participantes

COPACI

Condóminos

Representante de la administración municipal

XIV. Transparencia

En lo referente a la transparencia en la aplicación de los recursos, la información se pondrá a disposición del público en una página de internet. La publicidad y promoción del programa deberán incluir la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

XV. Difusión

En los lugares rehabilitados y equipados, se instalará una placa en donde se indique el apoyo del Programa, así como la identificación del Gobierno de la República.

XVI. Factores de Riesgo (actuales)

- Espacios mal protegidos o deteriorados.
- Zona deteriorada socialmente.
- Espacios inseguros.
- Carencia de espacios de esparcimiento juvenil, infantil y para adultos.
- Ausencia de espacios para la convivencia comunitaria.

Problema	Necesidad
Falta de espacios deportivos, recreativos, de convivencia, culturales e infantiles.	-Dotar de equipamiento -El poder usar el espacio público -Que la población se interese en el cuidado y conservación del espacio público
Alumbrado insuficiente y deficiente	Restitución de luminarias
Inseguridad	Prevenir espacios públicos inseguros

Tabla 8.

XVII. Factores de Protección (posibles)

- El espacio público como fuente de cohesión.
- Servicios urbanos, sociales o de esparcimiento, accesibles y equipados.
- Áreas que por su utilización permitan la prevención de conductas antisociales.
- Áreas de convivencia que contribuyan a la cohesión social.
- Juntas de vecinos.
- Espacio de recreación y diversión para niños, jóvenes y adultos.

XVIII. Metodología para identificar y cuantificar a la población. (fuentes utilizadas)

SCINCE-INEGI.

Encuesta directa a los habitantes.

Visitas a la zona de estudio.

XIX. Reporte fotográfico del lugar y la zona donde se propone ejecutar el proyecto



Fig. 13. Vista aérea de la Unidad Tabla Honda.



Fotos 28, 29 y 30. Áreas de juegos infantiles de la Unidad Tabla Honda.



Foto 31. Área de convivencia y juegos infantiles de la Unidad Tabla Honda.



Foto 32. Área de convivencia de la Unidad Tabla Honda.



Foto 33. Área deportiva de la Unidad Tabla Honda.



Foto 34. Casa de la Cultura de la Unidad Tabla Honda.

XX. Acciones necesarias que integran el Proyecto

1. Dotación de equipamiento urbano recreativo, deportivo y cultural.
 - Juegos infantiles.
 - Aros y canastas en canchas de basquetbol.
 - Instalación de gimnasios al aire libre.
 - Porterías para canchas de futbol.
 - Pinta de canchas.
2. Rehabilitación de espacio público.
 - Alumbrado público. Brindar espacios iluminados y seguros de manera que los habitantes puedan realizar sus actividades de forma adecuada y segura.
 - Mejoramiento de las áreas de convivencia.
3. Restablecimiento de áreas verdes.
4. Rehabilitación de casa de cultura. Ofrecer espacios en los que se puedan impartir talleres y cursos que requieran poca inversión tanto pública para impartirlos, como de la población para cubrir su costo.
5. Distribución adecuada del equipamiento urbano, de acuerdo al análisis de las necesidades de la población.
7. Ofrecer espacios limpios, seguros y agradables.
8. Mejoramiento de la imagen urbana.

1.- Representación de la propuesta. Las áreas rehabilitadas

a) Áreas de convivencia



Foto 35. Estado actual.



Fig. 14. Propuesta de rehabilitación.

Las áreas rehabilitadas representarían espacios potencialmente funcionales para la convivencia social, que invitan a la estadía pacífica y cordial entre los integrantes de la comunidad, coadyuvando al fortalecimiento de lazos familiares y sociales.

b) Juegos infantiles



Foto 36. Estado actual.

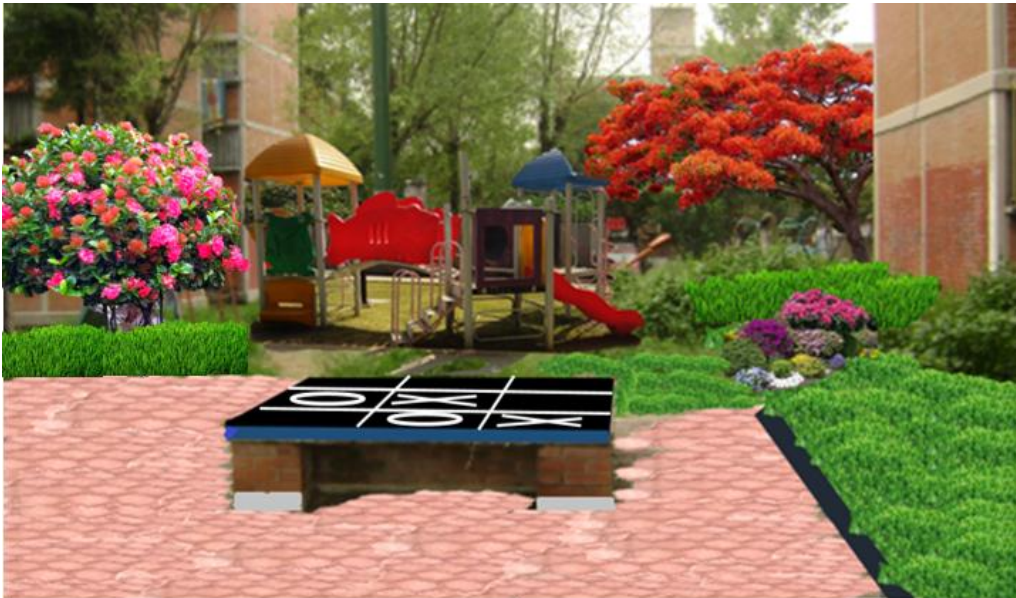


Fig. 15. Propuesta de rehabilitación.

Lugares seguros, accesibles, cercanos, limpios y agradables en los cuales se pueda jugar libremente, llamarían la atención de los niños, les permitiría desarrollar habilidades, entretenerse y divertirse; lugares así, inducirían a los padres a llevar a sus pequeños a recrearse y por supuesto, estarían complacidos por tener al alcance los sitios adecuados para darles a sus hijos una parte importante en su infancia y que los hace felices, el juego.

c) Canchas de Basquetbol



Foto 37. Estado actual.

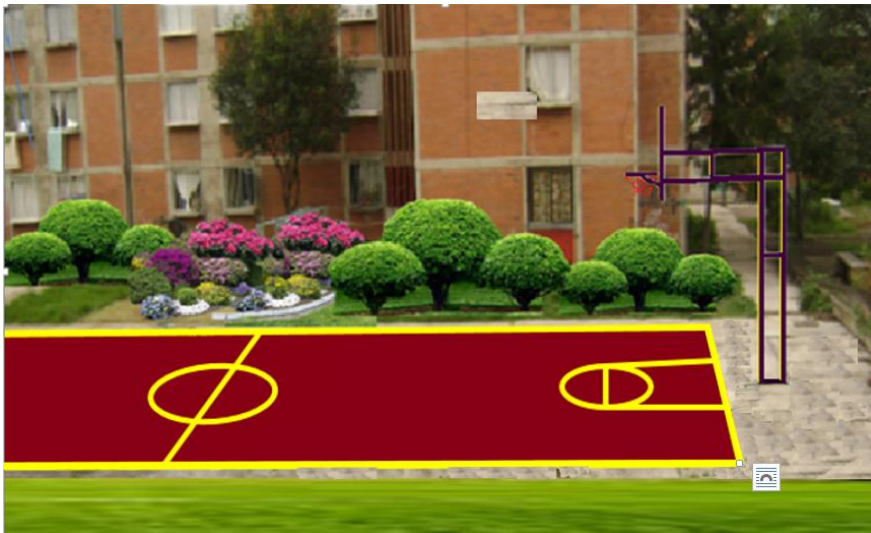


Fig. 16. Propuesta de rehabilitación.

Áreas con instalaciones apropiadas para la práctica del deporte, atraerían a los jóvenes, les permitiría estar activos, convivir, acrecentar y fortalecer habilidades, lo que posibilitaría la buena salud física, mental y emocional y contribuiría a que se alejaran de conductas nocivas.

d) Gimnasio al aire libre



Foto 38. Estado actual.



Fig. 17. Propuesta de rehabilitación.

Espacios visualmente atractivos, muy cercanos al domicilio, gratuitos y a los que se pueda acudir a cualquier hora, contribuirían a que las personas deseen vivamente activarse, lo cual repercutiría positivamente en la salud y, esto a su vez, en el desempeño laboral, educativo y personal.

e) Casa de Cultura



Foto 39. Estado actual.



Fig. 18. Propuesta de rehabilitación.

Al proporcionar áreas adecuadas, en las que se impartan talleres y cursos de diferentes actividades como danza, música, artes plásticas, repostería, tejido, o artes marciales, entre otros, y a los que puedan asistir niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, se lograr un bienestar social, ya que las personas expresan su creatividad y desarrollan sus capacidades artísticas.

Con la rehabilitación se embellece la imagen urbana al dar confort, variedad y armonía al espacio público y con ello se logra la identificación de la población con su entorno. Al poder disfrutar de un lugar en donde realizar sus actividades y relacionarse con los demás, se le da importancia, se interesa en su conservación, se da el arraigo al lugar. De esta forma, se mejora la calidad de vida, ya que se brindan espacios agradables, útiles y apropiados para convivir, descansar, ejercitarse o jugar.

XXI . Localización de las áreas del proyecto

En la siguiente imagen se ilustra la distribución y localización de las áreas que abarca el proyecto de rehabilitación en la Unidad Habitacional Tabla Honda.

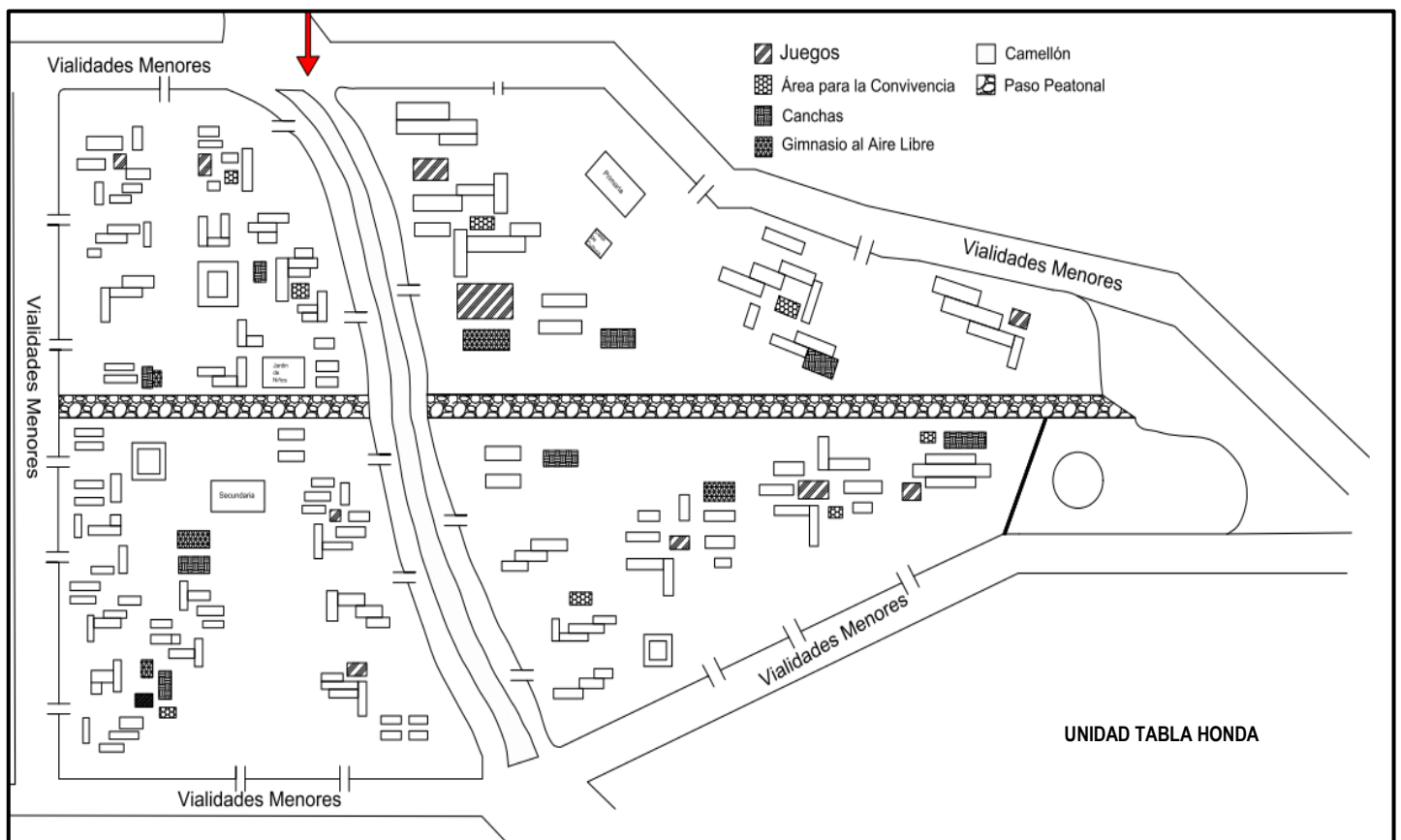


Fig. 18. Localización de las áreas del proyecto.

XXII. Cobertura

El Programa cubrirá la Unidad Habitacional Tabla Honda del Municipio de Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México.

Beneficiarios

Son beneficiarios todos los hogares que directamente pueden disponer de las áreas e instalaciones en las cuales se lleven a cabo las acciones de rehabilitación.

XXIII. Contribución a crear espacios libres de cualquier tipo de discriminación

Se procura generar las condiciones adecuadas para que todas las personas puedan gozar plenamente sus derechos a la recreación, descanso, deporte, cultura y ambiente sano, ya que no se establecen obstáculos que pudieran limitar el ejercicio y disfrute de los derechos, como lo son restricciones para el uso del espacio y del equipamiento, las áreas no estarán cercadas, todas las personas tendrán el libre acceso. Se considera que los espacios rehabilitados podrán ser disfrutados por todas las personas, sin requerir adaptaciones, ya que son de fácil acceso, pues se cumple con un diseño universal conforme a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

XXIV. Participación de la comunidad

La participación de la comunidad se considera desde la consulta sobre el proyecto y la decisión de llevarlo a cabo, en este caso, por medio de encuesta directa a los habitantes, reuniones de vecinos en las que se les explique lo que se va a hacer, (tomando en cuenta opiniones) de manera que se sientan parte del proyecto y le den importancia a las acciones a realizar.

Posteriormente los habitantes deben tener acceso a la información sobre los recursos utilizados, de manera que les sea posible pedir la rendición de cuentas y ejercer las acciones legales procedentes por un posible mal manejo de los recursos utilizados.

Establecer el compromiso de la comunidad de vigilar y guardar las áreas rehabilitadas, así como dar aviso a las autoridades correspondientes sobre cualquier daño que presenten y en su caso, solicitar la reparación, restauración o mantenimiento de las mismas.

Asimismo, todos los residentes de la unidad tendrán el derecho de utilizar las áreas comunes a cualquier hora, de esta manera, estarán constantemente ocupadas y al ser concurridas se percibirán seguras.

XXV. El Proyecto a desarrollarse genera entornos urbanos amigables, seguros y accesibles

El proyecto generará entornos urbanos amigables y seguros, al mejorar el entorno de la unidad habitacional, a través de la rehabilitación del espacio público, la dotación de equipamiento urbano, el arreglo o renovación del alumbrado, así, al estar las áreas en buen estado, iluminadas y funcionales, las personas las utilizarán con lo que se facilita la convivencia y la cohesión social y se crea una percepción de seguridad de los habitantes.

XXVI. Justificación del impacto social esperado

Las personas al poder disponer de espacios de calidad, de un entorno agradable, limpio y seguro, llevarán a cabo actividades necesarias para su desarrollo integral, como lo son la recreación, el deporte o la convivencia, de manera que se eleve su calidad de vida y se vea cumplido el ejercicio y goce de sus derechos humanos. Además, las personas al tener un lugar de reunión

confortable, compartirán ideas, gustos, o incluso problemas y carencias. Estos lugares contribuyen al aprendizaje de normas cívicas, se genera interés por el lugar, los habitantes le dan importancia a su conservación, a su limpieza, generan el deseo y compromiso de cuidarlo. Se generan también, relaciones humanas cordiales, disminuyendo los conflictos sociales, la segregación, la discriminación o las conductas antisociales.

Al obsequiar un entorno agradable, útil y accesible, se genera en los habitantes la sensación de seguridad, crearse la imagen de un lugar seguro para morar y disfrutar, así lo manifiesta el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) 2009 *es importante considerar otras herramientas que sin duda aportan a la creación de ambientes más seguros. Un espacio público que fortalece las redes sociales, que promueve la interacción social, que identifica a los ciudadanos y ciudadanas con su barrio y ciudad, es un espacio cuya percepción de inseguridad será menor.*

Asimismo se puede beneficiar la salud ya que las personas tendrán un lugar donde hacer deporte y conforme a lo que menciona la Carta Internacional de la Educación Física, de la UNESCO, en el 2.3 del artículo 2 “... *la actividad física y el deporte pueden mejorar la salud mental, el bienestar y las capacidades psicológicas al fortalecer la seguridad corporal, la autoestima y la confianza en uno mismo, disminuyendo el estrés, la ansiedad y la depresión, al aumentar la función cognitiva, y al desarrollar una amplia gama de competencias y cualidades, como la cooperación, la comunicación, el liderazgo, la disciplina, el trabajo de equipo, que contribuyen al éxito mientras se juega...*”

Al poner atención a la infancia de la unidad, procurando lugares en donde los niños jueguen, se contribuye al desarrollo integral de la infancia, ya que el juego es una actividad indispensable para ellos, tal y como lo considera la UNICEF al decir que “*El juego proporciona al pequeño la estimulación y la actividad física que su cerebro necesita para desarrollarse y poder aprender en el futuro. A través*

del juego, el infante explora, inventa, crea, desarrolla habilidades sociales y formas de pensar; aprende a confrontar sus emociones, mejora sus aptitudes físicas y se descubre a sí mismo y sus propias capacidades. En la infancia, el juego constituye una sólida base para toda una vida de aprendizaje.”

Ahora, cabe resaltar que todas estas acciones a las que se ha hecho referencia son de fácil ejecución y no se requiere de un presupuesto alto, por ello se insiste, que con ellas se generan tantos beneficios a la población si es que se trata de satisfacer necesidades básicas de los individuos, necesidades que, lamentablemente las autoridades han dejado de un lado pues no les han puesto la atención debida⁶³, situación que se muestra claramente con la Unidad Tabla Honda y, con tantas más unidades que se encuentran en mal estado. Esas necesidades son básicas porque, como se ha mostrado, el ser humano necesita de diversión, juego, actividad física y cultural, convivencia y seguridad que le generen salud y bienestar, que le permita alcanzar un desarrollo completo y tener una buena calidad de vida.

⁶³Tal vez esta situación se deba a que los gobernantes consideran que la manera de atender la seguridad es con el aumento de sanciones penales y de incremento en los cuerpos policíacos; que la salud se asegurará con más centros médicos o que los derechos de los niños, jóvenes o adultos se garantizarán con la mera creación de leyes

Conclusiones

El reconocimiento de los Derechos Humanos es imprescindible en la calidad de vida de las personas, razón por la cual, estos se encuentran protegidos por diversas normas jurídicas, pero, lamentablemente, no siempre se aplican éstas adecuadamente, las autoridades dejan a un lado sus obligaciones establecidas en esas normas, como lo son las de garantizar la efectiva realización de esos Derechos y de poner al alcance de todas las personas los recursos adecuados para cubrir sus necesidades básicas, quedando así, una gran brecha entre el deber ser y el ser.

El estado que en el que se encuentra el espacio público de la Unidad Tabla Honda, el deterioro del equipamiento urbano, la difícil accesibilidad a su interior, la mala iluminación, y la irresponsabilidad de las autoridades de actuar conforme a las normas, han provocado que las áreas comunes estén solitarias, trayendo consigo inseguridad y abandono de los espacios de convivencia social necesarios para el buen desarrollo tanto de los niños como de los jóvenes y de las personas adultas. asimismo, se ha marcado el temor y se han dejado de realizar actividades deportivas, recreativas y culturales en esos lugares por el miedo a salir y, esa falta de actividad, se traduce en un deterioro en la calidad de vida.

Otro inconveniente de las condiciones del entorno de la unidad habitacional, es el quebrantamiento de las interrelaciones e integraciones de y entre los habitantes. La falta de espacios comunitarios donde la gente puede acudir a relacionarse, a convivir o practicar algunas de las actividades propias de su edad, desintegra la comunidad. Las zonas de convivencia de la unidad, son espacios que no convocan a la sociabilidad ni a los usos clásicos como el juego de los niños, la reunión de los jóvenes en puntos determinados, o de los adultos para conversar con sus amigos o conocidos. De esta manera, se percibe que se está vulnerando el derecho a un ambiente adecuado, a un entorno seguro, las autoridades no están ofreciendo un ambiente propicio para el desarrollo de las

personas, que satisfaga sus necesidades de integración y convivencia social y que contribuya a su desarrollo integral.

La inseguridad sentida por los habitantes de la unidad ha repercutido en su forma de vida, puesto que se han decidido por cerrar el lugar, generando la autosegregación, y con ésta, la ruptura de las relaciones vecinales, el quebrantamiento de la cohesión social, debilitando el sentido de pertenencia, pues se percibe un desinterés por el sitio que habitan, como éste no les ofrece lo necesario para satisfacer sus necesidades de esparcimiento y recreación, o de deporte o cultura, optan por salir a otros lugares que les brinden lo que requieran. Algunas personas han terminado por acostumbrándose a su entorno deteriorado, y como no lo utilizan comúnmente, van perdiendo el interés por éste, no les preocupa sí se arregla o no, ya que sus necesidades las satisfacen fuera de su unidad, lo que impacta en la falta de atención a la problemática.

Los ideales expresados en las normas jurídicas, respecto de mejorar la calidad de vida y garantizar los Derechos Humanos al deporte, a la recreación, a un ambiente sano, a la seguridad, a la cultura y al descanso, son realizables a través de diversas acciones urbanísticas, como la generación, conservación, embellecimiento y limpieza de espacios para la práctica de actividades deportivas y culturales, para la convivencia y la recreación, espacios de fácil acceso y seguros, en los que se pueda disfrutar del tiempo libre y estar en contacto con más personas. De esta manera, la calidad de vida se mejora al realizar alguna actividad deportiva o cultural, al convivir con los demás, al jugar o simplemente descansar y observar un entorno agradable.

Las áreas de recreación no son sólo un elemento decorativo, son un espacio de convivencia, de desarrollo físico y mental, importantes para el desarrollo integral del individuo, para la construcción del respeto, tolerancia y empatía entre los habitantes de la unidad, razón por la cual, su falta de goce es un asunto que amerita gran atención por parte de las autoridades, toda vez que el

disfrute del tiempo libre y la recreación, es un derecho humano plenamente reconocido y del cual, toda persona debe disfrutar.

La seguridad, entendida como la condición de vivir libre de temor a las amenazas que puedan atentarse contra el bienestar, es un derecho humano esencial para lograr una calidad de vida acorde con la dignidad y está íntimamente relacionada con el derecho a un ambiente adecuado, a la práctica del deporte, al descanso y al sano esparcimiento, si no se tiene un entorno seguro no se pueden dar las condiciones necesarias para desarrollarse libre y satisfactoriamente como persona, la seguridad debe vivirse para transitar libremente por el lugar en el que se habita, para tener la confianza de disfrutar del entorno, practicar algún deporte, descansar o divertirse.

Al rehabilitarse las áreas deportivas de la unidad habitacional los residentes tendrán espacios adecuados para ejercitarse, lo que les beneficiará en su calidad de vida, dado que, como lo refiere la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, el deporte mejora la salud mental, el bienestar y la autoestima, reduce el estrés, la ansiedad y la depresión; ayuda a prevenir enfermedades cardíacas, la obesidad o la diabetes, así como la realización de conductas antisociales; además, aumenta la productividad, y fortalece la participación ciudadana y la cohesión social al convivir con los demás.

Con la rehabilitación del espacio para juegos infantiles, se favorecerá el desarrollo integral de los niños, debido a que, conforme a la UNICEF, el juego proporciona a los niños la estimulación y la actividad física que su cerebro necesita para desarrollarse, a través del juego, exploran, inventan, crean, desarrollan habilidades sociales y formas de pensar; aprenden a confrontar sus emociones, mejoran sus aptitudes físicas y se descubren a sí mismo y sus propias capacidades; trepar, correr, saltar, brincar, son actividades que desarrollan y fortalecen su cuerpo.

El espacio público, como lugar de encuentro y convivencia, amerita atención y conservación constante, en ese sentido, es fundamental que las autoridades ofrezcan un espacio público apropiado con las condiciones necesarias de utilidad, que dé el disfrute más alto posible, entornos seguros que propicien el mejoramiento de las relaciones y, verificar continuamente el estado de ese espacio para decir que efectivamente cumple con la tarea de proteger y garantizar el derecho a un entorno adecuado. Un espacio público que brinde confort y seguridad, repercutirá positivamente en las relaciones sociales entre los habitantes de la unidad, siendo que en él, las personas materializan sus deseos de diversión y descanso, de él toman lo necesario para satisfacer necesidades, en el realizan actividades, él, es importante para que se dé la buena convivencia familiar y social, se formen lazos comunitarios, arraigo al lugar, la cohesión social y se cree una cultura de paz.

Con la rehabilitación se embellece la imagen urbana al dar confort, variedad y armonía al espacio público y con ello se logra la identificación de la población con su entorno. Al poder disfrutar de un lugar en donde realizar sus actividades y relacionarse con los demás, se le da importancia y se interesa en su conservación, generándose arraigo al lugar. De esta forma, se mejora la calidad de vida, ya que se brindan espacios agradables, útiles y apropiados para convivir, descansar, ejercitarse o jugar.

FUENTES CONSULTADAS

I. Bibliografía.

- 1.__Carbonell Miguel. *Los Derechos Fundamentales en México. Instituto de Investigaciones Jurídicas, serie Doctrina Jurídica, núm. 185.* Universidad Nacional Autónoma de México, Comisión de los Derechos Humanos. México 2004.
- 2.__CONEVAL, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Cohesión social: balance conceptual y propuesta teórico metodológica.* Primera edición: noviembre, 2015.
- 3.__*Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre* Adoptada en la Novena Conferencia Internacional Americana en Bogotá, Colombia el 2 de mayo de 1948.
- 4.__*Declaración Universal de Derechos Humanos* Adoptada y proclamada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.
- 5.__Delgadillo Gutiérrez L. H. y Lucero Espinosa M., “*Compendio de Derecho Administrativo*”. Editorial Porrúa, México 2014.
- 6.__Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef). *Deporte Recreación y Juego. Para toda la infancia Salud, Educación, Igualdad, protección. ASÍ LA HUMANIDAD AVANZA.* Agosto 2004.
- 7.__Fraga Gabino, *Derecho Administrativo.* Editorial Porrúa. México 1990.
- 8.__Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU),* diciembre de 2016.
- 9.__Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU),* julio de 2018.
- 10.__Informe del Grupo de Trabajo Interinstitucional de Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz. Naciones Unidas, 2003. *Deporte para el desarrollo y la paz. Hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio.*
- 11.__Kelsen Hans, *Teoría General del Derecho y del Estado.* Universidad Nacional Autónoma de México. México 1988.

- 12.__Méndez S. Ricardo y Gómez-Robledo V. Alonso, *Introducción al Derecho Mexicano*. Universidad Nacional Autónoma de México. La Gran Enciclopedia Mexicana. 2ª edición, México 1983.
- 13.__Nallely Zetina Nava. Carta Internacional para la Educación del Ocio. Revista MEC-EDUPAZ, Universidad Nacional Autónoma de México /Reserva 04-2011-040410594300-203 ISSN 2007 - 4778 No. "IV" Marzo -Septiembre 2013.
- 14.__*Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* Adoptado en Nueva York, EUA, el 16 de diciembre de 1966, publicado en el DOF el 12 de mayo de 1981.
- 15.__Pérez-Campuzano, Enrique, *Segregación socioespacial urbana. Debates contemporáneos e implicaciones para las ciudades mexicanas*. Estudios Demográficos y Urbanos. Colegio de México, A.C. Distrito Federal, México. Vol. 26, núm. 2, mayo-agosto, 2011.
- 16.__Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014, Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*.
- 17.__Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. ONU-HABITAT, *Guía para la prevención local. Hacia políticas de cohesión social y seguridad ciudadana*. ONU-HABITAT en copublicación con la Universidad Alberto Hurtado de Chile, 2009.
- 18.__Ramírez García Hugo S. y Pallares Yabur Pedro de J. *Derechos Humanos*, editorial Oxford, México 2011.
- 19.__Salinas Arreortua, Luis Alberto. *Segregación residencial en la ZMCM*. X Coloquio Internacional de Geocrítica: *Diez años de cambios en el mundo, en la geografía y en las ciencias sociales*, 1999-2008.26 y 30 de mayo de 2008, Universidad de Barcelona.
- 20.__Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas. *Glosario de Términos Sobre Asentamientos Humanos*.1978.
- 21.__Sistema para la Consulta de Información Censal SCINCE 2010 del INEGI.
- 22.__UNESCO. CERLALC. *Cultura. Comercio y Globalización. Preguntas y respuestas*. Ediciones UNESCO/ CERLALC, UNESCO 2000.

II. Fuentes Electrónicas

1. __Borja Jordi. *La ciudad y la nueva ciudadanía*, conferencia pronunciada en el Fórum Europa. Junio 2001, Barcelona. En www.oei.es. OEI. Organización de Estados Iberoamericanos. Para la Educación de la Ciencia y la Cultura. Área Cultura. Cultura Documentos.
2. __Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Información estadística. Aspectos normativos y metodológicos. *Programas y proyectos estadísticos. Referencias generales*. En:
<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/coesme/referencias/>
3. __Mora Donatto Cecilia, *Derecho al Esparcimiento*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, pág. 285. En www.juridicas.unam.mx
4. __Padilla Arellano José, *Los servicios municipales y la obra pública*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. En www.juridicas.unam.mx
5. __Pisarello, Gerardo, citado por Carbonell Miguel, *Las obligaciones del Estado en el artículo 1º de la Constitución Mexicana*. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. En www.juridicas.unam.mx
6. __Real Academia Española. *Diccionario de la Lengua Española*. Versión digital en www.rae.es.

III. Normatividad

1. Legislación

1. __Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. __Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
3. __Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
4. __Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
5. __Ley General de Cultura Física y Deporte.
6. __Ley de Vivienda.

7. __Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México.
8. __Código Administrativo del Estado de México.
9. __Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
10. __Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México.

2. Tesis y Jurisprudencia

1. __Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito. Tesis VI.2º.C.284 C, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XVII, febrero de 2003.
2. __Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito. Primera Sala. Tesis 1a. CCCLIV/2014 (10a.).Tesis Aislada (Constitucional), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro 11, Octubre de 2014.
3. __Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. Amparo en revisión 238/2014. Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal. 19 de noviembre de 2014. Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 29, abril de 2016, Tomo III.
4. __Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del primer Circuito, amparo directo 286/2009.25 de junio de 2009. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
5. __Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis XXVII. 3º. J/24 (10ª.), Jurisprudencia (Constitucional), Gaceta del Semanario de la Federación, libro 15, febrero de 2015, Tomo III, Décima Época.
6. __Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis 1.1º. (I Región) 13A(10a.). Tesis Aislada (Administrativa), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro XII, Tomo 13. Septiembre de 2012.
7. __Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis IX.1º. 33L Tesis Aislada (Laboral), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII. Abril de 2008.

3. Normas

- 1.__Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- 2.__Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018.
- 3.__Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018.
- 4.__Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- 5.__Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- 6.__Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2017. Glosario.
- 7.__Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.
- 8.__Plan de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz 2016-2018

Anexo

Se presentan algunas de las entrevistas realizadas a habitantes de la unidad.

EDAD: 26 SEXO F OCUPACIÓN hogar.

1. ¿CUÁNTO TIEMPO PASAS EN LA UNIDAD? Casi todo día. ¿POR QUÉ? Hogar.
2. ¿UTILIZAS LAS ÁREAS DE RECREACIÓN? a veces ¿POR QUÉ? Están sucias, rotas.
3. ¿TE SIENTES SEGURO/A EN LAS ÁREAS COMUNES? no ¿POR QUÉ? ya acostumbro
4. ¿CONVIVES CON TUS VECINOS? No ¿POR QUÉ? son proble maticos
5. ¿ACUDES A LA CASA DE LA CULTURA? a veces ¿POR QUÉ? gta más a menudo
7. ¿ALGUNA AUTORIDAD HA VENIDO A DAR MANTENIMIENTO A LAS ÁREAS COMUNES? No.
8. ¿POR QUÉ CREES QUE NO HAN VENIDO? No les interesa.
9. ¿TE GUSTA EL LUGAR DONDE VIVES? Sí ¿POR QUÉ? Me acostumbro
10. ¿QUÉ CAMBIARÍAS DE LA UNIDAD? Limpieza.

EDAD: 27 SEXO M OCUPACIÓN Trabajo

1. ¿CUÁNTO TIEMPO PASAS EN LA UNIDAD? Poco ¿POR QUÉ? Solo dormir
2. ¿UTILIZAS LAS ÁREAS DE RECREACIÓN? No ¿POR QUÉ? No salen de su departamento.
3. ¿TE SIENTES SEGURO/A EN LAS ÁREAS COMUNES? Sí ¿POR QUÉ? esta muy solo
4. ¿CONVIVES CON TUS VECINOS? Sí ¿POR QUÉ? no estoy
5. ¿ACUDES A LA CASA DE LA CULTURA? No ¿POR QUÉ? pues no
7. ¿ALGUNA AUTORIDAD HA VENIDO A DAR MANTENIMIENTO A LAS ÁREAS COMUNES? No
8. ¿POR QUÉ CREES QUE NO HAN VENIDO? no sé
9. ¿TE GUSTA EL LUGAR DONDE VIVES? Sí ¿POR QUÉ? Está bien
10. ¿QUÉ CAMBIARÍAS DE LA UNIDAD? El trabajo, los papeles desordenados.

EDAD: 21 SEXO M OCUPACIÓN Estudiante

1. ¿CUÁNTO TIEMPO PASAS EN LA UNIDAD? Poco ¿POR QUÉ? Solo dormir.
2. ¿UTILIZAS LAS ÁREAS DE RECREACIÓN? No ¿POR QUÉ? No sale del departamento
3. ¿TE SIENTES SEGURO/A EN LAS ÁREAS COMUNES? Sí ¿POR QUÉ? pues esta muy cerrado
4. ¿CONVIVES CON TUS VECINOS? Sí ¿POR QUÉ? pues los veo
5. ¿ACUDES A LA CASA DE LA CULTURA? No ¿POR QUÉ? no me gusta.
7. ¿ALGUNA AUTORIDAD HA VENIDO A DAR MANTENIMIENTO A LAS ÁREAS COMUNES? No
8. ¿POR QUÉ CREES QUE NO HAN VENIDO? quien sabe
9. ¿TE GUSTA EL LUGAR DONDE VIVES? Sí ¿POR QUÉ? Está bien
10. ¿QUÉ CAMBIARÍAS DE LA UNIDAD? Lo sucio, Pidas. Juegos.

EDAD: 65 SEXO M OCUPACIÓN Empleado

1. ¿CUÁNTO TIEMPO PASAS EN LA UNIDAD? Noche ¿POR QUÉ? Trabajo
2. ¿UTILIZAS LAS AREAS DE RECREACIÓN? No ¿POR QUÉ? No hay
3. ¿TE SIENTES SEGURO/A EN LAS ÁREAS COMUNES? No ¿POR QUÉ? Ni la policía existe
4. ¿CONVIVES CON TUS VECINOS? No ¿POR QUÉ? Falta de tiempo
5. ¿ACUDES A LA CASA DE LA CULTURA? No ¿POR QUÉ? No está
7. ¿ALGUNA AUTORIDAD HA VENIDO A DAR MANTENIMIENTO A LAS ÁREAS COMUNES? Solo en elecciones
8. ¿POR QUÉ CREES QUE NO HAN VENIDO? Solo prometen en elecciones
9. ¿TE GUSTA EL LUGAR DONDE VIVES? No ¿POR QUÉ? al principio sí. está muy mal
10. ¿QUÉ CAMBIARÍAS DE LA UNIDAD? El mantenimiento Proteger las áreas comunes y las Areas Verdes

EDAD: 49 SEXO F OCUPACIÓN Empleada

1. ¿CUÁNTO TIEMPO PASAS EN LA UNIDAD? Poco ¿POR QUÉ? Trabajo
2. ¿UTILIZAS LAS AREAS DE RECREACIÓN? No ¿POR QUÉ?
3. ¿TE SIENTES SEGURO/A EN LAS ÁREAS COMUNES? ¿POR QUÉ? Solo en el vecino
4. ¿CONVIVES CON TUS VECINOS? Poco ¿POR QUÉ? poco No desea
5. ¿ACUDES A LA CASA DE LA CULTURA? No ¿POR QUÉ?
7. ¿ALGUNA AUTORIDAD HA VENIDO A DAR MANTENIMIENTO A LAS ÁREAS COMUNES? No
8. ¿POR QUÉ CREES QUE NO HAN VENIDO? No les interesa Solo cuando quisei cuando
9. ¿TE GUSTA EL LUGAR DONDE VIVES? Sí ¿POR QUÉ?
10. ¿QUÉ CAMBIARÍAS DE LA UNIDAD? Urgentemente, Que hubiera mantenimiento

EDAD: 57 SEXO F OCUPACIÓN Hogera

1. ¿CUÁNTO TIEMPO PASAS EN LA UNIDAD? Mucho ¿POR QUÉ? no trabajo
2. ¿UTILIZAS LAS AREAS DE RECREACIÓN? No ¿POR QUÉ? No le gustan
3. ¿TE SIENTES SEGURO/A EN LAS ÁREAS COMUNES? No ¿POR QUÉ?
4. ¿CONVIVES CON TUS VECINOS? casí ^{no} ¿POR QUÉ?
5. ¿ACUDES A LA CASA DE LA CULTURA? No ¿POR QUÉ? No le gusta
7. ¿ALGUNA AUTORIDAD HA VENIDO A DAR MANTENIMIENTO A LAS ÁREAS COMUNES? No
8. ¿POR QUÉ CREES QUE NO HAN VENIDO? Solo cuando quisei cuando
9. ¿TE GUSTA EL LUGAR DONDE VIVES? ya que ¿POR QUÉ?
10. ¿QUÉ CAMBIARÍAS DE LA UNIDAD? a la gente y la seguridad

EDAD: 25 SEXO MF OCUPACIÓN hogar

1. ¿CUÁNTO TIEMPO PASAS EN LA UNIDAD? Todo ¿POR QUÉ? mi casa
2. ¿UTILIZAS LAS AREAS DE RECREACIÓN? no ¿POR QUÉ? están muy feas
3. ¿TE SIENTES SEGURO/A EN LAS ÁREAS COMUNES? no ¿POR QUÉ? bien salan y feas
4. ¿CONVIVES CON TUS VECINOS? algo ¿POR QUÉ? cuando los veo
5. ¿ACUDES A LA CASA DE LA CULTURA? avé ¿POR QUÉ? cuando hay algo bueno
7. ¿ALGUNA AUTORIDAD HA VENIDO A DAR MANTENIMIENTO A LAS ÁREAS COMUNES? no
8. ¿POR QUÉ CREES QUE NO HAN VENIDO? no se
9. ¿TE GUSTA EL LUGAR DONDE VIVES? ya que ¿POR QUÉ? pues aquí vivo
10. ¿QUÉ CAMBIARÍAS DE LA UNIDAD? basura, desordeno

EDAD: 32 SEXO M OCUPACIÓN empleado

1. ¿CUÁNTO TIEMPO PASAS EN LA UNIDAD? tarde ¿POR QUÉ? trabajo
2. ¿UTILIZAS LAS AREAS DE RECREACIÓN? no ¿POR QUÉ? no se me antoja
3. ¿TE SIENTES SEGURO/A EN LAS ÁREAS COMUNES? algo ¿POR QUÉ? en la noche está fea
4. ¿CONVIVES CON TUS VECINOS? alg ¿POR QUÉ? cuando estoy
5. ¿ACUDES A LA CASA DE LA CULTURA? no ¿POR QUÉ? no me gusta
7. ¿ALGUNA AUTORIDAD HA VENIDO A DAR MANTENIMIENTO A LAS ÁREAS COMUNES? no
8. ¿POR QUÉ CREES QUE NO HAN VENIDO? no se
9. ¿TE GUSTA EL LUGAR DONDE VIVES? pues sí ¿POR QUÉ? está más o menos
10. ¿QUÉ CAMBIARÍAS DE LA UNIDAD? serio desordeno que poden

EDAD: 17 SEXO F OCUPACIÓN estudiante

1. ¿CUÁNTO TIEMPO PASAS EN LA UNIDAD? tarde ¿POR QUÉ? estudio en la mañana
2. ¿UTILIZAS LAS AREAS DE RECREACIÓN? no ¿POR QUÉ? no me gusta
3. ¿TE SIENTES SEGURO/A EN LAS ÁREAS COMUNES? avé ¿POR QUÉ? cuando hay gente
4. ¿CONVIVES CON TUS VECINOS? sí ¿POR QUÉ? son mis amigos
5. ¿ACUDES A LA CASA DE LA CULTURA? alg ¿POR QUÉ? cuando puedo
7. ¿ALGUNA AUTORIDAD HA VENIDO A DAR MANTENIMIENTO A LAS ÁREAS COMUNES? no
8. ¿POR QUÉ CREES QUE NO HAN VENIDO? quien sabe
9. ¿TE GUSTA EL LUGAR DONDE VIVES? sí ¿POR QUÉ? aquí vivo
10. ¿QUÉ CAMBIARÍAS DE LA UNIDAD? las entradas tanta jaula tanta parte basura